

20721
242

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

A C A T L A N

**LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA DE
LEGALIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO A
PARTIR DEL *PRIMER* GRADO DE EDUCACIÓN
PRIMARIA**

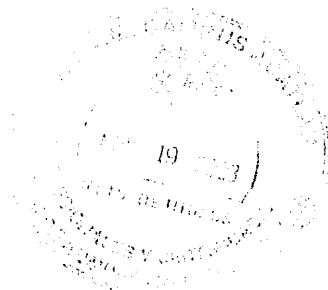
TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA:

LIDIA DE LOS REYES MEJIA

ASESOR: LIC. ISIDRO MALDONADO RODEA.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas

Tesis Digitales

Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES

Quienes han sido pilar fundamental en mi desarrollo tanto personal como profesional, a través del apoyo, confianza, fe, amor, paciencia y comprensión que han depositado en mí.

A MIS HERMANOS Y SOBRINOS

María Isabel, Juan Antonio, Alejandro, María del Carmen, Nabora Teresa, Mónica Virginia, Brian, Gustavo y Kaleb, por todas las experiencias y enseñanzas que cada uno me ha brindado.

A MIS AMIGOS

Adriana Gabriela, Alicia, Armando, Enrique, Juan Carlos, Miguel Ángel, Norma, Normita y Usiel (por mencionar a algunos), por el gran apoyo, comprensión y verdadera amistad que me han dado a partir de la carrera universitaria.

A MIS MAESTROS Y CAMPUS "ACATLÁN"

Monumentos in baluartes y de gran admiración, que día a día se esfuerzan para brindar a cada generación sus valiosos conocimientos y experiencias, para contribuir a crear un México mejor.

LIC. ISIDRO MALDONADO RODEA.

Por la paciencia y enorme apoyo brindado para la realización de esta tesis.

DR. JESÚS FERNANDO REYNA LÓPEZ. (donde quiera que se encuentre)

El cual fue pieza clave para la elaboración de este trabajo, por medio del impulso, orientación e información otorgada.

**JUAN CARLOS GARCÍA PALMEROS (PROF.
AUX. DEL DIE CINVESTAV)**

Por su valiosa ayuda y orientación por la
corrección de estilo del presente trabajo.

**LIC. FRANCISCO FONSECA NOTARIO
(DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD DE LA PGJ DF)**

Por el gran apoyo, estímulo y enseñanza
brindados.

LIC. ROBERTO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

Por su valiosa amistad y cariño.

0

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

INDICE

Objetivo General
Objetivo Específico

CAPÍTULO I. Introducción y Antecedentes

1.1. Estados Unidos de Norteamérica	2
1.2. Suecia	5
1.3. Inglaterra y País de Gales	6
1.4. Holanda	9
1.5. Francia	11
1.6. Japón	13
1.7. Canadá	14
1.8. Australia	17

CAPÍTULO II Definiciones y enfoques sobre Prevención del Delito

2.1. Definiciones de Prevención del Delito	19
2.2. Tipologías y enfoques	21
2.2.1. Enfoque Situacional	23
2.2.2. Enfoque Social	27

CAPÍTULO III Los Congresos de las Naciones Unidas sobre el delito.

3.1. Primer Congreso	30
3.2. Segundo Congreso	34
3.3. Tercer Congreso	38
3.4. Cuarto Congreso	40
3.5. Quinto Congreso	42
3.6. Sexto Congreso	45
3.7. Séptimo Congreso	48
3.8. Octavo Congreso	54
3.9. Noveno Congreso	56
3.10. Décimo Congreso	60

CAPÍTULO IV Datos básicos de los órganos de las Naciones Unidas que manejan la problemática del delito, su control y prevención, y el funcionamiento de la justicia penal.

4.1. El Sistema de las Naciones Unidas y la Prevención del Delito y la Justicia.	67
4.1.1. El Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la delincuencia	68
4.1.2. Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	69
4.1.3. Los Derechos Humanos en la Administración de la Justicia	71
4.2. Instituto de las Naciones Unidas	73
4.2.1. Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente	74
4.2.2. Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	75

4.2.3. Instituto Regional Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente	77
4.2.4. Instituto de Helsinkin de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia	77
4.3. Centro Árabe de Capacitación y Estudios de Seguridad	75
4.4. Instituto Australiano de Criminología	79
4.5. Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia	79

CAPÍTULO V. Programas sobre Prevención del Delito llevados a cabo por diversas Instituciones.

Secretaría de Ecuación Pública	82
Secretaría de Gobernación	83
Procuraduría General de la República	87
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	89
LOCATEL	91
Gobierno del Distrito Federal	93
Propuesta	94
Conclusiones	98
Bibliografía	99

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

OBJETIVO GENERAL

La educación es parte integral y esencial de la vida del hombre y de la sociedad, y ha existido desde que hay seres humanos en la tierra, siendo esto una realidad, una necesidad, un desarrollo y una aspiración para la humanidad, ya que tanto para los individuos como para el país, más educación significa más progreso, mayores beneficios y una mejor sociedad.

Es así que nace la necesidad de implementar Programas Educativos para fomentar una cultura de legalidad en los menores, aplicándolos a partir del primer grado de primaria, y no a partir del cuarto o quinto grado que es cuando comienza a impartirse la clase de civismo; lo anterior debiendo prestar atención a lo siguiente:

- a) Enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la cultura propia del niño, los valores sociales del país en que vive, de las civilizaciones diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales;
- b) Fomentar el desarrollo de la personalidad y las aptitudes de los jóvenes en todo lo posible;
- c) Lograr que los jóvenes participen de manera activa en el proceso educativo en lugar de ser meros objetos pasivos de dicho proceso;
- d) Desarrollar actividades que fomenten un sentimiento de identificación con la escuela y la comunidad;
- e) Alentar a los jóvenes a que comprendan opiniones y puntos de vista diversos;
- f) Información y orientación en lo que se refiere a las oportunidades profesionales y posibilidades de carrera;¹

La cultura de legalidad que se les vaya fomentando a los menores desde temprana edad, los hará ir conociendo, analizando y haciendo responsables de los derechos y obligaciones que como individuos van adquiriendo, para que dentro de una parte de este gran campo se ayude a evitar la comisión de conductas antisociales y como consecuencia la ejecución de delitos, puesto que el conocimiento que vayan adquiriendo los menores en cuanto a las infracciones, arrestos, multas y/o posibles sanciones penales de que pueden ser acreedores, les inculque si se quiere ver así aquel temor a realizarlos, puesto que el desconocimiento que tienen, de algunas conductas que efectúan por diversión son consideradas como infracciones cívicas; de esta manera se trata de crear una verdadera prevención del delito, una prevención que aparte de que formen jóvenes con una buena educación, evite que estos mismos sean posteriormente víctimas de un delito por el desconocimiento de las leyes, y asimismo se coadyuve con el Estado y la Sociedad misma a evitar la formación de futuros delincuentes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¹ Las Naciones Unidas y la Prevención del Delito, Nueva York, 1991.

OBJETIVO ESPECIFICO

Implementar desde el primer grado de primaria una materia titulada "Cultura de Legalidad y Prevención del Delito", en los Programas de la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de fomentar, desde temprana edad, los derechos y obligaciones que todo ciudadano tiene; y de esta manera coadyuvar con el Gobierno, a crear un Programa de Prevención del Delito que permita en un futuro disminuir la formación temprana de delincuentes y la comisión de delitos, a través de la difusión de medidas preventivas encaminadas a incrementar su seguridad.

CAPÍTULO I

Introducción y Antecedentes

Hace más de cien años, en 1872, se llevó a cabo un Congreso Internacional sobre Prevención y Represión del Delito. Este ejercicio de intercambio de experiencias continuó hasta la Primera y Segunda Guerras Mundiales.

Una vez creada la Organización de las Naciones Unidas dicho Congreso se instituyó cada cinco años. El primero de ellos se celebró en Ginebra en 1955, y el último en Viena en el año 2000. Su objetivo principal es conocer la situación y la información de cada uno de los países con respecto al delito. En estas reuniones se forman talleres con el propósito de establecer cuáles medidas han funcionado, cuáles no y a qué núcleos de población y bajo que características ayudaron. Esto ha servido para establecer ciertas pautas y líneas de acción sobre lo que se pretende hacer o lograr con relación a la prevención del delito.

Después de esta reunión, fue hasta 1971 cuando la propia Organización de las Naciones Unidas le dio una importancia al tema, creando así la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y que tiene su sede en Viena, Austria. Este organismo está integrado por expertos de los países miembros en el ámbito internacional, quienes intercambian, depuran y dan información y teoría que tiene que ver con la prevención del delito.

Pese a que los esfuerzos se iniciaron a partir de 1872 y que la ONU comenzó a promover encuentros en el ámbito internacional desde 1955, no es hasta que Suecia organiza el Primer Consejo para la Prevención del Delito en el mundo en 1974, con la intención de ya tener políticas articuladas que puedan hacer frente a la delincuencia antes de que ésta cometa el delito. Los países que le siguieron fueron Inglaterra, Francia y Estados Unidos, quienes en la década de los ochenta crearon sus propios órganos, aunque la finalidad era la misma, disuadir al delincuente a cometer hechos ilícitos y, en otro rubro, prevenir a la población para que adopte medidas que la hagan menos vulnerable.

En 1990 las Naciones Unidas incluyeron la resolución sobre la "Prevención de la Delincuencia Urbana", la cual se desarrolló en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas. Esta tiene que ver con la prevención del delito y con el tratamiento que se le da a los delincuentes y se basa en la Agenda para Ciudades Más Seguras, desarrollada en Montreal en 1989 y en las Conferencias Norteamericana y Europea sobre Seguridad Urbana y Prevención de la Delincuencia.

La resolución antes mencionada estipuló que la prevención debe reunir a aquellas personas e instituciones encargadas de diversas actividades, tales como la planificación y desarrollo en el ámbito familiar, la salud, el empleo y capacitación, la vivienda, los servicios sociales, las entidades de esparramiento, las escuelas, la

policía y el sistema judicial. A continuación se especifica de qué forma se ha venido desarrollando la Prevención del Delito en algunos países.¹

Estados Unidos de Norteamérica

A finales de los años sesenta, el gobierno federal de los Estados Unidos de Norteamérica estableció la Administración de Asistencia a la Aplicación de la Ley (Law Enforcement Assistance Administration, LEAA) como una manera de aportar fondos provenientes de los impuestos federales a los estados y a los gobiernos locales para ser más eficiente con respecto al control de la delincuencia. Este programa se inició con un presupuesto de 50 millones de dólares por un año, y que llegó a un pico de 900 millones de dólares en 1975. Este capital fue designado a dicho programa para diez años. En promedio, el presupuesto fue menos del uno por ciento de los gastos totales para la policía, los tribunales y para la represión de la delincuencia en los Estados Unidos de Norteamérica.

En 1966 se formó una Comisión que se hiciera cargo del aspecto de la delincuencia a nivel nacional con el propósito de "profundizar en nuestra comprensión de las causas de ésta, así como de las formas en las que debe responder la sociedad". Las doscientas recomendaciones que se hicieron ahí iban desde las mejoras salariales para la policía hasta la exigencia de licencias para la portación de armas de fuego, incluyendo el esfuerzo de las escuelas en áreas pobres. También se afirmó que combatir la pobreza, las viviendas inadecuadas, el desempleo y la discriminación racial era combatir el delito.

La Administración de Asistencia a la Aplicación de la Ley (Law Enforcement Assistance Administration, LEAA) fue la respuesta de la comisión, pero tal como su título indica, la mayor parte de sus recursos estaba destinada a mejorar las condiciones de trabajo y los materiales utilizados por los agentes de la ley. Ninguna de las recomendaciones de la comisión vinculada a la prevención de la delincuencia fue puesta en práctica.

Una pequeña parte del presupuesto de dicha administración se asignó al Instituto Nacional de Aplicación de la Ley y Justicia Penal, con la finalidad de crear programas que pudieran demostrar la efectividad general en la reducción de la delincuencia, o el mejoramiento de la justicia penal, a través de métodos que demuestren ser efectivos en términos de costo. Aun aquí, la mayor parte de sus recursos fueron utilizados para desarrollar maneras de mejorar la justicia penal, en vez de reducir la delincuencia.

Este Instituto tuvo una contribución importante con respecto a la prevención de la delincuencia. Entre las recompensas ejemplares otorgadas para proyectos efectivos en términos de costo, se encuentra un programa que efectivamente prevenía el delito, de hecho lo hizo en un 50% de las áreas consideradas: Programa de Prevención de la Delincuencia de la Comunidad en Seattle (Seattle Community Crime Prevention Program). El proyecto fue inspirado y establecido a

principios de los setenta por el alcalde de Seattle y no por la policía, como a menudo se cree.

El programa fue desarrollado utilizando los principios clásicos de diagnóstico del problema de la delincuencia. Este programa atacaría las causas, analizaría su implementación y luego su evaluación. Las conclusiones sobre la efectividad fueron extraídas tras una evaluación rigurosa.

En primer lugar, el programa fue implementado con éxito, lo cual no es el caso de la mayoría de esfuerzos de prevención de la delincuencia: encuestas independientes demostraron que los habitantes se preocupaban porque sus viviendas tuvieran la apariencia de estar ocupadas y, al mismo tiempo, se encargaban de vigilar las viviendas de los vecinos cuando se hallaban vacías.

En segundo lugar, las encuestas independientes sobre victimización demostraron que estos cambios tenían un impacto certero en las tasas sobre el asalto a casas habitación y que se redujeron en un 50% en el lapso de un año. Las reducciones se mantuvieron 3 años en las áreas con tasas elevadas de robo en casas, en donde se puso en práctica el programa. No hubo efecto de desplazamiento. De manera que el programa ilustra la capacidad de los métodos de "reducción de la oportunidad" para disminuir el número de delitos cometidos por "delinquentes ocasionales".

Este programa inspiró la idea de Vigilancia Vecinal (Neighborhood Watch) que las instituciones policiales han difundido en todo el mundo de habla inglesa. El éxito de la vigilancia se basa en el número de ciudadanos que participan en la prevención del delito.

Desafortunadamente, la vigilancia vecinal no redujo los robos a las casas en el 50% de manera continua, puesto que no fue implementado de la misma manera que en el caso de la prevención de la delincuencia en la comunidad de Seattle. Los agentes de la policía que lo promovieron podrían haber logrado un mejor resultado si se hubiesen asegurado de que el programa se dirigiera a aquellas áreas que estaban más necesitadas y que fueran más receptivas; que los vecinos inmediatos se conocieran entre sí y que los residentes pusieran en práctica la apariencia de la casa ocupada que disuadiera a los delinquentes ocasionales.

En los sesenta, la Unión Americana invirtió en algunos programas experimentales de prevención primaria, económica y social. No se trataba de programas generales o de empleo, como los implementados en Francia y Suecia en esa misma época.

Por ejemplo, el programa preescolar (Pre-Schools Perry) comenzó a funcionar como parte de un cierto número de proyectos iniciales experimentales. En este caso particular, se ofreció un programa de guardería especial a niños de 3 a 5 años de edad, identificados como niños en situación de riesgo a causa de la situación de sus padres. El programa fue evaluado, comparando los resultados del

grupo, a largo plazo, con otros niños que no estaban en el programa. Esta evaluación demostró una reducción del 20% con respecto a los arrestos y por ende algo similar en el analfabetismo, en la conclusión de la escuela y en la asistencia social. El Senado de los Estados Unidos de Norteamérica consideró que esto ahorra 5 dólares en los puestos de asistencia social y justicia penal por cada dólar invertido en el programa. Adicionalmente, el ahorro se hallaba en la vida de las personas que no habían sido víctimas de la delincuencia.

Otro ejemplo, es el programa (Job-Corps) que proporciona capacitación laboral a jóvenes de condición económica y social baja, en un contexto que suministra una estructura y un apoyo de tipo familiar. Los resultados demostraron una reducción del 30% entre aquellas personas que participaron en el programa, en relación a un grupo control que no lo hizo. Esto equivale a 1.45 dólares en ahorro directo por cada dólar invertido. Igualmente, está el ahorro en la ausencia de victimización.

La Fundación Eisenhower ha experimentado una cierta cantidad de programas que involucran a jóvenes de condición económica baja, a menudo al interior de un encuadre casi familiar. Estos son ejemplos de reducciones en el potencial de delincuencia reincidente entre los adolescentes, donde se ha reorientado a las bandas hacia actividades positivas que los comprometan. Aún cuando las muestras son pequeñas, suministran una evidencia consistente para otros programas y políticas basadas en esfuerzos.

El Consejo Nacional de Prevención de la Delincuencia (National Crime Prevention Council) fue establecido en 1980. Este Consejo ayudó a que las personas previnieran la delincuencia y construyeran comunidades más seguras y cuidadosas. Comenzó con 19 organizaciones en la Campaña Nacional para la Prevención de la Delincuencia por los Ciudadanos, conocida por los norteamericanos como la Campaña de Educación Pública McGruff, a causa del perro utilizado como símbolo en ésta. McGruff suministró documentos y cintas de video sobre algunas maneras en las que un adulto o un niño podían protegerse a sí mismos de la delincuencia. No obstante, en esta etapa no existe información que clarifique en qué medida estas actividades han reducido la delincuencia.

Dicho programa ha evolucionado hacia una aproximación más cuidadosa de la prevención de la delincuencia, centrándose en problemas de adolescentes y uso de drogas, así como en los problemas específicos de la delincuencia urbana. De igual manera, se ha desarrollado tanto que ahora incluye a 128 organizaciones en todos los niveles. El sector voluntario y de negocios representa a millones de americanos. Ha promovido la Llamada a la Acción (Call for Action), que muestra como la prevención de la delincuencia puede proporcionar una mejor calidad de vida en los Estados Unidos de Norteamérica.

La Fundación de la Policía (Police Foundation) y el Foro de Investigación de los Ejecutivos de la Policía (Police Executive Research) han desempeñado una función muy importante en la modernización de la policía en los Estados Unidos. Una policía integrada a la comunidad se ha convertido en la frase común para

describirla. No obstante, la mayor parte de la experimentación inspirada en este movimiento ha hecho que la policía sea más apreciada, que el miedo disminuya un poco, pero no se ha podido reducir de manera significativa la delincuencia.

Ocurrió una historia exitosa e importante en la experiencia Newport News, en donde un agente de policía logró que la municipalidad cambiara de manera sustancial un proyecto de vivienda social. De esta manera, se redujo la delincuencia. Esta aproximación le da un peso mayor a la policía "orientada al problema". Desde aquí se efectúa un análisis para comprender lo que subyace al problema de la delincuencia. Luego, los agentes de policía se ponen en contacto con otros homólogos, con ciudadanos o con las entidades responsables e intentan implementar los cambios que pudieran reducir la delincuencia.

El Instituto Nacional de Prevención de la Delincuencia (National Crime Prevention Institute) situado en Kentucky ofrece diversos cursos a la policía sobre cómo reducir las oportunidades de la delincuencia, promover entre los ciudadanos la prevención contra el delito y mejorar las relaciones entre la policía y el público.

SUECIA

En 1974, el Parlamento sueco aprobó una ley para crear el primer Consejo Nacional de Prevención de la Delincuencia en el mundo. El objetivo era que la policía encargada de este aspecto realizara las nuevas actividades encaminadas a mejorar las condiciones de la sociedad.

Inicialmente, sus actividades se concentraban en la investigación relacionada al sistema de libertad condicional y a otros aspectos del funcionamiento de la justicia penal, pero con mayor frecuencia la investigación se ha centrado en el desarrollo de modelos para la prevención del delito, basada en su situación geográfica y en la evaluación de dichos programas.

Sus primeras instrucciones permanentes requerían la promoción de medidas para la prevención de la delincuencia en varios sectores de la comunidad y que se actuara en pro en la coordinación de asuntos públicos y privados para combatir la delincuencia. En particular, la legislación exigía:

- observar, analizar y pronosticar el desarrollo criminal;
- observar, apoyar e iniciar tareas de investigación y desarrollo en relación con las causas de la delincuencia y la manera de prevenirla, así como la evaluación y diseminación de dicho trabajo.

No obstante, determinar que la prevención de la delincuencia era la tarea principal del Consejo ha tomado tiempo. Hoy en día, su filosofía se basa en la idea de que la prevención debe estar estructurada sobre el diagnóstico del problema y que la implementación debe ser evaluada con cierta frecuencia. Todas las autoridades deben influir sobre las causas de la prevención de la delincuencia. La tarea debe

de ser realizada a nivel local. En consistencia con lo anterior se ha iniciado un proyecto en cinco ciudades que establece una estrecha colaboración con la policía. Esto se basa en la óptica de que debe realizarse:

1. Una cartografía de la delincuencia y de las actividades existentes en la prevención de ésta, así como los recursos disponibles.
2. El planteamiento de las medidas, sobre la base de los resultados de la cartografía, conjuntamente con los implicados.
3. La idea puesta en práctica.
4. La evaluación.

Las medidas deben incluir enfoques a corto plazo que reduzcan las oportunidades de la delincuencia. Los enfoques a largo plazo mejoran la prevención de la delincuencia a través del desarrollo social.

Suecia no posee una lista de programas que haya demostrado reducir de manera eficiente la delincuencia. Sin embargo, su Consejo relativamente independiente proporciona un modelo de estructura que pueda dar continuidad a la prevención de la delincuencia de manera sistemática. En términos de lógica, ofrece un mejor modelo del que se puede dar a nivel nacional con el fin de apoyar la prevención de la delincuencia a nivel local.

Suecia fue el único país que acató la decisión de los ministros europeos en 1988, a través del "Consejo de Europa-Comité de Problemas de la Delincuencia sobre la Organización de la Prevención de la Delincuencia". Este documento establecía principios generales para una política de prevención de la delincuencia. La prevención de la delincuencia debe constituir una acción permanente de los programas gubernamentales para controlarla con obligaciones concretas de acción y financiamiento. Se debe, promover entre las entidades nacionales, regionales y locales, el planteamiento, la implementación y el mejoramiento de programas; coordinar a la policía con otras instituciones de prevención de la delincuencia, recolectar información sobre la prevención y promover programas de capacitación. Los programas de prevención de la delincuencia deben adoptar muchas modalidades, ya sea que trabajen con los delincuentes, las víctimas o las situaciones.

INGLATERRA Y PAÍS DE GALES

La prevención de la delincuencia ha sido parte de una política criminal desde mediados de los sesenta. La aproximación ha sido de perfil bajo y pragmático. En los ochentas, la creación de un secretariado, dedicado a la delincuencia en el Ministerio del Interior (la Unidad de Prevención de ésta) colocó a Inglaterra y al País de Gales muy por delante de los demás países en lo que respecta a las actividades de prevención de la delincuencia realizadas de manera efectiva. No obstante, estas actividades se han concentrado principalmente en la reducción de la oportunidad.

En la actualidad no existe una legislación para la prevención de la delincuencia, más que un requerimiento en la Ley de la Infancia. Ésta demanda al gobierno local que dé pasos responsables para promover en la niñez una actitud preventiva de delitos. Dicha ley generalmente estipula los servicios sociales para las personas jóvenes.

El liderazgo en la prevención de la delincuencia es responsabilidad de una sola persona en el Ministerio de Gobierno. Este personaje cuenta con apoyo de la Unidad, cuyo presupuesto anual es de aproximadamente 30 millones de dólares, el cual es dividido de la siguiente forma: 4% en el Centro de Capacitación para la prevención de la delincuencia; 3% en el Crime Concern; 43% en Ciudades más seguras; 40% en publicidad; 6% en la Unidad de prevención de la delincuencia; 2% en proyectos de prevención de la delincuencia; y 2% en estudios de prevención. Esto equivale a menos de la mitad del 1% de todos los fondos gastados en la policía, los tribunales y la represión.

La Unidad de la Prevención ha publicado diversos informes sobre experimentos sociales, como la reducción del robo de automóviles y los robos en casa habitación. Sus logros incluyen la asesoría al sistema de transporte "metro" de Londres con gasto de 30 millones de dólares en la reducción de la delincuencia y en las perturbaciones, así como en el Departamento de Energía sobre los cambios de parquímetros y otros instrumentos análogos que atraen a los delincuentes.

En los últimos años, el trabajo de la unidad se ha desplazado más allá de la prevención de la delincuencia situacional, hacia la preocupación por procesos sociales, tales como la educación, la capacitación, la transformación de actitudes que dirigen al individuo, ya sea hacia actividades delictivas o no delictivas.

La unidad asiste a diversos comités que coordinan e impulsan a la dirección de prevención de la delincuencia. Por ejemplo, existe un comité de nivel ministerial que reúne a 13 miembros bajo la presencia de un Ministro de estado en el Ministerio del Interior. Aun cuando se han examinado las raíces de la criminalidad, los costos provocados por la delincuencia, la violencia y los delitos vinculados a las drogas, se han limitado a poner en práctica la supervisión y la revisión de los materiales en las puertas de entrada a través de la contratación de desempleados para promover estas medidas.

La unidad trabaja con un comité integrado por los sectores industriales y ciudadanos para la prevención de la delincuencia: la Conferencia Permanente sobre Prevención de la Delincuencia. Este fue establecido en 1966 y ha producido informes influyentes en el trabajo asociativo sobre la prevención, el temor y la violencia en locales públicos.

En 1991, la Conferencia Permanente fue el instrumento utilizado para preparar el informe Morgan que recomienda un enfoque asociativo a nivel del gobierno local para la prevención de la delincuencia. Asimismo, estipula cómo las instituciones locales y los grupos nacionales pueden trabajar conjuntamente para reducir el

delito, y enfatiza la necesidad de que el gobierno local cumpla una función mucho más importante en dicha prevención. Sugiere que esta prevención no se base únicamente en el aspecto situacional, sino a través del desarrollo social.

La Unidad ha intensificado la publicidad y la investigación en estos últimos años, lo cual ha sido una aportación para la dirección y un apoyo para el gobierno local. La publicidad incluye diferentes actividades, tales como el Boletín de Prevención de la Delincuencia (Crime Prevention Newsletter), de la nueva Semana de Prevención de la Delincuencia (Crime Prevention Week), la distribución del manual de prevención titulado "Maneras Prácticas de Frenar el Crimen" (Practical Ways to Crack Crime). Este manual es un documento muy bien preparado y presentado que detalla todo lo que puede hacer un individuo para prevenir la delincuencia. Cuenta con una sección dedicada a la familia, al hogar, a las propiedades, a la comunidad y a los negocios, e incluso una sección que sugiere lo que los hombres pueden hacer para reducir los sentimientos de temor experimentados por las mujeres en la calle.

Existe un Centro Especial de Prevención, que es responsable, fundamentalmente, de la capacitación de los agentes de policía. También se han impartido algunos cursos dirigidos a profesionales de seguros y arquitectos.

En 1988, la unidad inició el programa Las Ciudades Más Seguras (The Safer Cities) para reducir la delincuencia, disminuir el temor hacia ésta y crear ciudades en donde pueda florecer la actividad económica y la vida comunitaria. El programa ofrece financiamiento y asistencia técnica en 20 ciudades con tasas elevadas de delincuencia y con problemas socioeconómicos.

Cada proyecto para una ciudad más segura se basa en la asociación a nivel local de las autoridades urbanas como la policía, el sistema de libertad vigilada, los grupos técnicos, el sector comercial, el sector industrial y los equipos de acción de la ciudad. El proyecto prepara un perfil de la delincuencia en el área con un plan de acción, gran parte de lo cual es publicado y ampliamente distribuido en la zona. La Unidad de Investigación y Planeamiento del Ministerio del Interior está continuamente evaluando el programa. En 1988 se creó *Crime Concern* como una entidad privada cuyo propósito es estimular la actividad sobre la prevención de la delincuencia. Este organismo trabaja con las corporaciones antes mencionadas y con organizaciones voluntarias. Su trabajo se basa en la vigilancia vecinal, en paneles y programas de prevención y reducción de la delincuencia y en iniciativas de la juventud así como en el problema de la seguridad en diversos negocios.

Crime Concern trabaja con muchas organizaciones en Inglaterra y en el País de Gales quienes participan en programas de la prevención del delito. En marzo de 1991 había 90,000 esquemas de vigilancia vecinal, lo cual incluye a 4 y medio millones de hogares o al 20% de la población. Ha habido más de 400 paneles de prevención local en la zona. 260 de estos paneles tienen que ver con la prevención de la delincuencia juvenil que comete actos de vandalismo. Dichos paneles se establecen en bares sin alcohol y ahí se informa sobre las actividades

para los jóvenes. Recientemente, sus principales esfuerzos se han encausado en la lucha contra los problemas de la juventud que participa de manera desproporcionada en la actividad delictiva, siendo, asimismo víctima de la misma.

Crime Concern ha desempeñado una función de catalizador en la asistencia a las autoridades locales con el propósito de que estas se responsabilicen en la tarea de hacer que sus comunidades sean más seguras. Las diversas organizaciones de autoridades locales han establecido un comité permanente de comunidades más seguras. Muchas otras ciudades están desarrollando unidades de seguridad dentro de su comunidad.

Estas actividades han sido influidas por el trabajo pionero de "NACRO" (una organización dedicada a la prevención del delito y a la rehabilitación de infractores) que desarrolló una cierta cantidad de proyectos en los ochenta; en complejos de vivienda social donde un coordinador trabaja con los habitantes para identificar sus necesidades y solicitar los servicios apropiados.

En 1989, se aprobó una nueva iniciativa de prevención de drogas, con un presupuesto de aproximadamente 10 millones de dólares y un secretariado desvinculado de la prevención de la delincuencia. Esta iniciativa se basa, en parte, en el programa para ciudades más seguras. Sus actividades se fundamentan en la publicidad, en algunas actividades de esparcimiento para jóvenes y en pláticas sobre el consumo de drogas en el trabajo.

HOLANDA

Holanda basa su actividad sobre la prevención de la delincuencia en la investigación, la evaluación y la función de ésta de manera burocrática, la cual se remite a la policía, la justicia penal y las prisiones.

En 1985, el gobierno holandés presentó un proyecto con el fin de mejorar la aplicación de la ley y el mantenimiento del orden. Recomendó que el entorno urbano fuera rediseñado o mejorado para limitar las oportunidades que se ofrecen a los jóvenes para cometer delitos, fundamentalmente, mediante una supervisión causal. El nexo entre la generación joven y la sociedad debe ser reforzado en la familia, en las escuelas, en el trabajo y a través del esparcimiento cotidiano. Más aún, se debe incluir a las municipalidades. La naturaleza de la delincuencia común varía de una zona a otra. El municipio tiene diversas maneras de aprobar estatutos, controlar los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas y regular los mercados, en donde se pueden vender bienes robados. De igual forma, se puede estructurar el desarrollo a través del diseño del área; se pueden tener atributos sobre los servicios escolares y la prevención del ausentismo escolar. Y también se pueden promover servicios de esparcimiento mediante subsidios por parte del gobierno.

En 1986 se implementó un programa de prevención de la delincuencia basado en estos principios y sobre una base experimental. Se financiaron más de 50

proyectos. Esto incluía 15 proyectos de enseñanza a los niños sobre los efectos del vandalismo; varios proyectos para proporcionar empleo a los solicitantes, como cuidadores de bicicletas, y algunos para trabajar en acciones conjuntas en las tiendas, con la policía o el personal de vigilancia. Estos proyectos también incluyen producciones teatrales, cursos de defensa personal para chicas y sesiones informativas dirigidas a la juventud y a los entrenadores deportivos sobre el consumo del alcohol. Además, se ha proporcionado iluminación a las calles.

Más importante aún, los consultores están trabajando con las autoridades en algunas ciudades para ayudarles a preparar un análisis sobre la delincuencia y desarrollar estrategias para enfrentar la inseguridad. Más de 50 municipalidades ya cuentan, actualmente, con un coordinador quien se encarga de realizar los trabajos a través de la asociación entre los servicios de la policía, la oficina del fiscal y las diversas administraciones en la ciudad.

El programa contra la delincuencia de Delft constituye un ejemplo de ese trabajo. En un proyecto de vivienda social, con problemas de delincuencia y deterioro de la comunidad, la ciudad de Delft creó un programa que iba más allá de aquellos de endurecimiento con respecto a los fines de la delincuencia y de aquellos que tenían que ver con la renovación urbana del pasado. Se estableció una aproximación integral que incluía medidas sociales, tales como: servicios de esparcimiento para jóvenes, mejoramientos en la supervisión de los edificios y medidas administrativas que disminuyeron el número de familias con muchos hijos en el aspecto de la vivienda.

En el transporte público se contrataron agentes especiales de vigilancia para dar información a los viajeros y asegurarse de que los pasajeros viajaran bien, así como para verificar que la gente pagara sus boletos. Esta acción proporcionó al transporte público un aumento considerable en el pago de los boletos, pero muy pocos cambios en el aspecto de la seguridad.

En la educación se implementaron proyectos especiales para combatir el ausentismo escolar y se destacó a trabajadores contratados para ayudar a los jóvenes a participar más activamente en el trabajo y en la educación. Se suprimió el alcohol en los partidos de fútbol.

En 1990, el Ministerio de Justicia reorganizó su programa de prevención de la delincuencia en una agenda cuyo director se encuentra en el mismo nivel burocrático que el director de prisiones y los Fiscales. Los fondos fueron renovados y aumentados por 5 años más. Este presupuesto de 30 millones de dólares es equivalente al 1% de los gastos totales anuales en la policía, la justicia penal y las prisiones.

El grupo encargado de la prevención de la delincuencia debe controlar la puesta en práctica penal de las nuevas políticas en todos los ministerios. El programa incluye la prevención del delito por parte de la policía y de la municipalidad, así como la asistencia a las víctimas. El programa continúa reforzando la investigación

y la evaluación con el compromiso de que, por lo menos, el 10% de los fondos se utilice en ésta última.

FRANCIA

Francia ha implementado 700 consejos para confrontar la delincuencia en las regiones y en las ciudades. Estos consejos reúnen a representantes electos, a las oficinas regionales de ministerios, tales como la vivienda, la educación, el empleo y la justicia, así como a representantes de las organizaciones privadas relacionadas con otros aspectos tales como la juventud, las drogas y las reformas de las prisiones. Con la asistencia de un secretario ejecutivo, discuten de manera colegiada la naturaleza del problema de la delincuencia, con el fin de obtener un consenso sobre la naturaleza del problema. También presentan sus respuestas y, de esta manera, implementan nuevas iniciativas apropiadas.

Los comentaristas sugieren que, a grosso modo, una tercera parte de los consejos municipales de prevención de la delincuencia existe prácticamente sólo en el papel, mientras que otro tercio está trabajando de manera rutinaria y otro más se encuentra desarrollando estructuras efectivas para la prevención.

La policía no había participado en la prevención de la delincuencia en el pasado. De manera que los consejos municipales les están dando una nueva función al compartir sus datos con otras instituciones y encontrar formas para que dichas instituciones enfrenten las situaciones que generan este problema.

A partir de los años sesenta, Francia ha participado de manera considerable en la prevención en este aspecto a través de la labor de trabajadores destacados (estimados en más de 6,000) y de programas callejeros financiados y organizados por el Ministerio de Asuntos Sociales. No obstante, estos esfuerzos no parecen haber tenido éxito en la reducción de los delitos.

El enfoque actual fue impulsado por la comisión de alcaldes, presidida por Gilbert Bonnemaïson en 1982. Su informe, "Confrontación de la Delincuencia: Prevención, Represión y Apoyo Mutuo", subraya la función de los alcaldes en la resolución de problemas vinculados a la vida familiar, la pobreza, las condiciones de vivienda segregadas, la integración social y laboral de los jóvenes e inmigrantes, la ruptura de los controles sociales e informales y al ocio.

Esta comisión enfatiza la necesidad de soluciones "horizontales" para que las comunidades tengan más seguridad, donde las personas de diferentes sectores, tales como la policía, el sector de trabajo social y la educación, colaboren a nivel local. Las burocracias nacionales constituyen un obstáculo para lograr comunidades más seguras, puesto que persiguen objetivos "verticales": la policía trabaja para el Ministerio Público del Interior; los trabajadores sociales lo hacen para el Ministerio de Asuntos Sociales y los profesores para las instituciones educativas.

Al destacar que el sensacionalismo de los medios de comunicación en torno a incidentes excepcionales constituye una causa del miedo y de la reacción punitiva por parte del público, la comisión invoca la ruptura de los estereotipos a través de una mayor participación del público en las políticas vinculadas a la delincuencia, haciendo que los ciudadanos participen en la mediación, en los asuntos de servicios de la comunidad, en la asistencia a las víctimas y en el trabajo con ex presidiarios.

En 1983, el Primer Ministro estableció un Consejo Nacional de Prevención de la Delincuencia (Conseil National de Prévention de la Delinquance, CNPD) con un pequeño presupuesto destinado a campañas nacionales de publicidad y a proyectos de campamentos de verano. Este presupuesto también podría usarse en contratos con municipalidades locales en torno a los consejos de prevención de la delincuencia, de manera que se pudiera desarrollar la cooperación entre los diferentes ministerios e instituciones con el fin de garantizar la modificación de algunas de las situaciones sociales que generan la delincuencia.

El consejo antes mencionado reunió a los políticos que se decidieron por las prioridades nacionales, a los alcaldes que lo hicieron por las políticas locales, a los ministros quienes se hicieron cargo de los programas y de las políticas que influían sobre las causas de la delincuencia, y a las organizaciones privadas que promovían mejores programas socioeconómicos. Para realizar este trabajo, el consejo cuenta con un pequeño secretariado de empleados públicos capacitados. Los proyectos formales han tendido a seguir las acciones desarrolladas en las ciudades modelo. Esto incluye proyectos para llevar a los chicos predelinquentes, quienes viven en zonas de gran inseguridad social, a campamentos de verano, conceptualizados por el Director General de la Organización Club Med. Otros proyectos incluyen programas especiales para niños de origen norafricano (el incremento de estos niños ha aumentado en los últimos años), la capacitación y guía de los jóvenes para la obtención de un empleo y los consejos juveniles.

La dirección y financiamiento del Consejo local de prevención de la delincuencia se logra mediante un contrato especial: "Control Para la Acción Preventiva de Seguridad en la Ciudad". Este contrato entre el gobierno central y las comunidades locales requiere:

- a) Un análisis de los problemas de delincuencia de la comunidad.
- b) Una revisión de la acción actual para combatir el delito.
- c) Un plan para la acción futura, incluyendo proyectos específicos que requieren financiamiento del Consejo Nacional de Prevención de la Delincuencia.

Es demasiado temprano para efectuar una evaluación general del impacto de los Consejos locales en la ciudad. No obstante, el aumento en la tasa nacional de delincuencia per cápita en Francia no continuó incrementándose como en Inglaterra y el País de Gales durante el período 1983-88. Más aún, las comparaciones entre las áreas con un consejo de prevención comunitaria y aquellas que no lo tenían demostró una gama de delitos comunes, reducciones

mayores en aproximadamente el 10% en lugares en donde existía un consejo de prevención, aun cuando estos últimos tendieran a mantener tasas más elevadas de inseguridad.

Esto constituye éxitos a corto plazo, probablemente debidos a proyectos tales como el programa de campamento de verano. Los principales efectos tendrán lugar en un período más prolongado de tiempo, en la medida en que, por ejemplo, la ayuda para que los niños norafricanos lean mejor o desarrollen mayores habilidades para obtener un empleo aumente la autoestima y reduzca la delincuencia dentro de un cierto número de años.

El Consejo no solamente fue lógico sino incluso muy exitoso al crear un movimiento de prevención. No obstante, el Consejo Nacional, así como el desarrollo social se integraron en el secretariado interministerial de la ciudad en 1988 como parte de una nueva estructura política para tratar los problemas de la Ciudad. Este secretariado está ubicado en la oficina del Primer Ministro y cuenta con un presupuesto para efectuar contratos en ciudades sobre una gama de mejoramientos vinculados al desarrollo de los vecindarios y con oportunidades para la gente joven.

Recientemente, se ha alentado a los consejos municipales a establecer "observatorios" con el propósito de ofrecer información sistemática sobre la delincuencia, con programas locales que atiendan este aspecto y con resoluciones efectivas.

JAPÓN

Japón tiene una tasa de delincuencia más baja que ninguno de los demás países. No posee estructuras específicas dedicadas a la prevención de la delincuencia, aun cuando su policía tiene varios grupos de investigación basados en la prevención y que existen muchos ciudadanos que participan en ésta de manera individual.

Es el único país cuyas tasas de delincuencia han disminuido de manera estable en relación a las de los demás países. No obstante, es el único con promedios bajos de desempleo y con poca población. Particularmente, los niños no se encuentran en una situación de extrema pobreza. Entre ellos existe una tradición de resolver los problemas sociales al interior y una gran cantidad de elementos propios que conforman a la sociedad japonesa.

Japón tiene una tradición de vigilancia vecinal efectuada por ellos mismos. Existen asociaciones de prevención de la delincuencia para los ciudadanos, coordinadas con muchas estaciones de policía, en las cuales participan aproximadamente 700,000 ciudadanos. Estos organismos promueven la atención prestada con respecto a la prevención de las oportunidades para cometer delitos.

Los agentes de orientación juvenil trabajan con la policía para analizar las situaciones que podrían crear delincuentes juveniles. Existen 55,000 ciudadanos privados que tienen esta responsabilidad. De igual forma, los gobiernos locales cuentan con sus propios agentes de orientación juvenil.

Sus procesos para tratar los conflictos sociales se parecen a las de las sociedades tradicionales. La costumbre es el de manejarlos pacíficamente al interior de la familia, la escuela y el lugar de trabajo. Esto fortalece la confianza y además funciona en lo que respecta al mantenimiento de las relaciones humanas. En parte, esto es fomentado por el sistema educativo que estimula a la gente a pertenecer a una organización.

CANADÁ

Canadá ha sido un país pionero en muchas innovaciones con respecto a la política sobre la delincuencia, pero en muy pocas veces las ha puesto en práctica.

A partir de los sesenta, el Procurador General de Canadá recomendó a las fuerzas de policía que invitarán a los canadienses a participar en programas para denunciar los delitos, así como a tomar precauciones para reducir las oportunidades de la delincuencia. Contar con una vigilancia vecinal, con la organización de los padres para cuidar el bienestar de los menores y con personas que realicen actividades para frenar la delincuencia se ha convertido en algo normal en la escena urbana. En muchas comunidades el 30% o más de las residencias participan en la vigilancia vecinal: un programa que alienta a los ciudadanos a cerrar sus puertas con llave, a hacer que sus hogares tengan la apariencia de estar habitados y vigilar los movimientos sospechosos dentro de la comunidad.

Muchos programas de prevención de la delincuencia *han sido iniciados en las escuelas*. El tráfico y el uso de las bicicletas desde las edades más tempranas ya forman parte de actividades rutinarias en los programas de seguridad. Los estudiantes aprenden cómo protegerse de la delincuencia. Más recientemente se han realizado esfuerzos especiales para combatir el uso de drogas y la desintegración familiar provocada por el alcoholismo a través de programas como Educación para la resistencia al abuso de drogas (Drug Abuse Resistance Education, DARE) y Estudiantes contra el alcohol al volante (Students against Driving Drunk, S.A.D.D.). Estos programas ayudan a los estudiantes a desarrollar su autoestima, aprender como a decir "no" y a unirse con sus compañeros para protegerse y evitar situaciones peligrosas.

Más recientemente, muchas corporaciones de policía en Canadá han participado en actividades "orientadas hacia los problemas y la comunidad". La policía urbana de Montreal, por ejemplo, tiene más de 250 patrulleros que utilizan parte de su tiempo para enfrentar problemas específicos que reducen la delincuencia en la zona. A menudo, la policía cuenta con un grupo juvenil o comunitario que se basa en la prevención de la delincuencia entre los jóvenes. En algunas provincias

participan regularmente en comités interinstitucionales con los servicios sociales de esparcimiento, de educación y de vivienda. Asimismo, han formado parte de comités interinstitucionales basados en diversos problemas, tales como la violencia doméstica y los ataques sexuales.

Canadá tiene muchos programas sociales, relacionados con la vivienda y la economía que han sido implementados como parte de nuestra "red de seguridad social". Muchos de éstos tienen un efecto indirecto sobre el nivel de la delincuencia. Por ejemplo, los programas de cuidado infantil Ventaja Inicial (head star) son comunes en las comunidades canadienses, con lugares reservados para las personas que no pueden pagar. Existen oficinas de servicios especiales para la juventud en situación de riesgo. Las escuelas tienen diversos programas especiales de educación dirigidos a niños con dificultades de lectura o de comportamiento.

Canadá desarrolla algunos programas que se basan en la prevención de varios tipos específicos de delincuencia a través de políticas sociales y de salud. En los ochenta, el ministerio responsable de salud y bienestar social asumió el liderazgo de tres programas específicos de delincuencia: la Estrategia Nacional de Drogas, el Programa Nacional contra la Conducción de vehículos en Estado de Ebriedad y el Programa Nacional contra la Violencia Familiar. El programa de violencia familiar realiza esfuerzos para prevenir el abuso sexual a los niños, la violencia contra las esposas y el abuso hacia las personas en edad avanzada. Estos programas involucran a diferentes ministerios, cuya tarea consiste en elaborar una propuesta conjunta relacionada con los erarios, con miras a un mejor financiamiento.

En la teoría, cada programa incluye elementos de prevención. En la práctica, los programas suministran algunos aumentos marginales en el financiamiento que se añaden a los programas existentes. Incluso, los aumentos marginales no son utilizados para medidas de prevención de la delincuencia reincidente.

Por ejemplo, el dinero adicional para la violencia familiar se ha encausado a la construcción de refugios para esposas víctimas de la violencia familiar y a programas de información dirigidos al público en general. La principal respuesta a la violencia familiar sigue siendo la aplicación de la ley, con acciones efectivas en la prevención de la trasgresión reincidente.

La Estrategia Nacional de Drogas destina "el 70% de los fondos adicionales a la prevención, la educación y el tratamiento". Estos fondos constituyen un pequeño porcentaje de los recursos de la policía, de los bienes y de la justicia penal dedicados a la aplicación de la ley. Una mayor cantidad se utiliza en campañas conjuntas de publicidad contra las drogas que pueden desalentar a algunos usuarios ocasionales, pero que no tienen efectos sobre los reincidentes.

Existe, asimismo, una campaña nacional contra el "Alcohol al Volante". Uno de los delitos reincidentes, que tiene más probabilidad de costar vidas durante la

adolescencia en Norteamérica. Por ejemplo, el 50% de las muertes de personas de sexo masculino y el 40% del sexo femenino, entre los adolescentes en el Canadá, se debe a accidentes automovilísticos, la mitad de los cuales están vinculados con el alcohol. En la actualidad, prácticamente uno de cada cuatro jóvenes de 18 a 20 años de edad admite haber conducido en estado de ebriedad. De esta manera, resulta factible que este programa que incluye principalmente a adolescentes reducirá, en forma considerable, este problema. Este programa se llama "Los Estudiantes Contra el Alcohol al Volante". En éste, se habla de la responsabilidad considerable de las personas de 15 a 19 años de edad en la reducción de los accidentes en los EE.UU; de 6,000 en 1981 a 2,000 en 1985.

Varias provincias tienen redes muy estructuradas que promueven la prevención de la delincuencia. En la Columbia Británica, las redes se concentran en las Comunidades Más Seguras. En Quebec existen comités regionales que reúnen a las instituciones locales y a los individuos relacionados con la prevención. Manitoba ha desarrollado una sólida base de apoyo comunitario a través de su mes dedicado a la prevención. En 1987, esta población aprobó la Ley de Base para la Prevención de la Delincuencia (The Crime Prevention Foundation Act), pero esta ley nunca fue puesta en práctica.

La Agenda para Ciudades Más Seguras estimuló nuevas intervenciones de gran importancia en Canadá. La Federación de Municipalidades Canadienses adoptó su política de Seguridad Urbana y Prevención de la Delincuencia, que incluye un nuevo programa financiado por 6 ministerios diferentes del Gobierno federal: Justicia, La Procuraduría General, Salud y Bienestar Social, el Secretario de Estado, Empleo e Inmigración, y la Corporación Hipotecaria y de Vivienda de Canadá. Este programa actúa como un centro de información sobre las actividades referentes a la prevención. Su objetivo general es proporcionar los instrumentos necesarios a los líderes municipales para lograr reducciones considerables de delincuencia en sus municipios.

Muchas municipalidades han aprobado resoluciones y han solicitado al gobierno federal el establecimiento de un Consejo Nacional de Prevención, tomando en cuenta las responsabilidades provinciales, constitucionales, para promover el liderazgo y el apoyo económico a una amplia gama de proyectos locales sobre la prevención.

Un cierto número de comunidades ha lanzado nuevas iniciativas sobre la base de aproximaciones interinstitucionales para la erradicación de la delincuencia. Esto se basa en los programas en curso. Por ejemplo, Montreal estableció el proyecto Tándem a inicios de los ochenta como una manera para que los ciudadanos asumieran responsabilidades en su propia protección y colaborarán con los vecinos al respecto. Ahora se ha establecido un Consejo Regional de Prevención de la Delincuencia compuesto por la cabeza de cada una de las instituciones claves las sociales, las comunitarias y las universitarias, en donde los mejoramientos de sus políticas podrían reducir la delincuencia a mediano y largo

plazo. Esto incluye a los responsables de vivienda, de guardería, de educación y de aspectos vinculados a las mujeres.

El Secretario de Estado, que es el Ministerio responsable de la protección de los grupos vulnerables de Canadá, ha asumido un rol de líder en la promoción de la seguridad de las mujeres. Basándose en el trabajo del Comité Metropolitano de Acción de Toronto contra la violencia pública contra mujeres y niños, este secretario promueve "auditorías" en zonas accesibles al público para ver cómo pueden contribuir a disminuir las sensaciones de temor de las mujeres por la violencia actual.

AUSTRALIA

La prevención de la delincuencia en Australia se ha basado en la vigilancia vecinal durante una década. Muchas de estas actividades reciben asistencia financiera por parte de compañías de seguros.

En 1988, el Estado de Australia del Sur anunció una nueva resolución que incluía el nombramiento de un Ministro de Prevención de la delincuencia. En la práctica, este Ministro viene a ser el Fiscal General. El gobierno y la comunidad deben examinar e identificar las causas y los problemas sociales que pueden conducir al comportamiento criminal y atacar el problema de la delincuencia desde un amplio frente comunitario. Explícitamente influido por los Consejos locales de prevención en Francia, éste Ministro ha añadido a sus medidas legales el desarrollo formal de las estrategias de prevención de la comunidad.

¹ Walker, Irvin, Cartografía de la Prevención de la Delincuencia, Canadá, Conferencia Internacional sobre seguridad, drogas y prevención de la delincuencia en el medio urbano, París, 1991.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO II'

2. Definiciones y enfoques sobre Prevención del Delito.

2.1. Definiciones de Prevención del Delito.

2.2. Tipologías y enfoques.

2.2.1 Enfoque situacional.

2.2.2. Enfoque social.

Ante la realidad del crimen, la solución utilizada más frecuentemente ha sido el recurso por la vía represiva, oficialmente representada por el sistema penal. Sin embargo, desde la aparición de las primeras escuelas de derecho penal a finales del siglo XVIII, se ha considerado que la prevención del delito podía constituir un objetivo importante de dicho sistema, ya por el poder de intimidación general que la amenaza de una pena debe ejercer sobre los ciudadanos, ya mediante la aplicación de métodos orientados a la readaptación de los infractores condenados. Asimismo, se ha estimado tradicionalmente que la prevención del delito representa una de las funciones esenciales de la policía.

Hasta hace apenas unas décadas, las críticas formuladas a estos fines ideales asignados a la intervención penal, se han caracterizado por su naturaleza abstracta e ideológica. Sólo en fechas relativamente recientes se han realizado investigaciones empíricas sobre su real impacto, casi exclusivamente en los países pertenecientes a la familia jurídica del common law: los resultados obtenidos indican la escasa eficacia de tales fines como métodos capaces de enfrentar el fenómeno delictivo.

También se ha podido observar en casi todos los países, durante las dos últimas décadas, un incremento considerable de la criminalidad y la aparición y desarrollo de un nuevo fenómeno: el sentimiento de inseguridad de los ciudadanos. Un retorno a políticas criminales centradas en la represión. Se pueden mencionar como indicadores de este cambio las reformas legales orientadas al incremento de la severidad de las penas y la reducción de la edad para poder ser penalmente responsable; una mayor presencia policial y un recurso cada vez más frecuente a la pena privativa de la libertad.

Sin embargo, la investigación criminológica indica el escaso (e incluso nulo) impacto de este tipo de medidas en la reducción de la delincuencia, así como los cada vez mayores costos, tanto de ésta como de los organismos oficiales previstos para su tratamiento.

Ante esta situación, han surgido nuevos modelos y enfoques en la materia. Su experimentación y evaluación parecen indicar que son más prometedores que los existentes. En el sector policial, los países más avanzados están experimentando el modelo de policía comunitaria o de proximidad, y en materia de prevención, el enfoque "situacional" se está aplicando con éxito en los países anglosajones y escandinavos, mientras que en Europa (donde se han creado Consejos

Nacionales para la Prevención del Delito) y Canadá se le da énfasis a la Prevención Sociopreventiva. Estas tendencias implican, además, la participación de la comunidad en los campos citados.

Ahora bien, la creciente preocupación de los ciudadanos ante el problema de la seguridad exige acciones concretas y eficientes, siendo el deber de los gobernantes responder a tales demandas en forma urgente, racional y consistente. Este tipo de inquietudes no debe llevar, sin embargo, al descuido de medidas más amplias destinadas a actuar sobre las causas profundas de la delincuencia.

La problemática que se presenta es que la concepción y aplicación de los diversos modelos de prevención tienen su origen en los hechos delictivos y en el sentimiento de inseguridad que dichos actos generan, así como en las deficiencias del sistema penal.

Una de las características comunes de la mayoría de los países occidentales, durante los últimos cincuenta años, ha sido el incremento constante y considerable de la criminalidad. Sin embargo, desde finales de los años ochenta, algunos países (sobre todo los Estados Unidos y Canadá) están registrando bajas --a veces importantes-- de los índices delictivos. En sí mismo, este fenómeno no constituye nada nuevo, ya que en tales países ha habido períodos con disminuciones de la delincuencia. Lo que puede ser criticable es la atribución abusiva de tal hecho a determinados factores (por ejemplo, una mayor eficiencia de los servicios policiales o a la instauración del modelo de policía comunitaria, el incremento de las penalidades en la legislación y una mayor severidad de las decisiones judiciales).

El fenómeno criminal suele constituir en la mayoría de los países uno de los principales problemas sociales. Todos los grupos y categorías de ciudadanos estiman que la delincuencia aumenta sin cesar (lo que suele corresponder a la realidad), considerando inseguro al país, a la ciudad, al barrio, a la calle o al hogar donde viven y que suponen que puede ser asaltado o robado en los siguientes meses. Esta opinión está mucho más acentuada entre los residentes de los centros urbanos y en las personas de sexo femenino o edad avanzada.

2.1. Definiciones de Prevención del Delito

Al igual que otros términos del vocabulario de las sociedades contemporáneas (por ejemplo, libertad, solidaridad o justicia), la expresión "prevención de la delincuencia" posee un fuerte contenido ideológico y emotivo. La utilización de lemas, tales como "más vale prevenir que reprimir" o "prevengamos el delito" suelen movilizar a gobernantes, asociaciones y multitudes, pero la ausencia general de una definición previa y operativa ha ocasionado a menudo malentendidos. Por esta razón, el estudio del tema debe ser precedido por su definición, que en épocas recientes está generalmente vinculada a las tipologías y

enfoques privilegiados en esta materia. Siendo un claro ejemplo de esto, las definiciones que maneja la Procuraduría General de la República son:

De una manera muy general, el término "prevención" consiste en preparar y disponer de lo necesario con el fin de evitar un riesgo. En este sentido, se dice que se previenen accidentes, males, desgracias, enfermedades, catástrofes o siniestros. Pero en términos criminológicos, significa el repertorio de medidas orientadas a impedir la comisión de hechos ilícitos, sea en agravio de las personas o de la sociedad en general.

La literatura criminológica suele llamar "Prevención Absoluta" a las medidas que pretenden evitar un fenómeno delictivo futuro aún no detectado completamente, como podría ser el caso de delitos perpetrables por medios informáticos. Por el contrario, la llamada "Prevención Relativa" busca impedir la reiteración de comportamientos *delincuenciales* sobre la base del conocimiento de los índices y de las tendencias criminales. La "Prevención Planificada" es aquella que deriva de estudios e investigaciones que sirven para diseñar una política preventiva a mediano y largo plazo; en tanto que la "Prevención Espontánea" se presenta como una reacción apresurada en busca de algún efecto inmediato.

En un sentido amplio, se considera que la prevención es el conjunto de medidas destinadas a impedir o limitar la comisión de un delito¹.

De las definiciones indicadas a título de ejemplo, se desprende una primera observación: para los autores mencionados, deben excluirse del campo de la prevención las medidas de intervención penal o para-penal, tales como las consistentes en el posible efecto intimidante de la acción policial (patrullas, investigación criminal) o de la sanción penal, o las que persiguen la neutralización o rehabilitación del infractor, la indemnización a la víctima o la forma no judicial².

Una segunda observación concierne a las medidas de carácter social, la mayoría de las cuales no tienen necesariamente como objetivo principal la reducción de la delincuencia, sino la mejora de las condiciones de ciertas categorías sociales (sobre todo las más desfavorecidas) mediante la instauración de programas de ayuda material y moral. Este tipo de medidas pueden tener algún efecto sobre los índices y formas de delincuencia, tratándose, sin embargo, de un efecto inducido o resultante de acciones con otra meta principal³.

¹ "Desde un punto de vista científico, puede decirse que se entiende por prevención "el conjunto de medidas de política criminal (con la exclusión de las medidas de intervención penal) que tienen por finalidad exclusiva (o al menos parcial) limitar la posibilidad de aparición de actividades criminales, haciéndolas imposibles, más difíciles o menos probables" (Raymond GASSIN, *Criminologie*, Paris, Dalloz, 1990, p. 713). "La prevención tiende a reducir la frecuencia de ciertas conductas incriminadas por la ley penal (aunque asimismo actos de 'incivismo' que no siempre constituyen delitos) mediante el recurso a soluciones diferentes a la sanción penal" (Philippe ROBERT, "Les chercheurs face aux politiques de prevention", en ROBERT, *op. cit.*, pp. 13-27 (en especial, p. 14). "Por prevención del delito se designan las intervenciones no penales sobre las causas próximas de los eventos criminales, con la finalidad específica de reducir sus riesgos o su gravedad" (Maurice CUSSON y otros, *La planification et l'évaluation de projets en prévention du crime*, Québec, 1994, p. 5). Se entiende por prevención "toda intervención en los mecanismos que causan los actos delictivos" (P. EKBLOM, "Proximal Circumstances: A Mechanism-Based Classification of Crime Prevention", en R.V. CLARKE (ed.), *Crime Prevention Studies*, vol. 2, Monsey, New York, Criminal Justice Press, 1994, pp. 185-233, en especial, p. 194).

² La acción y la colaboración policiales son indispensables en cualquier programa de prevención comunitaria, y no se deben descartar *a priori* los efectos disuasivos que puedan ejercer las sanciones impuestas por los tribunales.

³ GASSIN, "La notion de prevention de la criminalité", *op. cit.*, p. 28.

Esta observación plantea, además, el clásico problema de las "causas" de la delincuencia con respecto a él. Algunos especialistas consideran que el término "causa" debe interpretarse en el sentido amplio de todo lo que puede influir en la probabilidad de comisión de un delito. Algunas causas están relacionadas con las características y modo de vida de ciertos individuos (costumbre de faltar a la escuela, frecuentación de camaradas delincuentes, impulsividad, permisividad de los padres), mientras que otras provienen de determinadas circunstancias que los llevan a esperar procurarse beneficios ilícitos, fáciles y rápidos, sin correr para ello ningún riesgo de sanción. En este sentido, debemos distinguir entre las causas próximas y lejanas de la delincuencia. Las causas próximas tienen que ver con aquellos factores directamente relacionados con un hecho delictivo y cercano, tanto en el tiempo como en el espacio; la primera de ellas se refiere al delincuente potencial, o sea, el individuo motivado para perpetrar una infracción, desprovisto de controles personales y sociales; la segunda se basa en la situación precriminal o conjunto de circunstancias que favorecen la comisión de un delito con premeditación y sin excesivo riesgo. Las causas lejanas son los factores que sólo ejercen una influencia indirecta y a largo plazo en la aparición de un delito (familia, empleo, vivienda, salud, etc.)⁴.

Una tercera observación se refiere a las definiciones de carácter funcional. En estos casos, se trata más bien de una clasificación de las medidas preventivas de acuerdo con la manifestación esperada de sus resultados en términos temporales (corto, mediano o largo plazo)⁵.

Como puede verse, pese a la existencia de algunos elementos comunes en las definiciones expuestas (la prevención supone anticipar o evitar la comisión de un delito), no hay acuerdo cuando se trata de precisar lo que se pretende evitar o anticipar, o de determinar las estrategias y modalidades de acción necesarias para la realización de este objetivo. En general, se considera el delito como algo negativo, atribuible a determinadas causas o circunstancias, asimismo negativas (desorganización familiar, pobreza, etc.).

2.2. Tipologías y enfoques

Ya se ha indicado que en materia de prevención del delito existen diversas concepciones y tipologías, señalándose seguidamente las más conocidas. De acuerdo con la interpretación más clásica y globalizadora, el Estado puede intervenir en tres formas: por la vía legislativa (mediante la amenaza de la sanción penal o la promulgación de leyes especiales destinadas a impedir que surjan determinadas situaciones); por la vía judicial (gracias a la aplicación efectiva de los textos legales --prevención general-- o a la individualización de la pena para evitar la reincidencia-prevención especial) y por la vía administrativa (recurriendo a la acción policial --patrullas, registros, controles, etc.-- o social)⁶.

⁴ CUSSON y otros, *op. cit.*, pp. 5-7.

⁵ En este sentido, *Partners in Crime Prevention: for a Safer Quebec*, *op. cit.*, p. 114.

⁶ *Ibid.*, pp. 174-175.

Según otra interpretación, conviene distinguir entre prevención *primaria* (el conjunto de medidas -en materia de salud, educación, empleo, vivienda, etc.- tendientes a modificar las condiciones criminógenas del entorno social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos); *secundaria* (las acciones destinadas a grupos o poblaciones que presentan un riesgo particular de delincuencia, tales como los estudiantes o los adolescentes residentes en barrios desfavorecidos); y *terciaria* (dirigida a la prevención de la reincidencia, a través de acciones individualizadas de readaptación social o de neutralización)⁷.

Algunos autores han resumido los diversos sistemas de clasificación de las medidas de prevención en función de los niveles de la intervención (primaria, secundaria y terciaria); del papel (activo o pasivo) desempeñado por los ciudadanos; del origen de la acción emprendida (estatal, corporativo o comunitario); del nivel de aplicación (individual o colectivo); de las causas de la criminalidad (medidas de carácter social o situacional); de su naturaleza (medidas mecánicas o sociales); de los factores del delito (medidas cuyo objeto es disminuir el deseo, capacidad u ocasión de los delincuentes) y de sus destinatarios (medidas generales y específicas). Además, en la provincia canadiense de Quebec se distinguen las medidas que apuntan a una víctima o blanco potencial (disminuyendo su vulnerabilidad o su atractivo, lo que hace que la infracción sea más difícil y menos ventajosa), a un infractor potencial o a infractores y víctimas actuales.

Más recientemente, sin duda con un afán de simplificación, se distingue entre prevención social (acciones que apuntan a la eliminación o neutralización de los factores de la delincuencia) y situacional (la cual agrupa todas aquellas medidas que puedan dominar el entorno inmediato del delito mediante la disminución de las situaciones precriminales que favorecen la comisión de éste o el incremento de las posibilidades de captura de los infractores)⁸.

La prevención social de la delincuencia, asimismo llamada "prevención de la delincuencia mediante el desarrollo social", implica fundamentalmente intervenciones y programas, por lo general a largo plazo, orientados a mejorar el conjunto de las condiciones sociales y económicas que a menudo originan conductas criminales y/o favorecen su desarrollo. Este tipo de prevención se extiende, como ya se ha visto, a una amplia gama de factores relacionados con el delito, mediante acciones realizadas en el marco de diversas políticas de desarrollo social (por ejemplo, en materia de educación, salud, vivienda, y servicios sociales). Los países de Europa Continental y Canadá suelen aplicar este modelo.

El enfoque situacional, privilegiado en los países anglosajones y escandinavos así como en Holanda, y más específico que el modelo anterior, ya que esta dirigido principalmente a las víctimas potenciales de un delito, persigue la modificación del

⁷ GASSIN, "La notion de prévention de la criminalité", op. cit., pp. 22-25 y 30-33.

⁸ GASSIN, "La notion de prévention de la criminalité", op. cit., p. 31 y ROBERT, op. cit., p. 16.

entorno y de ciertas situaciones. Tiene como finalidad dificultar las conductas criminales, disminuir la victimización y el sentimiento de inseguridad y aumentar las posibilidades de captura de los infractores. Como ejemplo de medidas de esta naturaleza pueden citarse la instalación de cerraduras y sistemas de alarma en residencias y comercios, una mejor iluminación de las calles y la vigilancia del barrio. Frecuentemente, la policía desempeña un papel preponderante en la elaboración y aplicación de este tipo de programas.

Los dos modelos o enfoques expuestos aquí en forma somera deben ser considerados como tipos ideales, y su aplicación práctica plantea cierto número de problemas. En este sentido, la prevención situacional presenta el riesgo de movilizar sobre todo a las comunidades y barrios menos expuestos a la delincuencia, contribuyendo de tal suerte a una separación más rígida entre zonas seguras y zonas con problemas; en cuanto a la prevención social, corre el riesgo de convertirse en una fórmula banal de la que se espera el financiamiento de actividades de animación sociocultural, posiblemente desprovistas de cualquier impacto observable sobre la delincuencia. En suma, podría afirmarse que toda política de prevención oscila entre un exceso de especialización y demasiada generalidad⁹.

En la Organización de las Naciones Unidas se han adoptado dos enfoques: el de *desarrollo social* y el *situacional*. Hasta la década de los ochenta, los países adoptaban una u otra tendencia. En la actualidad se ve la conveniencia de impulsar a ambas, una a corto plazo y la otra que puede ir desarrollándose sin mucha prisa.

Los modelos de prevención del delito suelen basarse en diversas teorías explicativas de la conducta humana. Aquí se examinarán las que se relacionan con el enfoque que combina la prevención situacional y la prevención social.

2.2.1. Enfoque Situacional

Como ya se ha visto, se entiende por prevención situacional "el conjunto de medidas no penales, tendentes a impedir el paso al acto mediante la modificación de circunstancias particulares, en cuyo marco, una serie de delitos similares se cometen o pudieran cometerse"¹⁰. Se trata pues de evitar que los infractores potenciales realicen ciertos actos, suprimiéndoselos u obstaculizándoselos para llevarlos a cabo.

Se acepta generalmente que la conducta delictiva ha de ser entendida como la combinación entre una persona y la situación en que ésta se encuentra. Sin embargo, mientras los estudios relacionados con la personalidad del delincuente son abundantes, los referentes a los factores situacionales parecen haberse

⁹ ROBERT, *op. cit.*, pp. 16-17.

¹⁰ CUSSON, "L'analyse criminologique et la prévention situationnelle", *op. cit.*, pp. 139-140.

dejado de lado. Esta falta de interés puede atribuirse a lo aparentemente obvio del papel de la situación en la dinámica del delito. Solamente en años recientes algunas investigaciones (sobre todo las llevadas a cabo desde la década de los setenta en materia de victimización) han mostrado potencialidades, aunque asimismo existe una gran complejidad con respecto al delito mismo.

La prevención situacional se basa en una reflexión teórica, originada sobre todo en los Estados Unidos y articulada sobre las oportunidades para el delito. Las teorías de este tipo, más avanzadas y conocidas, se centran en las actividades rutinarias¹¹, la victimización interpersonal (o estilos de vida)¹² y la racionalidad de las elecciones hechas por los infractores¹³. Las dos primeras toman en cuenta el papel determinante que desempeña la situación precriminal en el paso al acto; la tercera las complementa al considerar las motivaciones de los delincuentes en este proceso.

El postulado de base de estas teorías es que el delito resulta, en gran medida, de elecciones influenciadas por aspectos concretos e inmediatos de las situaciones en que puede encontrarse un infractor potencial. Las acciones preventivas, que apuntan a modificar la situación precriminal, están pues orientadas a pasar sobre las decisiones que el infractor puede tomar antes de pasar al acto, alcanzando su objetivo cuando dicho infractor decide no exponerse a la tentación de violar la ley o cuando, ante tal tentación, llega a la conclusión de que la comisión del delito es demasiado difícil y arriesgada, así como poco provechosa. Como puede verse, se trata de una especie de versión del "homo oeconomicus", el cual, dotado de razón, efectúa un cálculo de los costos inherentes a la comisión del delito y de los beneficios que su actividad puede procurarle.

Sería importante explicar en este apartado el "Proceso de la Conducta Ilícita" que llevan a cabo los delincuentes:

"Para poder adoptar algunas de las medidas que nos permitan disminuir la posibilidad de ser víctimas de algún delito, es importante considerar que en muchas de las ocasiones el delincuente tiene una forma de pensar y de actuar. Es en base a esto, que nosotros podemos prever cualquier eventualidad negativa mediante un estudio general de la actividad ilícita.

El delito, de manera general, tiene una secuela a partir de la idea criminógena que se conforma de las siguientes etapas:

¹¹ L. E. COHEN y M. FELSON, "Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activities Approach", *American Sociological Review*, n. 44, 1979, pp. 588-608.

¹² Michael J. HINDELANG y otros, *Victims of Personal Crime: An Empirical Foundation for a Theory of Personal Victimization*, Cambridge, Ballinger, 1978.

¹³ D.B. CORNISH y R.V. CLARKE (ed.), *The Reasoning Criminal: Rational Choice Perspectives on Offending*, New York, Springer Verlag, 1986 y CLARKE, *Situational Crime Prevention*, op. cit. Otras teorías en este sector son la del "espacio defendible" y de la reorganización del entorno físico (O. NEWMAN, *Defensible Space. Crime Prevention Through Urban Design*, New York, Macmillan, 1972).

Concepción: Es el surgimiento de la idea de realizar un crimen para llegar a un fin que difícilmente se alcanzará por medios lícitos, o que satisface una baja o enfermiza pasión.

Exteriorización: Consiste en comunicar a otras personas la idea delictiva para fines de complicidad o de realizar actos encaminados a preparar un delito.

Selección de la víctima: En la mayoría de los casos el delincuente selecciona a aquella persona que se encuentre en una situación vulnerable, examinando las variables de edad, sexo, profesión, estado civil o económico. Es decir, se analizan las causas de victimización¹⁴.

Planeación: Considera, en primer lugar, el delito que ha de perpetrarse; enseguida, la observación de la víctima a partir de

¹⁴ En este punto, se expondrá una parte de la Plática sobre Prevención del Delito, relativa a este mismo tema, la cual es impartida en la actualidad por el personal de la Dirección de Participación Social, perteneciente a la Dirección General de Servicios a la Comunidad. **TIPOS DE VICTIMIZACIÓN. Por causas naturales.** Hemos de señalar que la gente en muchas ocasiones es víctima por causas ajenas a las mismas personas, tal es el caso de los desastres naturales, como puede ser un temblor, una inundación, un incendio, etc.; es en estos casos cuando la misma naturaleza es quien le quita al ser humano desde sus pertenencias hasta la propia vida. Por otra parte, también encontramos que la gente es víctima por causas contra la salud. Existen algunas enfermedades que llegan a causar serios trastornos económicos, psicológicos y sociales. **Por acción humana.** En este tipo de victimización encontramos ya la acción concreta del hombre. Es aquí donde nos encontramos los delitos, tales como el robo en todas sus modalidades, el homicidio, la violación, el secuestro, entre otros. Asimismo, podemos mencionar que dentro de las acciones del ser humano existen otras causas de victimización, como son las de carácter social, donde la misma comunidad va marginando a ciertos sectores de la población, debido al mismo progreso cultural de las personas y del desarrollo de la población. Es necesario mencionar que la acción del hombre sugiere que en ocasiones se dé la auto-victimización, ya que es el mismo ser humano quien se siente víctima para justificar su misma conducta. **Tipos de predisposición.** Sobre la posible predisposición de las personas a sufrir los efectos de la victimización, E.A. FATTAH en el año de 1971 encuentra tres tipos de predisposiciones específicas de la víctima: **Biológicas:** Como la edad, el sexo, la etnia, el estado físico, entre otras. Un delincuente encuentra una mayor oportunidad y menor riesgo de lograr su conducta ilícita si dentro de sus posibles víctimas existen ancianos, mujeres o niños, porque son más vulnerables ante la situación de un delito debido a sus propias condiciones naturales. **Sociales:** Como las condiciones económicas, la ocupación laboral y el ocio. La mayor parte de los secuestros se realizan a personas que por sus condiciones económicas pueden pagar una suma considerable de dinero por el rescate. Asimismo, el riesgo de ser víctima de la delincuencia es mayor cuando la ocupación laboral se realiza la mayor parte del tiempo en la calle, como los repartidores, cobradores, taxistas; o bien, por traer objetos de valor como alhajas, dinero, etc. **Psicológicas:** Como las desviaciones sexuales, la negligencia e imprudencia, la extremada confianza en sí mismos, los rasgos de cada persona. Hay personas que desde su conducta propician ser la posible víctima de un delincuente. **Causas de la Victimización.** Diversos estudios de tipo psicosocial y victimológico evidencian que muchos delincuentes, antes de cometer el delito, llevan a cabo una racionalización, maduración de los procesos mentales y del desarrollo fáctico de la victimización, con el objetivo de justificar su crimen, anular las posibles inhibiciones y borrar los normales brotes de culpabilidad o de remordimiento. Las causas de la victimización las ejemplificaremos de la siguiente forma: **a) Descuido:** Cuando olvidamos las llaves pegadas en el automóvil. **b) Exagerada Confianza:** El dejar abierta la casa mientras salimos a la tienda. **c) Impulsividad:** Cuando se tiene un incidente de tránsito y reaccionamos con violencia. **d) Temeridad:** El buscar el riesgo al peligro de ser víctimas. **e) Rutina:** Al ir al banco a depositar o retirar dinero en lugares, días y horas específicas, es decir, en los días de quincena. **f) Ignorancia:** Por desconocimiento de las reglas. **g) Exagerado Temor:** Cuando damos a conocer al delincuente nuestra inseguridad al caminar, al bajar la mirada o titubear. **h) Presunción:** El llevar o portar objetos llamativos, el vestir ostentosamente. **i) Ingenuidad:** El creer en todas las cosas que nos dicen. **j) Precipitación:** En los casos de fraude. La victimización en los niños y jóvenes se desarrolla por múltiples y complejos factores, al igual lo son los que los inducen o propician a la delincuencia. Asimismo, pueden resultar víctimas por necesidad, por ignorancia, por obtención de beneficios, por consumo de drogas, por ausencia de posibilidades. Por lo tanto, la victimización de los menores trae como consecuencia el desarrollo de mayor violencia social, mayor criminalidad, alimentando con ello el clamor de la venganza que conlleva a que desde temprana edad comience a delinquir, incrementando la posibilidad agresiva con el tiempo. Un gran porcentaje de victimización de menores se desarrolla en las escuelas y en los núcleos familiares. Tanto padres de familia como maestros constantemente exponen a los menores ante sus hermanos y compañeros de escuela. La prevención y protección implican cambios de actitudes, de comportamiento, de rutinas. La prevención empieza por nosotros mismos. En la medida en que logremos reducir las oportunidades a los delincuentes de cometer un delito, el riesgo de ser víctimas disminuirá considerablemente.

sus costumbres, movimientos o vulnerabilidad; el lugar seleccionado para la comisión de la conducta ilícita, considerando el día del mes y la semana, y sobre todo el tiempo y los pasos a seguir; la viabilidad, los medios de seguridad que se tengan que enfrentar, las personas que deben participar en el delito, las armas a emplear, los vehículos requeridos, los itinerarios de huida (si se tomarán rehenes o no), y la elaboración de un plan alternativo que prevea la modificación de algunos movimientos en la perpetración.

Evaluación de riesgo: Existen tres rubros en este aspecto. El primero se refiere al *físico*, que tiene que ver con la posibilidad de salir lesionados en caso de que la víctima pudiera estar armada o se resistiera al asalto; el segundo nos habla de la parte *legal*, es decir, el costo penal por la detención; y el tercero se relaciona a lo *social*, esto es al conocimiento y señalamiento que la sociedad hace de los infractores y de sus familias.

Consumación: Es la realización del delito apegado a la planeación en su planeación principal, alternativa o en ambas, aprovechando la oportunidad, el factor sorpresa y el control de la situación.

Agotamiento: Ocurre en cuanto se alcanza el objetivo de la concepción criminal."¹⁵

Pese a su pragmatismo y eficacia, que ha resultado en una extensión considerable del enfoque situacional, las teorías que lo sustentan han sido objeto, sin embargo, de diversas críticas que ponen en tela de juicio su pertinencia absoluta como instrumento de control social, al tiempo que muestran sus límites conceptuales y prácticos.

En primer lugar, aunque el campo de aplicación del enfoque situacional es bastante amplio, existen serias dudas sobre su eficacia con respecto a determinadas categorías de delitos y de delincuentes. En principio, las medidas de esta naturaleza suelen tener como objetivo blancos materiales (personas o cosas) y se refieren a las infracciones intencionales (agresiones, robos, fraudes, etc.). En tales casos, la prevención situacional puede ser exitosa, a condición de que las medidas previstas se adapten a las diversas variedades de este tipo de blancos. Sin embargo, no parece concebible el recurso a medios materiales para prevenir la comisión de delitos inmateriales, intelectuales o morales (por ejemplo, los que atentan contra la dignidad o el honor de la persona o la violación del secreto profesional). Es asimismo dudosa la eficacia de estos medios cuando se trata de infracciones no intencionales (en particular, los delitos de imprudencia), ya que en estos casos la voluntad está ausente o al menos no se haya vinculada al resultado

¹⁵ Idem.

delictivo, faltando por consiguiente un elemento importante para una selección racional del blanco. En cuanto a los delincuentes, aunque diversas investigaciones empíricas muestran que numerosos infractores efectúan un cálculo racional a corto plazo, otras indican la existencia de delincuentes que obedecen a motivos irracionales; tales son los casos de los que cometen un delito bajo el efecto de un impulso (por ejemplo, en algunos casos de violación, de violencia doméstica o de asesinatos de niños) o de una enfermedad o debilidad mental. Tampoco parecen ser eficaces las medidas preventivas con respecto a numerosos delincuentes reincidentes y profesionales, capaces de estimar y superar los obstáculos que momentáneamente les impidan o dificulten la comisión de un delito. Sin embargo estas medidas han resultado ser más efectivas en los infractores ocasionales u oportunistas¹⁶.

En segundo lugar, la noción de "situación precriminal", utilizada por los partidarios del enfoque situacional, suele reducirse a las circunstancias que hacen posible el paso al acto, sin tomar en consideración sus dos elementos constitutivos: 1) un acontecimiento (o una serie de acontecimientos), a su vez compuesto(s) por uno o varios hechos que hacen surgir el proyecto criminal en el ánimo del infractor y que le proporcionan un motivo para su comisión y las circunstancias de su ejecución; y 2) la apreciación subjetiva que de ambos aspectos hace el autor antes de pasar a la acción¹⁷.

2.2.2. Enfoque Social

Se considera que el delito se da con mayor frecuencia en las comunidades donde existen mayores núcleos de desempleo, de insalubridad y de analfabetismo. Por lo tanto, podría ser conveniente que la prevención del delito comenzara por el desarrollo social de estas comunidades, puesto que en la medida de que haya fuentes de trabajo, hospitales, escuelas, centros de recreación e, incluso, oportunidades para participar en las decisiones políticas de las comunidades, los índices delictivos podrían tener a disminuir.

Las intervenciones no penales sobre los delincuentes potenciales, orientadas a atenuar su propensión criminal, están basadas en las clásicas teorías etiológicas del delito, según las cuales, la acción criminal se explica por la existencia de diversos factores anteriores a su perpetración.

Ahora bien, los factores que, de acuerdo con las investigaciones llevadas a cabo en diversos países, ejercen alguna influencia a corto o mediano plazo sobre las predisposiciones a la delincuencia son los siguientes.¹⁸

- Insuficiencias en la regulación y en los lazos sociales (padres ausentes, indiferentes o negligentes; adolescentes y adultos insuficientemente integrados

¹⁶ Raymond GASSIN, "Les relations entre la prévention situationnelle et le contrôle de la criminalité", *Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique*, vol. XLIX, n. 3, 1996, pp. 259-271 (en especial, pp. 262-266).

¹⁷ *Ibid.*, pp. 267-268.

¹⁸ CUSSON y otros, *op. cit.*, pp. 13.15

a su medio familiar, escolar o profesional; absentismo y mala conducta escolar; desarraigo y marginalidad).¹⁹

- Frecuentación de pares delincuentes, co-delincuencia y pertenencia a bandas criminales.²⁰
- Necesidades que pueden ser satisfechas por medios ilegítimos (necesidad de dinero para pagar deudas o satisfacer un deseo urgente; necesidad de acción, estímulo o excitación; frustración, deseo de venganza).
- Consumo excesivo de alcohol o de drogas.
- Debilidades de la personalidad o del carácter asociadas a la delincuencia persistente (insuficiencia de autocontrol, impulsividad, egocentrismo, deseo de gratificación inmediata).²¹

Teniendo en cuenta la presencia de uno o varios de estos factores, los objetivos de las acciones de prevención social, centrados en el potencial actual del infractor, deben tender a ayudarlo a satisfacer sus necesidades esenciales y aspiraciones legítimas; facilitar su inserción familiar, escolar y profesional; reforzar los controles sociales e informales en la familia y en la escuela; mantener una relación estrecha con las autoridades educativas e instructores con el propósito de disminuir los fracasos escolares, el absentismo y el abandono precoz de los estudios; desalentar los agrupamientos criminales y esforzarse en dismantelar las bandas de delincuentes; luchar contra el abuso del alcohol y de las drogas y hacer algo para que dichos sujetos no carezcan de los beneficios sociales que les faltan.

Pese a algunos beneficios indirectos para la colectividad, los programas clásicos de prevención social sólo han dado resultados mediocres debido, esencialmente, a su presentación y aplicación como panaceas universales, cuando la delincuencia no sólo constituye uno de los elementos de la vida social, sino asimismo, un fenómeno complejo que no puede resolverse con soluciones únicas y a corto plazo. Tampoco existe una teoría capaz de explicar, por sí sola, el problema de la delincuencia. Además, los programas de esta naturaleza se han aplicado a poblaciones enteras, lo que ha hecho prácticamente imposible aislar las variables que intervienen en dichos programas²².

Finalmente, con respecto a las medidas de prevención del desarrollo del potencial criminal (o medidas sociales), su evaluación siempre ha presentado dificultades considerables, tanto por su aplicación a poblaciones excesivamente numerosas, como por las diversas influencias, difícilmente identificables y controlables que en

¹⁹ Marcel FRECHETTE y Marc LEBLANC, *Délinquances et délinquants*, Chicoutimi, Québec, Gaëtan Morin, 1987.

²⁰ A. J. REISS, "Co-Offending and Criminal Careers", en M. TONRY y N. MORRIS (ed.), *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 10, Chicago, University of Chicago Press, 1988, pp. 117-170.

²¹ M. R. GOTTFREDSON y T. HIRSCHI, *A General Theory of Crime*, Stanford, CA, Stanford University Press, 1990.

²² RICO y SALAS, *op. cit.*, pp. 202-203 y B. POYNER, "What Works in Crime Prevention: an Overview of Evaluations," en CLARKE *op. cit.* vol. 1, pp. 7-34.

cualquier colectividad de cierta importancia pueden actuar en la aparición y desarrollo de una conducta delictiva. Estas medidas son, sin embargo, de gran interés ya que, pese a su acción en el largo plazo y a sus costos elevados, se atacan a las causas profundas de la delincuencia.

¹ Chinchilla, Laura, Rico, José María. La Prevención Comunitaria del Delito: Perspectivas para América Latina. 1ra. Edición. Miami, Florida. USA. Centro para la Administración de Justicia, 1997.

CAPÍTULO III.

LOS CONGRESOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DELITO¹

Después de diez años de la creación de las Naciones Unidas, se convocó, en 1955 el Primer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Esto se hizo a través de la resolución 415 (V) de la Asamblea General del primero de diciembre de 1950, la cual establece la realización de Congresos cada cinco años. En estos congresos se reúnen representantes de los gobiernos, especialistas en prevención del delito y justicia penal, investigadores de fama internacional y miembros de las organizaciones no gubernamentales.

El propósito de los congresos es constituir un foro mundial donde se analicen las tendencias y novedades en materia de prevención del delito y justicia penal, se compartan experiencias relacionadas con las investigaciones jurídicas y políticas, buscándose soluciones prácticas y viables al problema de la delincuencia. Las recomendaciones están destinadas a influir en los organismos legislativos y normativos de las Naciones Unidas y en los gobiernos a nivel nacional y local.

Otra importante cuestión estriba en establecer un equilibrio entre las dobles existencias de la lucha contra la delincuencia y la justicia. Por una parte, es preciso mejorar la protección de los derechos de los acusados o convictos de delitos con miras a lograr la meta de limitar el arresto y la detención arbitrarios, la corrupción o parcialización de los tribunales y el tratamiento brutal de los reclusos de los sistemas de justicia penal. Por otra parte, en los congresos recientes de las Naciones Unidas se ha hecho hincapié en el derecho de las víctimas de delitos a la protección de la ley y, en algunos casos, a la reparación o restitución del daño. El cumplimiento efectivo de la ley y un sistema equitativo de justicia constituyen el baluarte que protege el derecho de la gente a una vida segura y a desarrollar su potencial económico y social. En el cruce de estas dos vías de la acción política se encuentra la prevención del delito.

A continuación se plasmarán en forma muy concisa y casi a título de temas algunas de las cuestiones más relevantes analizadas durante los diez Congresos sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

3.1. PRIMER CONGRESO

El primer Congreso sobre el delito se celebró en el Palacio de las Naciones en Ginebra, Suiza, del 22 de agosto al 3 de septiembre de 1955.

Entre los temas de este primer Congreso se planteó la urgente necesidad de establecer normas para el tratamiento de reclusos, cuyo número aumentaba debido a los disturbios de la guerra y de los años posteriores a ésta. Otro foco de atención era la ayuda y confusa cuestión de cómo responder a la delincuencia

juvenil, la cual se arraigaba entre los jóvenes que crecían en las calles llenas de escombros y a menudo huérfanos.

El examen del funcionamiento adecuado en los establecimientos penales condujo a la aprobación de las 95 Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, es decir, una especie de carta de derechos de los reclusos en los sistemas de justicia penal. Se consideró que cualquiera que fuera la magnitud de sus delitos, los reclusos tenían derecho a la dignidad humana y a unas normas mínimas de bienestar. Esta convicción adquiría firmeza especial entre los numerosos delegados que durante la ocupación de sus países por potencias fascistas en la segunda guerra mundial, habían sufrido privaciones, experimentando un trato brutal mientras cumplían períodos de encarcelamiento. Las disposiciones amplias y sensatas de las Reglas Mínimas, y la representación de opiniones nacionales y profesionales que en ellas se incorporaron, ejercieron una fuerza moral que a lo largo de los años ha llevado mejoras a las cárceles de todo el mundo.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos fue adoptada en la resolución del 30 de agosto de 1955, teniendo como objeto describir en forma detallada algunos elementos esenciales como principios, por ejemplo, las reglas de una buena organización penitenciaria, así como la práctica relativa al tratamiento de los reclusos de los sistemas penitenciarios contemporáneos más adecuados.

El principio fundamental de éstas reglas es que se deben aplicar imparcialmente; no se deben hacer diferencias de trato fundadas en prejuicios, principalmente de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra índole. Por el contrario, importa respetar las creencias religiosas y los preceptos morales de los reclusos.

Algunos puntos considerados en este tema fueron: sobre *cuestiones administrativas* en los que encontramos: el registro, los locales destinados a los reclusos, los espacios físicos, la alimentación, el personal penitenciario, biblioteca, depósito de objetos pertenecientes a los reclusos, notificación de defunciones; *clasificación de los reclusos*: separación de categorías, la clasificación e individualización, el tratamiento, personas detenidas o en prisión preventiva, sentenciados por deudas o prisión civil; *servicio médico*: traslado de los enfermos a hospitales civiles (en casos de extrema urgencia), enfermedades, enfermos mentales; *trabajo social*: relaciones sociales y ayuda pospenitenciaria, contacto con el mundo exterior, religión; *aspectos personales*: la higiene personal, las ropas y la cama; *reglamentación interna*: la disciplina y las sanciones, los medios de coerción, las reglas de información, el derecho de queja de los reclusos, privilegios, trabajo, inspección y recreo.

El éxito de las Reglas Mínimas abrió el camino a muchos otros modelos, reglas y directrices internacionales que abarcaron todos los aspectos de la administración de justicia penal, mismas que establecieron un precedente para el empeño de las

Naciones Unidas en humanizar la administración de justicia penal mediante la aplicación de principios universales acordados a nivel mundial.

Otras cuestiones relativas al funcionamiento de las instituciones penales que examinó el Primer Congreso fueron las recomendaciones para la selección, capacitación y condición de personal en las cárceles, contenidas en la resolución adoptada el 1° de septiembre de 1955, así como la posibilidad de crear establecimientos penales y correccionales "abiertos", tomando en cuenta lo indicado en la resolución del 29 de agosto de 1955, que a la letra dice:

Recomendaciones sobre establecimientos penales y correccionales abiertos

- I. El establecimiento abierto se caracteriza por la ausencia de precauciones materiales y físicas contra la evasión, como las cerraduras, los muros, los guardias, etc., alentando al recluso a ser responsable de sus actos sin abusar de la libertad que se le da.
- II. Debe ser una institución autónoma.
- III. Dependiendo de cada país, el recluso podrá ser enviado a este tipo de penal desde el comienzo de la pena.
- IV. Para la selección de reclusos, se considera la aptitud del mismo para adaptarse a este tipo de régimen, a base de algún examen o encuesta.
- V. El éxito de este tipo de centros dependerá de sus condiciones, tales como que no esté aislado y que el trabajo a desempeñar permita al recluso formarse para un futuro.
- VI. Cada país considerará las condiciones locales de índole social, económica y cultural.
- VII. Las ventajas serán el facilitar la readaptación social de los reclusos que tiendan a inspirar el deseo de readaptación.

El tema de la adecuación del trabajo en la cárcel fue analizado a través de la resolución adoptada el 2 de septiembre de 1955, en el que se estableció:

1. Los reclusos condenados serán sometidos a trabajar habida cuenta de su aptitud física y mental establecida por un examen médico, considerando al trabajo como un medio óptimo para promover su readaptación.
2. Las autoridades de cada país vigilarán que dicho trabajo sea apropiado y suficiente, dando salida a la producción en los mercados oficiales.
3. Dicho trabajo se realizará en condiciones y ambiente que sirvan de estímulo al recluso, asemejándose al trabajo libre para su adaptación.
4. Se dedicará especial atención a la formación profesional de los jóvenes, obteniéndose en su caso, título o diploma como en circunstancias normales y contando además con una diversidad de oficios.
5. Se recomienda someter a los reclusos a pruebas de orientación profesional para la asignación de su trabajo.
6. Se considerarán las medidas de seguridad y salud de los trabajadores penitenciarios como si estuvieran libres.

7. Deberán recibir una remuneración equitativa por su trabajo, estimulando su labor, lo cual a su vez servirá de ayuda a sus familiares o a la indemnización de las víctimas.

Por otro lado, se trató a la delincuencia juvenil como una categoría amplia que abarcaba problemas relativos a ellos. En esta categoría también se incluía a los menores abandonados, a los huérfanos y a los desadaptados. Se consideró que la prevención era el concepto funcional y se analizó el problema en función de sus causas sociales, económicas y psicológicas, emitiéndose algunas conclusiones y recomendaciones adoptadas el 13 de septiembre de 1955, siendo algunas de ellas las siguientes:

Comunidad

- Organización y coordinación para proporcionar un ambiente de desarrollo integral, de orientación y vigilancia a través de los servicios oficiales y privados de la comunidad, destinados a los menores cuando éstos se encuentran en dificultades, tanto en el hogar como en la escuela o en otras instituciones.
- Creación de organismos capaces de ofrecer asesoramiento en los programas de prevención de la delincuencia y en su vigilancia.
- Prestar atención a las "zonas de alta inseguridad", donde surgen los principales actos de conductas antisociales, reforzando la labor de prevención del tratamiento.
- Desarrollar programas de vivienda para mejorar las condiciones de vida entre los individuos de diversas culturas.

Familia y escuela

- Dar ayuda económica a los padres para que puedan satisfacer sus necesidades materiales básicas.
- Proporcionarles información, orientación y consejos para que no se hallen en dificultades por desconocimiento.
- Utilizar, en caso necesario, los servicios de hogares adoptivos o de casas de pensión para los menores que no logren adaptarse dentro de su hogar.
- No se debe colocar a los menores de edad con jóvenes delincuentes.
- Se deben considerar las diferencias de aptitud y personalidad del menor, con el propósito de adoptar los programas educativos conforme a sus necesidades.

- La formación de maestros incluye la preparación adecuada para el conocimiento de los menores, tanto en el desarrollo de carácter como en las finalidades de su vida.
- Los servicios auxiliares, psicológicos y sociales dentro de la escuela deben ser constantes para ayudar a los menores, a sus padres y maestros.
- Es muy importante que la comunidad evite la explotación económica de los menores para que no interrumpan su educación.

Servicios Sociales

Los servicios sociales destinados a los menores deben comprender clínicas psiquiátricas, de orientación familiar e infantil y todo aquello que propicie orientación al menor en su conducta social.

Trabajo

Intensificación del control de las condiciones de trabajo del menor mediante la promulgación de leyes encaminadas a desarrollar la formación profesional, así como la creación de hogares y centros de alojamiento para trabajadores menores.

Investigación

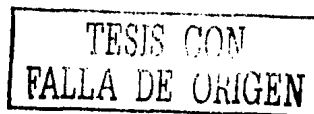
Aumentar los trabajos de investigación en la prevención delictiva de menores, así como la determinación de medidas de control y erradicación de la misma a través de la cooperación interna e internacional.

3.2. SEGUNDO CONGRESO

Londres: del 8 al 19 de agosto de 1960.

En este congreso se sometieron a estudio las nuevas formas de la delincuencia, su origen, prevención y tratamiento; las posibilidades de disponer de fuerzas policiales especiales para prevenir la delincuencia juvenil y las repercusiones de actividad de los medios de información sobre ésta; la integración del trabajo penitenciario en la economía nacional, incluida la remuneración de los reclusos, el tratamiento anterior a la liberación y asistencia post-institucional y ayuda formativa para las personas que están a cargo del recluso.

A continuación, se especificarán algunos puntos de los temas anteriormente citados:



Nuevas formas de delincuencia de menores, su origen, prevención y tratamiento.

Recomendaciones:

- Para tratar el problema de la delincuencia en los grupos, se debe contar con la cooperación de organizaciones oficiales y semioficiales, de los grupos cívicos y sociales, para lograr que los menores dediquen su tiempo a realizar acciones constructivas.
- Es necesario hacer estudios más detallados de la personalidad y de los antecedentes sociales de los menores delincuentes.
- Considerar que a pesar de la diversidad de estructuras de los países, el problema de la delincuencia en menores se basa en la educación recibida en la escuela y la familia, tanto del adulto como del menor, buscando una mayor comprensión y acrecentando el sentido de responsabilidad moral y social.
- Advertir que determinadas clases de películas, de publicidad, de noticias, de programas de radio y de televisión de bajo nivel, pueden considerarse como incitadores a la delincuencia de menores, por lo que se sugiere adoptar medidas para impedir ese abuso de los medios de comunicación mediante la inclusión de programas educativos para menores.
- Establecer una mayor cooperación entre las organizaciones públicas y privadas, profesionales y voluntarias, para prevenir la delincuencia en los menores y establecer su tratamiento.

Servicios especiales de policía para la prevención de la delincuencia en los menores.

- El Congreso consideró que la policía debe prestar especial atención a la prevención de las nuevas formas de delincuencia juvenil.
- La función preventiva de la policía en materia de delincuencia debe estar sujeta al respeto de los derechos humanos.
- Establecer servicios especiales de policía en donde se consideren necesarios, con el fin de prevenir los delitos.
- Resulta fundamental la cooperación en la prevención entre la policía, los organismos nacionales y el público en general.

Prevención de los tipos de delincuencia como una de las consecuencias de los cambios sociales que acompañan al desarrollo económico de los países menos desarrollados.

1. La criminalidad no es necesariamente consecuencia de los cambios sociales, ya que tanto éstos como el progreso económico pueden proporcionar bienestar a las clases más necesitadas, de manera significativa.
2. La criminalidad asociada con los cambios sociales y económicos no es nueva, es decir, no es una forma de conducta desconocida anteriormente.
3. La inestabilidad cultural y el debilitamiento de normas, que tienen cierta relación con la criminalidad, se acentúan cuando la transformación social es intensa y desordenada.
4. Los cambios sociales pueden ser sujetos hasta cierto punto, pero también deberían ser objeto de planificación nacional.
5. La inestabilidad cultural y el debilitamiento de normas sociales, como factores unidos a la migración son otras de las consecuencias de la criminalidad.
6. La creciente migración de campesinos desempleados y de familias enteras a los centros urbanos podría controlarse proporcionando, en las zonas rurales, los beneficios sociales y económicos que impidan su salida.
7. Los programas de prevención de la criminalidad deben coordinarse mediante los organismos creados para ese fin.
8. Considerando a la criminalidad como un resultado de las transformaciones sociales urbanas, no debe olvidarse que estas transformaciones también ocurren en las zonas rurales.
9. El Código Penal debe hacer eco de las transformaciones sociales y estar en armonía con ellas.
10. Deberá procederse con urgencia a realizar investigaciones para evaluar los factores evolutivos que originan la criminalidad, y asimismo, adoptar medidas de prevención. A su vez, podría pedirse a las Naciones Unidas el apoyo en investigaciones especializadas.

Penas cortas privativas de libertad.

- a. El Congreso reconoce que en muchos casos las penas cortas privativas de libertad pueden ser nocivas por el peligro de corromper al delincuente y no ofrecer formación profesional constructiva, pero éstas sólo pueden ser aplicadas en circunstancias especiales.
- b. Cuando se imponga este tipo de penas, las condenas deben cumplirse en establecimientos penales adecuados, lejos de quienes cumplen penas privativas de libertad de larga duración, así como el hecho de aplicar un tratamiento específico.
- c. Proponer que se inicien investigaciones en cada país, organizadas científicamente, para establecer métodos de aplicación de este tipo de penas.
- d. Formular programas de instrucción y formación profesional del personal de los establecimientos para los reclusos con penas cortas de privación de libertad.

Integración del trabajo penitenciario en la economía nacional, incluida la remuneración de los reclusos.

- ❖ El Congreso propone que se debe considerar la diversidad de las estructuras económicas y sociales de los distintos países.
- ❖ La asimilación del trabajo penitenciario al trabajo libre parte del principio de que el recluso es un trabajador privado de su libertad.
- ❖ Dicho trabajo es parte integral del tratamiento penitenciario.
- ❖ Podría considerarse el desarrollo del trabajo de un recluso como medida de reducción de su pena privativa de libertad.
- ❖ Los métodos de trabajo deben acercarse lo más posible al trabajo libre.
- ❖ Las cuestiones de integración pueden ser enfocadas desde el punto de vista de:

Formación profesional para dar trabajo, siguiendo los programas de enseñanza de los centros externos.

1. Trabajo penitenciario que incluya a todos los reclusos capaces de realizarlo sin riesgo alguno, debiéndose procurar en condiciones de absoluta confianza, es decir, como si estuvieran libres, ocupándose de diversas actividades.
2. La remuneración como principio, enunciado en el numeral 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, deberá significar una gratificación por su trabajo productivo.

Tratamiento anterior a la liberación y asistencia post-institucional: ayuda formativa a las personas a cargo del recluso.

- » Dirigido, principalmente, a los reclusos que cumplen largas condenas en un establecimiento penal, pero también a quienes cumplen condenas cortas.
- » Es importante considerar las condiciones económicas y sociales de cada país.
- » Asimismo, es necesario tomar en cuenta las normas legales de cada país al procurar la libertad anticipada al delincuente especializado, sin dejar de ver las circunstancias concretas de cada individuo.

El tratamiento deberá incluir:

- a) Información, orientación e intercambio de ideas con el infractor sobre los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad.
- b) Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento.
- c) Traslado de un establecimiento cerrado a uno abierto y permisos para trabajar fuera de este espacio.

La finalidad de este tratamiento es la reintegración del individuo a la vida en comunidad, proporcionándole ayuda material y moral como parte del proceso de

readaptación.

Por otro lado, los partidarios de los programas amplios sobre el tratamiento de la delincuencia juvenil se enfrentaron a los que percibían una distinción entre los desadaptados y los jóvenes que cometieron delitos por motivos más directos, como por ejemplo, los relacionados con la necesidad. Los partidarios de esta última opinión argumentaban que no todos los infractores eran desposeídos sociales y que, además, nadie, ni joven ni adulto, se adaptaba perfectamente en todo sentido. El resultado del debate fue la recomendación de que el concepto de delincuencia juvenil debía limitarse a las violaciones del derecho penal, excluyéndose las posiciones vagamente antisociales o las actitudes de rebeldía que se asocian generalmente con el proceso de crecimiento.

Se presentaron dos informes generales al Segundo Congreso sobre el tema "Prevención de los tipos de delincuencia como una consecuencia de los cambios sociales y que por lo general acompañan al desarrollo económico en los países pobres". Uno de ellos fue preparando por J. J. Pankal de la India y A. M. Khalifa de Egipto, consultores de las Naciones Unidas, y el otro por la Secretaría de las Naciones Unidas.

En estos informes se examinó la relación entre el desarrollo socioeconómico y la prevención del delito a partir de los datos disponibles en materia de demografía, medio ambiente, economía, cultura, planificación urbana, industrialización y migración. En el informe de la Secretaría se recomendó el fomento de sistemas de justicia penal mediante la vinculación de la planificación racional, las políticas sociales y el problema de la delincuencia. Se afirmó que, por lo general, la desintegración social precede a la creación de nuevos códigos y valores sociales, y que la transformación social ordenada no se logra fácilmente. Los expertos advirtieron que el mejoramiento de la situación económica no es la única vía para alejarse de la delincuencia.

3.3. TERCER CONGRESO

Estocolmo, Suecia, del 9 al 18 de agosto de 1965. El tema: "Prevención de la Delincuencia".

Los temas del programa comprendieron la continuación del debate sobre *el cambio social y la delincuencia*, en donde se señaló que la legislación no siempre marchaba al paso de los cambios sociales y, como consecuencia, el delito y el delincuente estaban definidos por leyes sociológicamente inaceptables para la sociedad.

En la mayoría de los países se recurría a los controles sociales, por medio de la ley, en sustitución de los descontroles familiares; la disminución de la delincuencia se atribuye a los cambios ocurridos dentro del sistema social, principalmente con la reducción del desempleo y de la alfabetización, así como del aumento de actividades culturales y del apoyo moral en jóvenes; se dijo que la criminalidad

guardaba relación con la urbanización y se confirmó que el índice de delincuencia era mayor en las grandes urbes y que éste se vinculaba con la nueva estructura social a la que se enfrentaban los migrantes rurales al desplazarse a las zonas urbanas; se subrayó la importancia de que la comunidad cooperará con los organismos oficiales de justicia para hacer frente a problemas delictivos; surgió la necesidad de una extensa investigación sobre la relación que existe entre la dinámica de la evaluación social y la criminalidad; se formuló la recomendación concreta de que se mejoraría el valor de los estudios sobre criminalidad mediante el mantenimiento de registros oficiales, más meticulosos, sobre los delincuentes.

En el tema de las fuerzas sociales y la prevención del delito, se mencionó que las primeras influyeran en la lucha contra la delincuencia de jóvenes y la criminalidad de adultos. Entre esas fuerzas sociales se citó a la opinión pública, a la religión, a la educación, a la urbanización, a la migración de zonas rurales a urbanas y a la industrialización. La participación de la comunidad en las medidas de prevención de la delincuencia dependía de los sistemas políticos y económicos de los países interesados; se señaló que a pesar de la buena organización de los cuerpos policíacos, sus esfuerzos no lograrían los frutos óptimos sin la participación de la sociedad. La escuela también posee una gran responsabilidad por la influencia que puede ejercer en niños y adolescentes, por lo que se propone una diversificación de la enseñanza, adecuándose a la gama de culturas y medios de vida. Se declaró que el analfabetismo tendía a favorecer la delincuencia, pero también se dijo que la frustración de profesionistas, a causa de el desempleo, propiciaba ciertas conductas delictivas por la falta de recursos y realización personal. Por lo que respecta a la preparación individual, se insistió en la necesidad de la capacitación profesional, se determinó que deben estudiarse a fondo y subsanar las fallas en los resultados de la formación ofrecida en las prisiones, considerando su integración a la sociedad. Se sugirió que para tener más elementos de juicio sobre las medidas que convenía introducir, era necesario estudiar los tipos de delincuencia y la homogeneidad de sus grupos. El estudio de la familia debería incluir a la natural y a la adoptada.

Con referencia a las medidas preventivas de la comunidad, se consideró que la criminalidad es una ruptura de la sociedad, por lo que es necesario actuar para evitarla. La acción preventiva de la comunidad debe basarse en la creación de conciencia en los individuos, en hacerlos responsables para que contibuyan en los gastos y en sus estudios. Se señaló que uno de los aspectos principales de la acción preventiva tenía que ver con la adquisición de buenos hábitos de trabajo por parte de los jóvenes relacionados con el progreso económico.

El factor mental desempeña un papel importante en la criminalidad, por lo que el médico debe tener una formación adecuada para aplicar medidas que tiendan a lograr la readaptación de los infractores. Se señaló que en la mayoría de los países, la categoría más vulnerable de delincuentes está constituida por adolescentes del sexo masculino, de 12 a 13 años de edad. Se acordó que los proyectos de prevención delictiva deberían tener como finalidad preparar a los jóvenes para la edad adulta. Los participantes reconocieron que la primera

cualidad de un equipo de servicio social debería ser la de ofrecer opciones más amplias que pudieran adaptarse a las necesidades individuales y a las grupales.

Por lo que toca a las medidas para combatir la reincidencia, se llegó a un acuerdo general con respecto a la necesidad urgente de disponer de datos con base científica para hacer frente a los muchos problemas que plantea dicha reincidencia. Se convino en reducir las detenciones arbitrarias de sospechosos. Estos sólo podían ser aprehendidos cuando se les comprobara la participación en un hecho delictivo. También, se argumentó que el régimen de libertad bajo fianza, el cual vinculaba la libertad con los recursos económicos de los infractores, debería modificarse, en la medida de lo posible, para evitar ese efecto discriminatorio.

Se reconoció la necesidad de que los Tribunales, en sus funciones de impartición de justicia racional e imparcial, se guiaran por los derechos humanos de los sujetos.

Con respecto a las condiciones sociales dentro de los establecimientos penales, se examinaron las técnicas de tratamiento y clasificación encaminadas a prevenir o reducir al mínimo la reincidencia, la formación o capacitación del personal y la adecuación de los programas en función. Se concluyó que es más fácil señalar los defectos de los métodos usados para reducir la reincidencia, que aplicar las medidas necesarias para eliminarla.

Por lo que respecta a la libertad condicional y a las medidas preventivas y de tratamiento de adultos jóvenes, que constituyen el sector de la población más proclive al delito, se desprendió que a los adultos jóvenes se les debería otorgar una especial atención con el propósito de que en su readaptación se logre su concientización. Los efectos de las fuerzas sociales en la juventud y la influencia de los medios de información fueron reconocidos en este Congreso. Se sugirió que los programas institucionales fuesen de carácter educativo y no punitivo, ajustándose a las necesidades y modalidades de cada lugar. Se implementaron investigaciones sobre la eficacia de las técnicas de grupo para jóvenes delincuentes, considerando así los estudios de personalidad de ellos mismos.

3.4. CUARTO CONGRESO

Celebrado en la Ciudad de Kyoto, antigua capital de Japón, del 17 al 26 de agosto de 1970. Fue el primero en celebrarse fuera de Europa.

El Cuarto Congreso se celebró bajo el lema "Delito y Desarrollo". Sus conclusiones se concentraron en la necesidad de incorporar las medidas de prevención del delito y la lucha contra la delincuencia (a las que se denomina Políticas de Defensa Social en la Planificación del Desarrollo de los Países). La base para la mayor parte del debate consistió en un juego de documentos de trabajo, preparados por la Secretaría y la Organización Mundial de la Salud y por los informes de un grupo especial de expertos.

En estos documentos se establecía que una de las principales tareas de los planificadores consistía en las formas de tratar eficazmente los diversos aspectos del desarrollo, a fin de lograr el crecimiento económico y mejores niveles de vida y, al mismo tiempo, poner freno al delito y a la delincuencia. Se habló de establecer una relación adecuada entre la planificación de la defensa social, así como de la nacional, destacando que en muchos países la mayor parte de la población tiene menos de 21 años, lo que podría traer como consecuencia un aumento del delito en todo el mundo debido a los cambios sociales, económicos, en la estructura jurídica y en la justicia penal. Se consideró que la planificación de la defensa social no sólo debería referirse a la justicia penal, sino a los principios jurídicos fundamentales para el mantenimiento de la ley, el orden y el desarrollo, así como al perfeccionamiento de las técnicas de planificación y programación de la defensa social, donde se propuso integrar cursos especiales, reuniones nacionales e internacionales para la comparación de los resultados.

Por otro lado, se hizo hincapié en que la promoción de la integración social y económica, como solución al problema de la criminalidad, podría dar a la comunidad la impresión de que la lucha contra la delincuencia no era más que la prestación de servicios sociales.

Se estudió la contribución positiva de la participación de la gente en la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia. Dicha participación fue una estrategia que Japón había aplicado con notable éxito. También se comentó acerca de las actividades internacionales que fomentan la participación pública en la defensa social, tales como las reuniones regionales sobre prevención delictiva, el intercambio de resultados y técnicas aplicables, la impartición de cursos y de seminarios ante Naciones Unidas y la promoción de los programas de defensa social. Se habló sobre la investigación en las diversas modalidades de participación comunitaria, sobre la difusión de información y de la creación de un banco de datos realizado por especialistas internacionales.

El Congreso pudo saber en qué países se aplicaron las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, basándose en los resultados de un cuestionario enviado anteriormente a los Estados Miembros. De igual forma, se comentó sobre la recomendación de un programa necesario de persuasión, acción y métodos específicos para la aplicación efectiva de las Reglas Mínimas.

El Consejo Económico y Social y el Secretario General de las Naciones Unidas deberían alentar la investigación científica y proporcionar los medios para fomentar la aplicación de las Reglas a través de varios expertos que analicen los problemas que éstas plantean dentro de un grupo de trabajo, el cual evaluaría, a nivel internacional, las necesidades, medios y resultados en la aplicación de dichas reglas. Se propuso dividir las Reglas en dos partes, una general que incluyera principios básicos y otra especial dedicada a cuestiones técnicas de tratamiento, que pudieran ser modificadas conforme a las experiencias con el propósito de crear una Convención Internacional. Se solicitó que se estudiara la internacionalización de los recursos con los que contaban los reclusos para hacer

valer una posible violación de las garantías establecidas en las Reglas, con el fin de asegurar la aplicación de las mismas.

También se examinó la organización de las investigaciones como instrumentos de las políticas de defensa social, en las que se señaló que no podía concebirse un plan universal para la defensa social, considerando la variedad de estructuras en el mundo, y se concluyó que no se debería descuidar la investigación aunque puedan parecer que no tenía valor práctico inmediato. Se debería erradicar la desconfianza entre los encargados de la formulación de políticas y los investigadores mediante seminarios, cursos prácticos y conferencias conjuntas. Sería necesario crear establecimientos de oficinas e instituciones de investigación para la compilación de datos y la realización de las investigaciones que el Gobierno requiriera. Se establecerían sistemas de estadísticas sobre el delito, basadas en las decisiones de los organismos públicos relacionados con el delincuente, y se capacitaría a los investigadores para que formularán políticas de defensa social a través de Universidades y Organismos de las Naciones Unidas.

Así también, se aprobó por consenso la relevante opinión de que, *el objetivo primordial de las investigaciones no era determinar las causas del delito per se, sino los factores que pudieran aplicarse a una acción planificada.*

3.5. QUINTO CONGRESO

El Quinto Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró de nuevo en Ginebra, Suiza, sede del Primer Congreso, del 1 al 12 de septiembre, de 1975.

El tema del Quinto Congreso fue "Prevención y Control del Delito, la Empresa del último Cuarto de Siglo". Bajo este lema orientado hacia el futuro, el Congreso examinó cuestiones concretas como los cambios en las formas y dimensiones de la delincuencia nacional y transnacional, en las que se propuso analizar el avance y transformación del delito como negocio dentro y fuera del país, como delito organizado y financiero, además de la corrupción.

Se facilitó información sobre delincuencia económica mediante comisiones de investigación y estudios sobre corrupción y contrabando, que afectan las economías nacionales y el comercio internacional. En cuanto a los delitos que afectan el patrimonio de las obras de arte y de otros bienes culturales, se hizo un intercambio de información para la protección de los mismos por medio de organizaciones especiales y del conocimiento de las legislaciones para recuperación de bienes adquiridos de manera ilícita. Se propuso la creación de un Código Deontológico para el comercio profesional de obras de arte.

Con relación a la delincuencia vinculada con el tráfico de alcohol y estupefacientes, se realizó una Convención sobre asistencia judicial y perfeccionamiento de los procedimientos de extradición de los infractores

mediante la revisión de tratados relacionados con los narcotraficantes; mejoramiento de mecanismos de control de fronteras e intercambio de información, haciendo más severas las sanciones contra los traficantes de droga, así como la aplicación de tratamientos especiales a toxicómanos como medida sustitutiva de condena.

Con respecto a la violencia interpersonal, se analizaron los problemas sociales, económicos y políticos a los que hacen frente las sociedades contemporáneas en el mundo, así como la relación existente entre desarrollo y violencia criminal.

En relación con la delincuencia vinculada al tráfico motorizado, se propuso descriminalizar las infracciones de tránsito menos graves y establecer programas de educación vial mediante la aplicación de límites de velocidad eficaces y exámenes completos para otorgar permisos de conducir.

Sobre la delincuencia vinculada con la migración ocasionada por los efectos de desastres naturales u hostilidades, se creó un Organismo Internacional para Trabajadores Inmigrantes. Se reforzó el mecanismo internacional de asistencia a refugiados y víctimas de desastre y la posible promulgación de un documento internacional de viaje.

Con respecto a la delincuencia femenina, se hizo un análisis internacional profundo, aumentando las oportunidades para la mujer en la vida socioeconómica.

El papel de la legislación penal, los procedimientos judiciales y otras formas de control social en la prevención del delito, deberían basarse más en medios sociales que en procedimientos penales, ya que toda modificación al sistema penal debe respetar siempre los derechos humanos de los individuos. La investigación criminológica debe hacerse extensiva, abarcando a la interacción entre la delincuencia y la sociedad, así como al funcionamiento del sistema judicial. Es necesario evaluar el sistema de justicia penal de cada país para ajustarlo a los requerimientos sociales actuales.

Por último, se instó a los países miembros a que continuaran recurriendo a la comunidad para lograr apoyo en los programas de prevención del delito y tratamiento del delincuente.

En la adición de actividades de prevención del delito y de servicios sociales, conexos a la función tradicional de la policía y de otros organismos de aplicación de la ley, se manifestó:

1. La integridad es la cualidad primordial requerida a los agentes de policía y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
2. La formación policiaca debe incluir la ética, los derechos humanos y las ciencias sociales.
3. Como parte de la comunidad, la policía debe apoyarse en la cooperación de la misma para el cumplimiento efectivo de su deber.

4. La participación de la policía en la creación de leyes que afecten sus funciones.
5. La intensificación de la cooperación entre los servicios de policía.
6. El establecimiento de un Código de Ética Internacional.

En el tratamiento del delincuente bajo custodia en la comunidad y con especial referencia a la aplicación de las Reglas Mínimas, se hizo referencia a algunos puntos como:

- a) Variantes a la reclusión que comprendía la aplicación de sanciones económicas e indemnización a víctimas, libertad condicional y servicios comunitarios, entre otros. Factores de la reforma correccional, como el hecho de poner énfasis en la protección de los derechos humanos; participación del público en la formulación de políticas y desarrollo de programas correccionales, eficaces, y en el perfeccionamiento del personal.
- b) Reglas Mínimas para el Tratamiento del Recluso ante los cambios. Se señaló que su falta de aplicación se debía a las dificultades económicas, al excesivo número de detenidos y a la escasez de personal calificado. Se tocó el tema referente al mejoramiento en los procedimientos de reclamación de los reclusos a través de figuras como el Ombudsman, así como la propuesta de iniciar la preparación de métodos para facilitar el intercambio internacional de reclusos con el fin de obtener resultados sobre la eficacia de los tratamientos de readaptación.
- c) Se aprobó la protección de los detenidos contra la Tortura y los Tratos Inhumanos como norma de orientación para los Estados y demás entidades que ejerzan un poder efectivo.

Por lo que se refiere a las consecuencias económicas y sociales del delito (incluido el costo de la delincuencia) y a los nuevos estímulos para la investigación y planificación, se recomendó: Promover la participación de instituciones extragubernamentales en las investigaciones y ayuda financiera; impulsar el desarrollo de órganos de investigación de justicia penal y la organización de seminarios nacionales e internacionales; crear conciencia de la importancia de los delitos en el aspecto económicos, de los daños ambientales y sus efectos en el desarrollo de los países; mejorar los programas de enseñanza y los medios de información pública; fomentar la participación ciudadana, el intercambio de experiencias y de información a través de conferencias y seminarios, así como de cursos sobre la evaluación del delito, y realizar encuestas y estadísticas sobre daños causados por la delincuencia con el propósito de complementar la investigación de la justicia penal.

El Quinto Congreso produjo dos documentos notables que, junto con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, sirven de directrices a las prácticas de justicia penal. Uno de estos documentos es la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o penas crueles o

degradantes, evitando de esta forma, el abuso del poder. El otro documento sentó las bases para la redacción del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Las conclusiones generales en el Quinto Congreso versaron sobre la función de la justicia social en la prevención del delito, la importancia de coordinar los programas de justicia penal dentro de las políticas sociales de cada país y la necesidad urgente de respetar los derechos humanos.

3.6. SEXTO CONGRESO

El Sexto Congreso se celebró en Caracas, Venezuela, del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1980.

El tema del Sexto Congreso "La Prevención del Delito y la Calidad de Vida" se convirtió en el primer párrafo de la parte dispositiva de la Declaración de Caracas: "...el éxito de los sistemas de justicia penal y de las estrategias para la prevención del delito, especialmente de nuevas y perfeccionadas formas de delincuencia y las dificultades que enfrenta la administración de justicia penal, depende ante todo de los progresos que se realicen en el mundo para mejorar las condiciones sociales y para elevar el nivel de calidad de la vida; los tratamientos delictivos a reclusos deben basarse en las circunstancias sociales, culturales, políticas y económicas de cada país, dentro del clima de libertad y respeto a los derechos humanos; resulta necesario promover la investigación científica, considerando las circunstancias y prioridades pertinentes a cada país o región; los estados deben garantizar que los encargados de la administración de justicia penal, estén calificados para el desempeño de sus labores sin tener intereses personales o de grupo; la política penal y la administración de justicia deben basarse en principios de igualdad, efectividad del derecho de defensa y órganos judiciales adecuados para resolver conflictos; la búsqueda de nuevos enfoques y técnicas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, evitando la opresión y manipulación; la familia, escuela y trabajo tienen un papel vital para prevenir el delito, por lo que deben considerarse en la planificación nacional y desarrollo de políticas penales; las Naciones Unidas deberán seguir fomentando la cooperación internacional y desarrollo de normas en el ámbito de la política penal, considerando las necesidades específicas de cada región".

En el Sexto Congreso se examinaron a fondo las nuevas tendencias del delito y la adopción de estrategias adecuadas para su prevención; la aplicación de medidas de justicia de menores antes y después del comienzo de la vida delictiva; el delito y delincuentes fuera del alcance de la ley; las medidas de la no institucionalización de la corrección y sus consecuencias para el preso; la función de las directrices y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal, desde el establecimiento de normas hasta su aplicación; la pena capital y la importancia de la cooperación internacional.

Se hizo hincapié no sólo en la aplicación de sanciones penales a los delincuentes juveniles, sino también en la necesidad de poner la justicia social al alcance de todos los niños, de manera que no se vieran obligados a delinquir. En la Declaración de Caracas se examinó la necesidad de establecer reglas mínimas en la justicia de menores y de seguir investigando las causas de la delincuencia juvenil.

En los temas relativos a la delincuencia juvenil figuraron 19 resoluciones y cinco decisiones que comprendían, a su vez, más de 100 solicitudes para adoptar medidas incorporadas en la Declaración de Caracas.

Entre las recomendaciones figuraron la promoción de una mayor participación de la gente en la prevención del delito; el mejoramiento de las estadísticas relativas a la delincuencia y a los delincuentes; la eliminación de las ejecuciones extrajudiciales que se consideran crímenes aborrecibles y abuso del poder; las tendencias del delito y las estrategias para su prevención; la exhortación a los Estados Miembros de Naciones Unidas a tomar medidas para eliminar las condiciones de vida que rebajan la dignidad humana y conducen al delito, al desempleo, a la miseria, al analfabetismo y a la discriminación racial, velando por medidas culturales y sociales, medidas eficaces para la prevención; la elaboración de normas mínimas de justicia para menores.

En cuanto a la tortura y a los tratos inhumanos, se propuso a los Estados Miembros que tomaran medidas para poner fin a ese tipo de prácticas.

Se analizaron la prevención del abuso del poder económico y político mediante técnicas efectivas para su control; los medios alternativos del encarcelamiento, considerando la participación social; el incremento de recursos para cada programa; las necesidades especiales de las mujeres reclusas mediante el trato equitativo y justo en los períodos de detención, proceso, sentencia y encarcelamiento, así como las medidas de reincorporación social para las detenidas.

Se impulsó la elaboración de un Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, para cada uno de los Estados, incluyendo en su legislación, el traslado y consentimiento del delincuente, la aplicación efectiva de los instrumentos sobre derechos humanos para los reclusos, así como su difusión para el conocimiento social.

Se propuso la divulgación de la información y conocimientos jurídicos en instituciones educativas para la defensa de la sociedad, en la violación de sus derechos e intereses; establecimiento de directrices para lograr la independencia de los jueces, y mejorar la selección y formación de los Fiscales. Se promovió el apoyo para el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente en Costa Rica, así como la creación de un Instituto Regional de Defensa Social en África.

Las decisiones tomadas fueron:

1. *Tendencias del delito y estrategia para su prevención.*

Las Naciones Unidas ayudan a realizar estudios y análisis, y a organizar reuniones para evaluar los programas internacionales de prevención del delito a través del intercambio de experiencias. Es necesario contar con su apoyo para la ardua creación de un sistema de datos que indiquen el índice de delincuencia y tendencias del delito a nivel mundial, así como prestar asistencia técnica a los países en desarrollo con el fin de atender sus necesidades en el combate del delito.

2. *Normas y directrices de las Naciones Unidas en materia de Justicia Penal.*

Se consideró el esfuerzo en Naciones Unidas para erradicar la tortura y los tratos inhumanos, el establecimiento de los principios rectores para el traslado de reclusos de una nación a otra en el cumplimiento de condenas; se hizo énfasis en la importancia del fortalecimiento de los procedimientos para la presentación de quejas y el mejoramiento de las técnicas de tratamiento para los infractores, así como la adecuada contratación de jueces y fiscales debidamente calificados. Referente a la Pena Capital, se fijaron criterios para su abolición. Ésta ha sido considerada como el último recurso para la protección del individuo y la sociedad contra delitos mayores como el homicidio calificado, la violación de menores, el tráfico de droga, la traición a la patria, el terrorismo, el genocidio, etcétera.

3. *Nuevas perspectivas entre la prevención del delito y la justicia penal en relación con el desarrollo: El papel de la cooperación internacional.*

Es necesario reforzar la recolección de datos delictivos e índices sociales influyentes para crear nuevas técnicas en el combate del delito; iniciar un intercambio de información, así como reforzar la capacidad y aptitudes del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social y de Institutos Regionales, y promover relaciones de intercambio y ayuda entre el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y los distintos órganos interesados en el tema.

4. *Justicia para menores de edad.*

Planificación de programas y sesiones de información para los jóvenes con el propósito de incorporarlos a los programas sociales, inculcándoles criterios éticos, morales y de responsabilidad. Apoyo del estado a las familias de adolescentes infractores mediante el establecimiento de clínicas y centros para su readaptación y medios de protección legal, así como el incremento en las investigaciones para conocer las causas de delincuencia y las nuevas técnicas de tratamiento.

5. Delito y Abuso de Poder.

Reformar la legislación nacional respectiva para poner fin a este tipo de delitos a través de la elaboración de procesos que respondan a las necesidades sociales de cada nación, y de la realización de investigaciones sobre sus modalidades y tendencias para poder combatirlos.

6. Desinstitucionalización de la corrección y sus consecuencias para el preso.

Los estados deberían considerar la creación de un programa de desinstitucionalización por medio del apoyo comunitario, considerando que la sentencia de encarcelamiento es un castigo excepcional y no normal. También se deben considerar las directrices para vincular la rehabilitación del delincuente con los servicios conexos, tales como hospitales psiquiátricos o clínicas, al formular estrategias para la desinstitucionalización dentro del marco global de la prevención del delito.

Como contribución a los logros del Congreso de 1980, se presentó el informe final del Grupo de Trabajo de Expertos de América Latina y del Caribe sobre Política Criminal y Desarrollo, en el cual se expuso que la relación entre desarrollo y delincuencia favorecía un proceso doble de penalización y despenalización del delito, es decir, que debería ampliarse el ámbito de los estatutos del derecho penal a fin de que influyera los actos punitivos que perjudican el patrimonio y el bienestar nacional, con delitos como la destrucción del medio ambiente, la participación en las redes de tráfico de drogas y en la trata de blancas. Por último, recomendó reducir el número de estados cuyas faltas y delitos no tienen efectos sociales destructivos.

3. 7. SÉPTIMO CONGRESO

El Séptimo Congreso se celebró en Milán, Italia, del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985. El tema fue "Prevención del Delito para la Libertad, la Justicia, la Paz y el Desarrollo".

Las deliberaciones del Séptimo Congreso se dividieron en cinco categorías generales:

Nuevas dimensiones de la criminalidad y la prevención del delito en el contexto del desarrollo.

La primera categoría le dio continuación y actualización al interés de las Naciones Unidas en relación a las políticas de desarrollo social y a los sistemas de justicia penal. Algunas de las esferas examinadas fueron el fraude, el delito del comercio internacional y las transferencias financieras.

Procesos y perspectivas de la justicia penal en un mundo en evolución.

Esta segunda categoría tuvo como prioridad la necesidad de examinar, reformar o fortalecer la función de los sistemas de justicia penal.

Víctimas de delitos.

La tercera categoría versó sobre los derechos de las víctimas de delitos y de abuso del poder, sobre los planes de indemnización, de reparación y de los medios de asistir a las víctimas a través de los sistemas de justicia penal.

Juventud, delito y justicia.

En la cuarta categoría se amplió el interés perenne de las Naciones Unidas con respecto a los jóvenes comprendidos en el grupo con mayor porcentaje de infractores sociales.

Formulación y aplicación de los criterios y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal.

La quinta categoría constituyó un examen del valor de los instrumentos de las Naciones Unidas en la esfera de justicia penal, así como la ampliación de su aplicación entre los Estados Miembros.

El Séptimo Congreso produjo una serie de recomendaciones para los gobiernos en la adopción de medidas a nivel internacional. Se aprobaron más de 20 resoluciones sobre cuestiones que abarcaban el terrorismo, el tráfico de drogas, la violación doméstica, los derechos de los reclusos, las medidas sustantivas del encarcelamiento y la cooperación técnica entre los países.

Además, se aprobaron seis importantes instrumentos internacionales por consenso, siendo estos:

1. El Plan de Acción de Milán.

Por sus dimensiones nacionales e internacionales, el problema de la delincuencia exige una respuesta concertada por la comunidad de naciones con la finalidad de reducir las oportunidades de comisión de delito y dar un tratamiento pertinente a los factores socioeconómicos, como la pobreza, la desigualdad y el desempleo.

El desarrollo desequilibrado o inadecuadamente planificado contribuye al aumento de la delincuencia, y el sistema de justicia penal debe responder plenamente a la diversidad de sistemas políticos, económicos y sociales y a las condiciones siempre cambiantes de la sociedad.

Las recomendaciones emitidas sobre este documento señalan que los gobiernos deben conceder una alta prioridad a la prevención del delito y a la justicia penal mediante el fortalecimiento de mecanismos de prevención del delito y la asignación de recursos adecuados; mediante la plena cooperación bilateral y

multilateral, se emprenderán programas y proyectos orientados hacia la acción; fortalecer la capacidad de investigación y las bases de datos de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, prestándose atención especial a las posibles relaciones entre la delincuencia y los aspectos concretos del desarrollo, tales como la estructura demográfica y el aumento de la población, la vivienda, la urbanización y las oportunidades de empleo; proseguir el estudio de la delincuencia en relación con los derechos humanos y las libertades fundamentales e investigar tanto las formas tradicionales como las nuevas con respecto a la delincuencia.

Los Estados Miembros deben adoptar medidas concretas y urgentes para erradicar la discriminación racial y otras formas de opresión a la ciudadanía, particularmente el *apartheid*. Entre éstas se hayan:

La prioridad en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas mediante una acción coordinada de la comunidad internacional; la fuerza para emprender una acción de gran envergadura para controlar, y en último término, erradicar el tráfico y el uso de drogas; con el fin de mejorar los sistemas de justicia penal, las Naciones Unidas deberán impulsar el intercambio de información y de experiencia entre los Estados Miembros y estudiar sus políticas; las organizaciones no gubernamentales deberán seguir participando eficazmente en la esfera de la prevención del delito y justicia penal; resulta necesario fortalecer a los institutos regionales e interregionales de las Naciones Unidas y a sus programas; adoptar medidas inmediatas para establecer el Instituto Regional para África; reforzar la capacidad de las Naciones Unidas para ofrecer cooperación técnica a los países en desarrollo; los Estados Miembros deben intensificar sus esfuerzos, principalmente en la esfera de la educación, para lograr la mayor participación posible de la ciudadanía en la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia.

2. Principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo.

En éste contexto se indicó que la prevención del delito y el nuevo orden económico internacional deben ir aparejados con el cambio social para garantizar la capacidad de respuestas de los programas preventivos, como los que dañan el medio ambiente, el tráfico de drogas, el terrorismo y la discriminación racial.

También resulta fundamental la protección contra el delito industrial, contra la negligencia criminal en salud pública, contra las condiciones negativas laborales, contra el deterioro del medio ambiente y el insuficiente suministro de bienes a la sociedad. Se requiere del desarrollo nacional y de la prevención del delito para garantizar la paz y la justicia social de la planificación de proyectos en prevención delictiva y en los sistemas económicos.

Se debe agilizar la capacidad de respuesta del sistema de justicia penal frente al desarrollo y derechos humanos mediante la revelación periódica de las políticas y prácticas de justicia penal, de la participación social, de los medios de

comunicación masiva, de la educación y del estudio de nuevas tecnologías como causas de delito. Resulta necesaria la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal mediante actividades regionales y coordinación con los Institutos a cargo de estas actividades.

3. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing):

- Regla 1.- Las presentes reglas se aplicarán según el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales de cada Estado, atendiendo siempre al bienestar del menor y al de su familia.
- Regla 2.- Las reglas se aplicarán con imparcialidad a los menores sin distinción de raza, sexo, condición social, idioma, religión u otra condición que implique discriminación.
- Regla 3.- La ampliación del ámbito de aplicación de las Reglas podría ser extensiva a los adultos jóvenes dependiendo de sus agravantes.
- Regla 4.- La mayoría de edad penal no deberá fijarse a edad temprana, considerando la madurez emocional, mental e intelectual del menor.
- Regla 5.- Los objetivos de la justicia para menores se basa en su bienestar, en la proporcionalidad de sanciones y tratamientos.
- Regla 6.- El alcance de las facultades discrecionales deberán considerarse en cualquier etapa del proceso, de manera juiciosa, por las personas debidamente capacitadas.
- Regla 7.- En cuanto a los derechos de los menores, es necesario establecer garantías procesales, asesoramiento y recursos.
- Regla 8.- Protección de la intimidad, evitando la publicidad de los procesos que perjudiquen al menor.
- Regla 9.- Ninguna disposición de las Reglas podrá ser interpretada en el sentido de excluir al menor en su aplicación.
- Regla 10.- Notificación oportuna a los padres o tutores en la detención del menor, y en casos de demora se le pondrá en libertad considerando la gravedad del caso.
- Regla 11.- La remisión de casos a las autoridades, diferentes de las encargadas del menor, se hará con la aprobación del mismo y de la de sus padres.
- Regla 12.- Especialización de la policía relacionada con los menores.
- Regla 13.- Prisión Preventiva como último recurso y en plazos breves, gozando de todos los derechos del menor y separados de los adultos.
- Regla 14.- La autoridad competente para dictar sentencia considerará el proceso que favorezca al menor.
- Regla 15.- Asesoramiento jurídico y derecho de los padres para participar en las actuaciones.
- Regla 16.- Informe sobre la vida social de los infractores con el fin de conocer los antecedentes del menor y las razones del delito cometido.
- Regla 17.- En la sentencia y decisión no se considerará la pena capital o las penas corporales, y las penas privativas de la libertad serán cortas y formativas.
- Regla 18.- Pluralidad de medidas decisorias, tales como libertad vigilada, sanciones económicas, servicios comunitarios, etc.
- Regla 19.- Prevención de demoras innecesarias, tramitándose los casos de manera

expedita.

- Regla 21.- Los registros deberán ser confidenciales.
- Regla 22.- Necesidad de personal especializado y capacitado.
- Regla 23.- Tratamiento fuera de los establecimientos penitenciarios.
- Regla 24.- Prestación de asistencia en materia de enseñanza o capacitación profesional para facilitar su rehabilitación.
- Regla 25.- Movilización de voluntarios y de otros servicios de carácter comunitario que contribuyan a su rehabilitación.
- Regla 26.- Tratamiento en establecimientos penitenciarios, considerando la capacitación profesional, psicológica, médica y física.
- Regla 27.- Aplicación efectiva de las presentes Reglas por los Estados.
- Regla 28.- Recurrir a la frecuente y pronta concesión de la libertad condicional con asistencia de la autoridad y de la comunidad.
- Regla 29.- Empleo de sistemas intermedios como hogares educativos o centros de capacitación que faciliten su reintegración social.
- Regla 30.- La investigación como base de la planificación, la formulación y la evaluación de políticas efectivas para combatir la delincuencia de los menores.

4. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder.

Con respecto a ésta declaración se consideró que las víctimas de delitos deben tener acceso inmediato a la justicia, al trato justo, al resarcimiento de los bienes, a la indemnización, a la asistencia material y psicológica.

5. Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura.

6. Acuerdo modelo sobre el traslado de reclusos extranjeros y recomendaciones sobre el tratamiento de los mismos.

Sobre estos aspectos se deben considerar las condiciones específicas de cada delincuente y la legislación de la región, informándole sobre su estado procesal, así como cuando se le decrete una sentencia definitiva con carácter de fuerza ejecutiva, deduciendo el tiempo de prisión preventiva de la condena final, sin agravar la situación del recluso.

Por último, se señalan algunas de las resoluciones tomadas:

- Elaboración de criterios para la prevención de la delincuencia juvenil, considerando la labor de los Institutos de Naciones Unidas y Comisiones Regionales en Prevención.
- Promulgación de legislación civil y penal para resolver los problemas de violencia en el hogar; asesoramiento familiar y medidas preventivas; facilitación de albergues a la(s) víctima(s) de la violencia en el hogar, intensificando las investigaciones sobre las causas y consecuencias.

- Organización de campañas nacionales contra el uso de drogas, elaborando medidas para su combate; modernizar leyes y procedimientos penales nacionales, creando nuevas figuras que tipifiquen nuevas conductas criminales, así como directrices que ayuden a los gobiernos a preparar medidas para hacer frente a la delincuencia organizada en el plano nacional, regional e internacional.
- Reforzar los instrumentos legales para la lucha contra el narcotráfico, tomando en cuenta los nuevos tipos de delitos, y procurando una cooperación internacional por medio de tratados.
- Crear un Instituto Regional Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.
- Ejercer un equitativo tratamiento femenil en el sistema de justicia penal.
- Garantizar el correcto funcionamiento del Ministerio Público para la eficaz aplicación de la justicia sin discriminación alguna.
- Establecer directrices para la formación del personal de justicia penal a través de la capacitación e investigación de nuevas técnicas para un mejor sistema de justicia penal.
- Considerar la adecuada aplicación de los documentos elaborados en cuanto a las situaciones de reclusos, así como del documento de las Reglas Mínimas para su protección.
- Exhortar a los Estados a sancionar a quienes incrementen actos de ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, creando medidas para evitar esas prácticas.
- Realización de un Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, promoviendo a la vez la capacitación de los mismos y la inclusión de dicho Código en las legislaciones.
- Reducir la población penitenciara a través de medidas sustitutivas del encarcelamiento.
- Intensificar la protección y difusión de los derechos humanos de los reclusos, considerando los instrumentos ya establecidos por las Naciones Unidas.
- Ampliar la investigación relacionada con la juventud, el delito y la justicia, tomando las medidas pertinentes para su control.
- Elaboración de reglas en cada país para la protección de los menores privados de su libertad, creando una difusión de las Reglas de Beijing y de su eficaz desempeño.

3.8. OCTAVO CONGRESO

En 1990, la sede del Congreso de las Naciones Unidas sobre el delito regresó a América Latina. El Octavo Congreso se reunió en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba, bajo el tema "La Cooperación Internacional en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal para el Siglo XXI".

Las tareas del Congreso se dividieron en cinco grandes temas:

1. Delito y desarrollo.
2. Prisión y medidas sustitutivas (que dio lugar a la propuesta y aprobación de las "Reglas mínimas sobre las medidas no privativas de la libertad").
3. Delincuencia organizada y terrorismo.
4. Justicia para menores ("Directrices para la prevención de la delincuencia juvenil" y "Reglas para la protección de los menores privados de libertad").
5. Principios y directrices de las Naciones Unidas en materia de justicia penal ("Directrices sobre la función de los fiscales"; "Principios básicos sobre la función de los abogados"; "Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley").

Durante los últimos años se ha tenido la necesidad de mantener una vigilancia más estrecha ante el robo de tesoros arqueológicos, el vertimiento de desechos peligrosos en los mares, el floreciente comercio internacional de estupefacientes y la mortífera relación entre el uso de drogas y el SIDA, así como la aparición de ambos entre la población carcelaria.

Se aprobó un número notable de resoluciones, recomendaciones y principios. Cinco tratados modelo, recomendados a la Asamblea General, abarcaron las propuestas de acuerdos bilaterales relativos a la extradición, a la asistencia recíproca sobre investigaciones criminales y otras materias, a la remisión del proceso en materia penal, al traspaso de la vigilancia de los delincuentes y a la prevención de los delitos que atentan contra el patrimonio cultural de los pueblos.

Se aprobaron seis documentos importantes que establecen orientaciones sobre los criterios de justicia penal, los cuales van desde las medidas no privativas de libertad hasta la prevención de la delincuencia juvenil.

Otras resoluciones trataron, entre otras cosas, de la informatización de las actuaciones de la justicia penal, del problema de la violencia en el hogar, de la utilización de niños como instrumentos para realizar actividades delictivas, de la función del derecho penal en la protección de la naturaleza y el medio ambiente, de los delitos relacionados con la informática, de la corrupción en la administración pública y de las medidas para prevenir la infección de reclusos por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

El Tratado modelo sobre extradición, basado en sus nuevas tendencias y en la provechosa experiencia de los tratados bilaterales vigentes, proporciona una base más amplia para los acuerdos relacionados a ésta materia. De acuerdo con el tratado modelo se permite a los Estados procesar a sus propios ciudadanos por delitos cometidos en otro país, en caso de que no sea posible la extradición. Satisfacer la necesidad de una entrega temporal para permitir el juicio de un detenido en otro país y su posterior devolución para seguir cumpliendo su sentencia, permitirá a los países enfrentarse de manera más eficaz con los responsables de la delincuencia organizada y transnacional, incluyendo el tráfico de drogas.

El Tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales tiene como propósito incrementar, de manera significativa, entre los Estados miembros el tratamiento de la criminalidad transnacional grave. Con arreglo a las disposiciones del tratado, los países pueden acordar el registro de confiscaciones extranjeras, las penas pecuniarias, los mandamientos relativos a bienes y propiedades (producto del delito), las solicitudes de órdenes restrictivas preliminares (mientras se efectúa el registro de las definitivas) y la solicitud de órdenes y de vigilancia de su cumplimiento, en relación con cuentas en instituciones financieras y documentos relativos al llamado "rastreo monetario". La importancia de estas medidas reside, en gran parte, en el efecto disuasorio de la confiscación o restricción, en la utilización de los beneficios de las actividades delictivas y en una mayor facilidad para la obtención de las pruebas del delito.

El Tratado modelo sobre el traspaso de la vigilancia de los delincuentes bajo condena o en libertad condicional describe algunos tipos de esta acción y abarca otras cuestiones. En ese tratado se le da una especial atención a los principios fundamentales de soberanía nacional, doble carácter delictivo respecto a los derechos de la víctima, *non bis in idem*, adaptación y no agravación. Mediante el fomento de la cooperación internacional, el modelo también promueve la aplicación de medidas sustitutivas del encarcelamiento, la reducción de la población reclusa y los avances en la reinserción social de los delincuentes.

El Tratado modelo para la prevención de los delitos contra los bienes muebles, que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos comienza por definir el concepto de dichos bienes. Dentro de éste concepto se enumeran los que por motivo religioso o secular deben estar sometidos a controles de exportación por razón de su importancia arqueológica, prehistórica, histórica, literaria, artística o científica. Aquí se establecen las obligaciones de las partes contratantes, entre las que figuran la importación de bienes culturales robados así como la de su adquisición. Se tienen contempladas una serie de medidas para la recuperación y devolución de bienes culturales muebles. Por último, se establecen sanciones y se determina el procedimiento a seguir por las partes contratantes.

Dentro de las resoluciones que se enumeraron contra el *terrorismo internacional*, el Congreso instó a los Estados a favorecer la adopción de medidas nacionales e internacionales contra éste.

En el tratado también se mencionó una serie de cuestiones de especial preocupación, entre las que figuran las políticas y prácticas estatales que puedan ser consideradas como una violación de las obligaciones derivadas de los tratados internacionales; la falta de normas especiales sobre la responsabilidad de los Estados en relación con el cumplimiento de las obligaciones internacionales; el abuso de la inmunidad diplomática; la falta de reglamentaciones internacionales sobre el comercio de armas y la insuficiencia de los mecanismos internacionales para resolver pacíficamente los conflictos y hacer respetar los derechos humanos.

De esta manera, el mencionado documento invita a una mayor uniformidad en las leyes relativas a la jurisdicción territorial y extraterritorial, así como a una mayor cooperación bilateral y multilateral entre la policía, los fiscales y los jueces de los Estados miembros. También recomienda que se estudie la posibilidad de integrar un tribunal penal, de los países miembros que incluyan delitos relacionados con el terrorismo y el tráfico de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Se reafirmó que las Naciones Unidas podían y debían desempeñar un papel fundamental en la lucha contra la delincuencia y promover así la cooperación internacional; que su presencia a la vanguardia de los esfuerzos internacionales era decisiva para el logro de resultados apreciables.

3.9. NOVENO CONGRESO²

El Noveno Congreso fue el primero que se celebró en El Cairo, del 29 de abril al 8 de mayo de 1995, después de la reestructuración del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, realizada en virtud de la resolución 46/152 de la Asamblea General, misma que describió a los congresos quinquenales como un foro para:

- a) El intercambio de opiniones entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos individuales que representaban a diversas profesiones y disciplinas.
- b) El intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas. A fin de lograr esos objetivos, la Asamblea dijo además que se debían realizar cursos prácticos de investigación sobre temas sustantivos, seleccionados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

Los principales asuntos abordados en el Noveno Congreso fueron:

Delincuencia Transnacional Organizada y Delitos Terroristas.

En las diversas intervenciones sobre las medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica, en el ámbito nacional y transnacional, las cuestiones centrales fueron la expansión de la delincuencia organizada y los

peligros que planteaba por su carácter transnacional, subrayándose que los grupos terroristas estaban modificando sus métodos, con lo que se convertían en una amenaza latente para la sociedad, la democracia y la estabilidad.

Cooperación Internacional y Asistencia Técnica.

Se puso de relieve el nexo entre el delito y el subdesarrollo y se exhortó a la comunidad internacional a que proporcionara recursos para que los países en desarrollo pudieran fortalecer sus sistemas de justicia penal y crear el marco jurídico necesario para su desarrollo. Respecto a la cooperación internacional, el Congreso pidió a los Estados que intensificaran la cooperación en la esfera de la prevención del delito a fin de establecer políticas, programas y mecanismos regionales integrados.

Delincuencia Urbana y Delincuencia Juvenil.

El Congreso analizó las estrategias de prevención del delito, en particular, las destinadas a enfrentar la delincuencia urbana, la juvenil y la de carácter violento, teniendo presente los intereses de las víctimas. Se señaló que la rápida urbanización, especialmente en los países en desarrollo, contribuía a agravar el problema de la delincuencia en las ciudades (la concentración en ciertas zonas urbanas de personas desfavorecidas, que no cuentan con los recursos suficientes de subsistencia ni con ayuda social, fomentan la inestabilidad). Se expresó la preocupación por el gran número de personas heridas con armas de fuego; se subrayaron las posibilidades de los proyectos de prevención del delito con la participación de la comunidad y se hizo especial hincapié en la búsqueda para disminuir la violencia contra la mujer.

El Congreso instó a los Estados a que aprobaran leyes que reprimieran los actos de violencia cuyas víctimas fueran en especial las mujeres, y que previeran sanciones más rigurosas contra la violación y el abuso sexual, así como todas las prácticas que atentaran contra la mujer incluida la mutilación genital. Se recomendó además instaurar normas legales que prohibieran el acoso, la intimidación o la amenaza contra la mujer o su familia, y que se reglamentara la adquisición y la tenencia de armas de fuego en el hogar.

En la resolución sobre el niño como víctima y autor de delitos, el Congreso hizo hincapié a los Estados a que adoptaran medidas para combatir la pornografía y las prácticas tradicionales de abuso sexual que ponían en riesgo la salud física y mental de los niños, principalmente la mutilación genital de las niñas. Se pidió a los Estados que tomaran las medidas necesarias para cumplir con el principio de que, en el caso de los menores, sólo se debía recurrir a la privación de libertad en última instancia.

Reforma de la Policía y de los Tribunales.

Los representantes de los países miembros convinieron en que el concepto moderno de la policía abarcaba no sólo las cuestiones relativas a la aplicación de la ley y la seguridad, sino también diversos enfoques orientados a resolver conflictos sociales. Hicieron hincapié en que se debían simplificar los procedimientos de las investigaciones transfronterizas y utilizar nuevos métodos de indagación. Se reiteró la necesidad de instruir correcta y oportunamente los procesos y de respetar el principio de que en toda causa, el enjuiciamiento debía iniciarse únicamente si existían pruebas suficientes. También se recomendó establecer una asociación internacional de fiscales.

Los participantes subrayaron que un factor importante era la independencia de los tribunales y que su composición debía ser un microcosmos de la comunidad, en términos de género, raza y clase social. Se subrayó la necesidad de información actualizada sobre las tendencias de la actividad delictiva y se propuso dar acceso al público a un banco de datos centralizado sobre el funcionamiento del sistema de justicia penal.

Medios de Información y la Prevención del Delito.

Se recomendó que las Naciones Unidas reafirmaran la enorme importancia de la libertad de prensa como parte del proceso democrático, y que instaran a los Estados Miembros a proteger a las personas dedicadas a promover ese derecho dentro de las nuevas democracias, pero que los gobiernos tengan la posibilidad de proponer a las legislaturas de sus países un análisis referente a los programas nocivos (caricaturas) para niños, en donde la violencia constituya una parte fundamental en su desarrollo dentro de la sociedad en la que viven.

Protección del Medio Ambiente.

Se sugirió que se realizara una convención internacional sobre la protección del medio ambiente que estipulase sanciones penales; que se estableciera un organismo mundial de protección contra el deterioro ambiental con los auspicios de las Naciones Unidas. Los delitos contra el medio ambiente podrían comprender la eliminación urgente de desechos industriales, tóxicos y peligrosos y las nuevas modalidades como la implantación de organismos, modificados genéticamente, en el medio ambiente.

Los participantes invitaron a los Estados a promover la conciencia sobre la función del derecho penal en la protección del medio ambiente y a elaborar directrices que facilitaran su cumplimiento. Se recomendó que los Estados prestaran asistencia técnica mediante servicios de asesoramiento y cursos de capacitación sobre la prevención de los delitos ambientales, destinados al personal de los organismos de administración penal, así como la posibilidad de establecer unidades de investigación especial, o fiscales especiales, para la protección del medio ambiente.

La Extradición.

Se examinaron los diferentes aspectos de extradición entre los Estados, incluido el de las decisiones del poder ejecutivo apoyado en las leyes nacionales, en los tratados bilaterales y multilaterales y en los acuerdos regionales. La legislación nacional, basada en la reciprocidad y acompañada de la aplicación de las normas y procedimientos nacionales, parecía el método más flexible y eficaz, y los tratados bilaterales fortalecían también los mecanismos que se basaban en ese compromiso; los tratados multilaterales y regionales presentaban problemas de precisión, diferencias en las tradiciones y ordenamientos jurídicos de los países y la posibilidad de que se formularan muchas reservas a los instrumentos.

Prevención de la Violencia.

Se analizó la posibilidad de reaccionar ante el terrorismo y de establecer algunos nexos entre la violencia y el control de las armas de fuego; también se estudió el problema de la violencia en relación con la familia, la escuela y los eventos deportivos. Se convino en que una de las formas para prevenir el terrorismo, era la de inculcar en los niños el respeto hacia a las persona, es decir, que dependía mucho de la eficacia con que se impartiera la educación sobre los valores de los derechos humanos. Respecto al control de las armas de fuego, el representante de Japón presentó un plan legislativo de control de armas, en virtud del cual se prohibiría su posesión e importación.

A fin de contener la violencia en la familia, el Gobierno de Israel emprendió muchas iniciativas. Entre ellas, la asignación de líneas telefónicas especiales para las mujeres maltratadas, programas de información educativa para las mujeres y la prestación de asistencia jurídica para las familias monoparentales.

El representante de España observó que la violencia que se generaba en los campos deportivos se debía a una expresión de emociones reprimidas y que guardaba relación con el tipo de vida rutinario que existe en nuestras sociedades.

Informatización de los Sistemas de Administración de Justicia.

Se examinaron los adelantos obtenidos en el empleo de información nacional e internacional sobre la delincuencia y la justicia penal, así como la introducción de la tecnología de la información en la administración de justicia penal.

En el contexto internacional, se subrayó la necesidad de coordinación, armonización y fortalecimiento de los programas de asistencia técnica bilateral y multilateral. Por medio de un curso práctico, se demostraron las posibilidades de la red de información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal a través de Internet. La red establecía vínculos entre un número creciente de organismos gubernamentales, instituciones universitarias y diversos profesionales con elementos del Programa de las Naciones Unidas.

El Congreso solicitó a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que se hicieran miembros activos de la red de información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal. Se les pidió que pusieran en práctica sus conocimientos especializados y sus recursos materiales para contribuir al desarrollo de la red. Esta sería una de las maneras de promover un intercambio más dinámico y eficaz de información sobre la justicia penal en el seno de la comunidad internacional.

La Corrupción.

Se propuso que se establecieran órganos independientes, como la oficina de un mediador para supervisar las actividades de los organismos gubernamentales. Dichos órganos supervisores deberían de disponer de recursos y autonomía que les permitiesen actuar sin sufrir injerencias en su labor con el fin de combatir con eficacia la corrupción. Para lograr esto resulta indispensable la cooperación internacional.

3.10 DÉCIMO CONGRESO

Celebrado del 10 al 17 de abril de 2000, en Viena, Austria. Titulado "La Delincuencia y la Justicia frente a los Retos del Siglo XXI". En este capítulo se enunciarán los temas más importantes que se desarrollaron en el Décimo Congreso, de acuerdo a la información proporcionada por la Biblioteca de la Organización de las Naciones Unidas, en el documento titulado "Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Viena, Austria, del 10 al 17 de abril de 2000", publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.

Proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Como es de saberse, actualmente los grupos delictivos participan en la trata de blancas, especialmente de mujeres y niños con fines de esclavitud económica y prostitución. Estos grupos se dedican al contrabando de armas y municiones, trafican con drogas y con material nuclear, cometen fraudes a escala mundial y blanquean enormes sumas de dinero. También se encargan de corromper y sobornar a funcionarios públicos, a políticos y a dirigentes empresariales. Por esta razón, los países han unido sus fuerzas para proponer un tratado nuevo y poderoso, el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, y sus tres proyectos de protocolos contra el tráfico de mujeres y niños, de migrantes y de armas de fuego; contrabando de migrantes y comercio ilegal de armas.

El tratado tiene dos objetivos principales: uno es el de eliminar las diferencias entre los sistemas jurídicos nacionales, que en el pasado han bloqueado la

asistencia mutua. El segundo es de establecer normas para las leyes internas, de manera que puedan combatir con eficacia la delincuencia organizada.

Prevención del Delito y Reducción de su Costo.

Como la delincuencia oponía una tenaz resistencia a los denominados esfuerzos "punitivos" que se solían hacer para combatirla, el interés de los expertos jurídicos se fue desplazando gradualmente hacia métodos innovadores de prevención de la criminalidad, en lugar de centrarse en el castigo. Varios estudios han demostrado que la prevención del delito puede reducirlos considerablemente, así como sus costos.

La prevención del delito gana cada vez más popularidad en la lucha contra la delincuencia organizada. Las estrategias fundamentales tienen como meta contrarrestar la atracción que ejercen los grupos delictivos mediante programas sociales y culturales en las escuelas o a través de los medios de difusión, intensificando los esfuerzos para desalentar la delincuencia juvenil y reduciendo las posibilidades de la delincuencia organizada mediante la limitación de los mercados ilícitos.

Uno de los obstáculos fundamentales es la falta de financiamiento de los gobiernos, quienes tradicionalmente se han dedicado a fortalecer los sistemas de justicia penal y no a su prevención. Aunque los gastos relacionados con la prevención del delito situacional, dentro de las comunidades, han aumentado en los últimos dos decenios, la necesidad de recursos para financiar las investigaciones en el futuro sigue siendo aún muy apremiante.

La Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En la nueva era de la era de este mundo, las fronteras se han abierto, las barreras comerciales han caído y la información se transmite rápidamente por doquier al alcance de una tecla.

En México han surgido delincuentes organizados que dirigen redes de tráfico de drogas a gran escala, una esfera delictiva que en el pasado era un monopolio de carteles colombianos. Según un estudio publicado por la Dirección de Lucha contra la Droga de los Estados Unidos en 1999, alrededor del 29% de la heroína consumida en éste país ingresa al país a través de delincuentes organizados mexicanos.

Los delincuentes tienen derechos... pero, ¿y las víctimas?

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, fue aprobada por la Asamblea General en 1985, conviniendo las naciones en elaborar planes de acción para ayudar a las víctimas a obtener mejor acceso a los procedimientos judiciales, un trato justo, resarcimiento de los daños y asistencia general en los procedimientos judiciales. El documento dio origen a la promulgación de nuevas

leyes en varios países, así como a algunos proyectos locales que tenían por objeto mejorar los derechos de las víctimas.

Los sistemas de justicia penal son diferentes en todo el mundo, pero muchos establecen los siguientes derechos de los perpetradores:

- El derecho a no ser sometido a detención, registro e incautación arbitrarios.
- El derecho a asistencia letrada.
- La presunción de inocencia.
- La calidad de la prueba exigida (más allá de toda duda).
- El derecho a un juicio público ante un tribunal independiente.
- El derecho a poner a prueba los autos de las causas penales (por ejemplo, la interrogación de los testigos).
- El derecho a rendir y exigir pruebas.
- El derecho a la apelación.

En la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder de 1985, la comunidad internacional convino en los siguientes derechos:

- El derecho a ser tratado con respeto y reconocimiento.
- El derecho a ser remitido a los servicios de apoyo apropiados.
- El derecho a recibir información acerca de la marcha del proceso.
- El derecho a estar presente y aportar información para la adopción de las decisiones.
- El derecho a asistencia letrada.
- El derecho a la protección de su seguridad física y su privacidad.
- El derecho a recibir indemnización, tanto del perpetrador como del Estado.

Nuevo Tratado Mundial para Combatir la "Esclavitud Sexual" de Mujeres y Niños

El protocolo del nuevo tratado tiene como objetivo proteger a las víctimas inocentes y tomar medidas enérgicas contra los traficantes e intensificar la persecución de los mismos. Además, tiene como propósito el servir de

instrumento legal poderoso para combatir el tráfico y lograr un mejor balance entre el cumplimiento de la ley y la protección de las víctimas.

El Costo de la Corrupción

En los países en desarrollo y en transición, los bajos salarios y la poco prestigiosa condición social pueden inducir a los funcionarios a incurrir en prácticas corruptas. Pero la corrupción también puede surgir de una "actitud moral o cultural". Fred Schankelaar, asesor especial del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Rendición de Cuentas y Transparencia, ha manifestado: "la corrupción de baja escala podría ser consecuencia de los bajos salarios en la región de Asia meridional, pero no se puede garantizar que desaparezca aumentando los sueldos de los funcionarios".

Uno de los mejores métodos para frustrar la corrupción ha sido el permitir el acceso del público a los registros contables. Otros métodos han sido los de establecer reglamentos de contrataciones, sistemas de freno y contrapesos entre departamentos importantes y organismos de vigilancia o de auditoría.

Lucha contra la Delincuencia en la Internet

A medida que se va ampliando la Internet, asimismo va aumentando el uso indebido de la misma. Los denominados delincuentes cibernéticos se pasean a su antojo por el mundo virtual, incurriendo en delitos tales como el acceso sin autorización o "piratería informática", el fraude, el sabotaje informático, el narcotráfico y la trata de niños con fines pornográficos.

Los delincuentes de la informática son tan diversos como sus delitos. Puede tratarse de estudiantes, terroristas o figuras del crimen organizado. En materia de delitos financieros, como el fraude o el robo de información, la mayor categoría la forman los empleados de empresas, responsables del 90% de estos delitos, según el Manual de las Naciones Unidas de 1997 sobre la prevención y la fiscalización de los delitos relacionados con las computadoras.

Los malhechores manipulan los datos o las operaciones, ya sea directamente o mediante los llamados "gusanos" o "virus" que pueden paralizar completamente los sistemas o borrar todos los datos del disco duro. Algunos virus dirigidos contra computadoras elegidas al azar, que originalmente pasaron de una computadora a otra por medio de disquetes "infectados", también se están propagando últimamente por las redes, con frecuencia camuflados en mensajes electrónicos o en programas "descargados" de la red.

Los delincuentes también han utilizado el correo electrónico y los "chat rooms" o salas de tertulia de la Internet para buscar presas vulnerables. Por ejemplo, los aficionados a la pedofilia se han ganado la confianza de niños online para luego concertar citas reales con ellos y explotarlos o secuestrarlos. El Departamento de

Justicia de los Estados Unidos informa que se está registrando un incremento de la pedofilia a través de la Internet.

Además de las incursiones por las páginas particulares de la red, los delincuentes pueden abrir sus propios sitios para estafar a los clientes o vender mercancías y servicios prohibidos, como armas, droga, medicamentos sin receta ni regulación y pornografía.

Se han considerado como delitos en las redes electrónicas:

Espionaje Industrial.

Los piratas pueden realizar tareas de espionaje avanzado para las empresas o para su propio provecho copiando secretos comerciales que van desde la información sobre técnicas o productos hasta la información sobre las estrategias de comercialización.

Sabotaje de Sistemas.

Los ataques como el "bombardeo electrónico", consistente en el envío de mensajes repetidos a una dirección o a un sitio electrónico, impidiendo que los usuarios legítimos tengan acceso a ellos. El flujo de correspondencia puede hacer rebosar el cupo de la cuenta personal del que la recibe y paralizar sistemas enteros. Aunque esta sea una práctica extremadamente disruptiva no es necesariamente ilegal.

Sabotaje y Vandalismo de Datos.

Los intrusos pueden acceder a sitios electrónicos o bases de datos y borrarlos o cambiarlos, corrompiéndolos y causando perjuicios aún mayores si éstos se usan, posteriormente para otros fines.

Pesca u "Olfateo" de Claves Secretas.

Los delincuentes suelen engañar a los usuarios nuevos e incautos de la Internet para que revelen sus claves personales, haciéndose pasar por agentes de la ley o empleados del proveedor del servicio. Los "sabuesos" utilizan programas para identificar claves de usuarios, que más tarde se pueden usar para esconder su verdadera identidad y cometer otras fechorías, desde el uso no autorizado de sistemas de computadoras hasta delitos financieros, vandalismo o actos de terrorismo.

Estratagemas.

Los estafadores utilizan diversas técnicas para ocultar computadoras que se "parecen" electrónicamente a otras para lograr acceso a algún sistema generalmente restringido y cometer delitos. El famoso pirata Kevin Minick se valió de estratagemas en 1996 para introducirse en la computadora de la casa de Tsutomu Shimamura, experto en seguridad, y distribuir en la Internet valiosos y útiles secretos de seguridad.

Pornografía Infantil.

La distribución de pornografía infantil por todo el mundo a través de la Internet está en aumento. Durante los pasados cinco años, el número de condenados por transmisión o posesión de pornografía infantil ha aumentado de 100 a 400 al año en un país norteamericano. El problema se agrava al aparecer nuevas tecnologías, como la criptografía, que sirve para esconder pornografía y demás material "ofensivo" que se puede transmitir o archivar.

Juegos de azar.

El juego electrónico de azar se ha incrementado a medida de que el comercio brinda facilidades de crédito y transferencia de fondos en la Red. Los problemas ocurren en países donde ese juego es un delito o en donde las autoridades nacionales exigen licencias. Además, no se puede garantizar un juego limpio, dadas las inconveniencias técnicas y jurisdiccionales que entrañan su supervisión.

Fraude.

Ya se han hecho ofertas fraudulentas al consumidor, tales como la cotización de acciones, bonos y valores o la venta de equipos de computadoras en regiones donde existe el comercio electrónico.

Blanqueo de dinero.

Se espera que el comercio electrónico sea el nuevo lugar de transferencia electrónica de mercancías o dinero para lavar las ganancias que deja el delito, sobre todo si se pueden ocultar las transacciones.

Hay países que cuentan con grupos especializados en seguir la pista a los delincuentes cibernéticos. Uno de los más antiguos es la Oficina de Investigaciones Especiales de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, creada en 1978. Otro es el de investigadores de la Internet, de Australia, integrado por oficiales de la ley y peritos con avanzados conocimientos en informática. El grupo australiano recoge pruebas y las pasa a las agencias gubernamentales de represión que corresponden al estado donde se originó el delito.

Un obstáculo al enjuiciamiento por delitos cibernéticos es el hecho de que los delincuentes pueden destruir fácilmente las pruebas cambiándolas, borrándolas o trasladándolas. Si los agentes del orden operan con más lentitud que los delincuentes, se pierde gran parte de las pruebas, o puede ser que los datos estén cifrados.

En 1997, los países del Grupo de los Ocho aprobó una estrategia innovadora en la guerra contra el delito de "tecnología de punta", acordando en establecer modos para determinar rápidamente la providencia de los ataques por computadora e identificar a los piratas, en usar enlaces por video para entrevistar a los testigos a través de las fronteras y en ayudarse mutuamente con capacitación y equipo. También decidió que se uniría a las fuerzas de la industria con miras a crear instituciones para resguardar las tecnologías de computadoras,

desarrollar sistemas de información para identificar casos de uso indebido de las redes, perseguir a los infractores y recabar pruebas.

El Grupo de los Ocho ha dispuesto ahora centros de coordinación, abiertos las 24 horas del día para hacer cumplir la ley. Estos centros apoyan las investigaciones de otros Estados mediante el suministro de información vital o ayuda en asuntos jurídicos, tales como entrevistas a testigos o recolección de pruebas consistentes en datos electrónicos.

¹ Las Naciones Unidas y la Prevención del Delito. Nueva York, 1991 y Apuntes de la Pofra: Ma. del Carmen Rodríguez Moreleón.

² Boletín de Información de Prevención del Delito y Justicia Penal, números 28 y 29, noviembre de 1995. Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

CAPÍTULO IV

4.1. EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL¹

El delito y los medios para prevenirlo han sido tema de debate en las Naciones Unidas poco tiempo después de su fundación, en 1945. Desde un principio, se consideró que la cuestión iba más allá de la lucha cotidiana entre los delincuentes y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. La Comisión Social Provisional adoptó la posición de que la prevención del delito y el tratamiento del delincuente afectaban la fibra misma de la sociedad y que, en consecuencia, se trataba de cuestiones de política social.

El mandato de las Naciones Unidas de ayudar a mejorar los sistemas de justicia penal se relaciona con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el preámbulo de la Carta, se establece el compromiso de *reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana*, el de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades, el de emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social para todos los pueblos.

En el artículo 1 de la Carta, se define uno de los cuatro propósitos básicos de las Naciones Unidas en la forma siguiente:

Realizar la cooperación a nivel mundial en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos, así como en las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

El artículo 28 de la Declaración de Derechos Humanos estipula que: "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos".

Entre esos derechos, según el artículo 3, se cuenta el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. El artículo 12 dispone: "Nadie será objeto de injerencia arbitraria en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques". En el párrafo segundo del artículo 17 se añade que "Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad".

La importancia de estas disposiciones se proyecta en dos sentidos: por un lado, se postula el derecho de los pueblos del mundo a disfrutar de la tranquilidad interna y de la seguridad de sus habitantes, así como de sus propiedades sin la intrusión de

la actividad criminal. Por otro lado, propone la creación de sistemas eficaces de justicia penal que no prive a los ciudadanos de sus derechos.

En 1948, el Consejo Económico y Social decidió que las Naciones Unidas debían asumir una función directiva en el establecimiento de políticas de justicia penal en todo el mundo. En 1950, la Asamblea General adelantó esta iniciativa. En la resolución 415 (V), la Asamblea consolidó diversas actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la justicia penal y absorbió algunas otras de carácter internacional, especialmente las de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria, que habían estado en funcionamiento desde la época de la Sociedad de las Naciones.

A dos órganos del sistema de las Naciones Unidas competen directamente las actividades internacionales en pro de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia: uno de ellos es el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, y el otro es el de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. El carácter de sus mandatos, distintos pero que se superponen, resulta claro por su relación con el Consejo Económico y Social de la Secretaría.

El Consejo Económico y Social es, después de la Asamblea General, el principal órgano legislativo y de formulación de políticas de las Naciones Unidas. Como las Naciones Unidas tratan la justicia penal como una esfera de asuntos sociales y económicos, corresponde a dicho Consejo supervisar las políticas pertinentes.

El Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, un organismo deliberadamente integrado por un grupo de expertos, es un órgano subordinado del Consejo Económico y Social al que presenta informes. La Secretaría es la entidad administrativa de las Naciones Unidas a que corresponde la ejecución de políticas y la prestación de asistencia a otras secciones de la Organización. En la esfera de la justicia penal, la mayor parte de la labor de la Secretaría está a cargo de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

4.1.1. EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia lo integra un grupo de expertos en cuestiones de justicia penal que funciona como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social. El Comité tiene su sede en Viena y se encarga de estudiar cuestiones relativas a la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia; de formular recomendaciones de política y de asesorar a otros órganos de las Naciones Unidas.

Sus antecedentes se remontan a la creación del Comité Asesor de Expertos (1950) mediante la resolución 415 (V) de la Asamblea General. La tarea de este grupo de siete expertos consiste en la preparación y elaboración de programas de estudio de carácter internacional y en la formulación de principios generales para la acción internacional en cuestiones relativas a la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes. Posteriormente, se confirió a la labor del Comité

un carácter más permanente que tenía que ver con la prevención del delito y el tratamiento del delincuente.

En 1971, este grupo fue reemplazado por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en virtud de la resolución 1584 (L) del Consejo Económico y Social. La creación del Comité constituyó una respuesta concreta a las conclusiones del Cuarto Congreso sobre Prevención del Delito, celebrado en Kyoto en 1970, en el que se amplió considerablemente el ámbito de las cuestiones relativas a las políticas sobre justicia penal.

El Congreso de 1970 se destacó por el aumento en el número de naciones representadas y por la intensidad del interés de los países en desarrollo. En la Declaración aprobada por los países participantes, se señaló que "la atención insuficiente prestada a todos los aspectos de la vida en el proceso del desarrollo se reflejaba, de manera patente, en la gravedad y en las dimensiones, cada vez mayores, del problema de la delincuencia en muchos países"; y también se instó "a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales a que le dieran una alta prioridad al fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de prevención del delito, y, en particular, a que aseguraran la disponibilidad de ayuda técnica y eficaz a los países que desearan esa asistencia con el fin de organizar programas de actividades relativas a la prevención y represión del delito".

El primer período de sesiones del Comité se celebró en Nueva York en junio de 1972. Se eligió como presidente a Ahmad Khalifa de Egipto; como vicepresidente a Inkeri Anttila, de Finlandia y como relator a José A. Ríos. Los miembros actuales del Comité, así como los que habían prestado sus servicios en años anteriores, compartían una amplia gama de credenciales y experiencia. Entre ellos había administradores de cárceles, dirigentes gubernamentales a nivel de Gabinete, jueces de tribunales ordinarios y superiores, abogados, criminólogos, sociólogos y economistas.

Actualmente, el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia está integrado por 27 miembros electos por el Consejo Económico y Social. Los períodos de sesiones del Comité se celebran cada dos años, aunque también existen reuniones y consultas en períodos de sesiones extraordinarias a nivel nacional, regional e interregional. Además de coordinar los esfuerzos de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, el Comité realiza la labor preparatoria para los congresos internacionales sobre prevención del delito, redactando textos de propuestas sobre normas y directrices internacionales, relativas a las políticas de justicia penal.

4.1.2. SUBDIVISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL.

La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tiene a su cargo la formulación de opciones de política y la aplicación de las políticas de las Naciones Unidas a nivel internacional. La Subdivisión fomenta el establecimiento y la

aplicación de normas e instrumentos de las Naciones Unidas; reúne y analiza datos estadísticos, realiza diversos estudios y prepara informes. Además, tiene a su cargo la organización de los Congresos cada cinco años y presta servicios al Comité; proporciona asistencia técnica a los Estados Miembros y a los institutos regionales en materia de prevención del delito y lucha contra la delincuencia.

El personal de esta Subdivisión coordina las actividades pertinentes en el sistema de las Naciones Unidas. Estas actividades comprenden la cooperación con otras entidades, como la División de Derechos Humanos, la División de Estupefacientes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización y el Uso Indebido de Drogas, la Oficina Internacional de Estupefacientes y la Oficina de Asuntos Jurídicos. La Subdivisión tiene su sede en Viena, donde se celebran las reuniones del Comité.

El origen de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se remonta a la Sección de Defensa Social, creada poco después del establecimiento de las Naciones Unidas. Si bien el concepto de "defensa social" denotaba una escuela de pensamiento, en la que se abogaba por sustituir la justicia penal por una justicia de rehabilitación y en la que se consideraba la prevención del delito y el tratamiento del delincuente como parte de la "defensa" de los gobiernos y de las sociedades contra la conducta antisocial, las Naciones Unidas utilizaron el término en su sentido más general de prevención y tratamiento.

Una de las primeras actividades de la Sección de Defensa Social consistió en recabar, de los Estados Miembros, datos estadísticos oficiales sobre la actividad delictiva. Posteriormente, la sección fue reorganizada y cambio de nombre. Ahora se le llamó Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. En 1977, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal quedó bajo la tutela de un Director Auxiliar, la cual correspondía al Subsecretario General quien se hallaba a cargo del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. Este Centro forma parte de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y funciona bajo la dirección del Secretario General Adjunto, quien actúa también como Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

La Subdivisión reúne, sistematiza, analiza e intercambia estadísticas internacionales sobre el delito. El centro de esta actividad es el estudio, país por país, de las tendencias delictivas y de las políticas de prevención del delito y justicia penal. La Subdivisión se ocupa actualmente de establecer una red mundial de información sobre el delito y la justicia penal. También se encarga de promover investigaciones orientadas hacia la acción y de estudiar las nuevas formas y dimensiones del delito, especialmente, las de la delincuencia transnacional. Para realizar esta labor, la Subdivisión cuenta con la ayuda de una red de centenares de corresponsales en más de 100 Estados Miembros.

La Subdivisión promueve los instrumentos internacionales y las resoluciones de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y lucha contra la delincuencia mediante actividades de información pública. Trabaja en estrecha

colaboración con funcionarios de los Estados Miembros para facilitar la aplicación de los instrumentos y las normas.

La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal cuenta con dos publicaciones periódicas. Una es la *Revista Internacional de Política Penal*, la cual ha venido apareciendo cada año, o antes de cumplirlo, desde 1952. Es la principal publicación periódica de las Naciones Unidas en la esfera de la política penal, prevención del delito y justicia penal. Como publicación de criminología aplicada, la revista informa a la comunidad internacional acerca de los métodos, las técnicas y los criterios en curso que pueden resultar útiles en la elaboración de políticas de justicia penal y en la práctica. La revista se publica en cuatro idiomas: español, francés, inglés y ruso. La segunda publicación es el *Boletín sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*, el cual difunde información acerca de las actividades y políticas de las Naciones Unidas en la esfera de justicia penal, y proporciona el medio de recibir retroinformación de expertos y funcionarios gubernamentales. Se ha venido publicando, semestralmente, desde 1980.

4.1.3. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA.

Como una parte esencial para el funcionamiento adecuado de todo sistema de justicia penal, se haya el debido respeto a los derechos humanos. La promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales han sido parte integral de la misión de las Naciones Unidas desde su fundación, en 1945. Los devastadores abusos sobre los derechos humanos que se produjeron durante la segunda guerra mundial condujeron a la convicción generalizada de que su protección es una condición indispensable para el progreso, la paz y la justicia.

Este principio se manifiesta en la "Declaración Universal de Derechos Humanos", aprobada por la Asamblea General en 1948, que establece en la primera oración de su preámbulo: "Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana..."

La Declaración contiene disposiciones en las que se afirma la igualdad de todas las personas ante la ley. En estas disposiciones se prohíben los arrestos, las detenciones y el exilio arbitrario; se promueve el derecho de toda persona acusada de delito a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público, en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa; y se condena la tortura como una pena cruel, inhumana y degradante. La necesidad de una actividad eficaz de prevención del delito y lucha contra la delincuencia se señala en el artículo 3, en el que se establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Además, en la Declaración se acentúa la protección de la ley contra injerencias arbitrarias en la vida privada, en la familia, en el domicilio o en la correspondencia de todas las personas.

Desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Asamblea General ha aprobado numerosas recomendaciones y convenios sobre derechos humanos. Estos instrumentos versan sobre diversos asuntos como el genocidio, la discriminación racial, los refugiados, las personas apátridas, los derechos de la mujer, la esclavitud, el matrimonio, los niños, la juventud, los extranjeros, el asilo, los impedidos y retardados mentales, la tortura, el desarrollo y el progreso social. La mayor parte de los temas relacionados con esas cuestiones se remiten a la Tercera Comisión de la Asamblea General, la cual examina los aspectos sociales, humanitarios y culturales.

En virtud del artículo 62 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social "podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y la efectividad de tales derechos y libertades". De acuerdo con el artículo 68, el Consejo "establecerá comisiones de orden económico y social y para la promoción de los derechos humanos". El órgano principal, establecido por el Consejo Económico y Social en esta esfera, es la Comisión de Derechos Humanos.

Desde 1946, la Comisión ha patrocinado estudios, preparado recomendaciones y elaborado instrumentos internacionales, ayudando al Consejo Económico y Social en la coordinación de actividades relacionadas con los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Comisión ha establecido grupos de trabajo orientados hacia determinadas variedades de abusos; ha enviado comisiones de investigación a determinados países y ha presentado informes oportunos sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias, intolerancia religiosa, éxodo en masa y mercenarios.

Se han establecido numerosos órganos con el fin específico de ayudar a aplicar los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Dos de estos órganos se ocupan directamente de los abusos de los derechos en la administración de la justicia penal. El Comité contra la Tortura se constituyó en 1987, de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Convención contra la Tortura y otros Tratados o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes. Dicho Comité está compuesto por 10 expertos elegidos por períodos de cuatro años por los Estados. El Grupo de Tres, establecido en virtud de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo contra la Discriminación Racial, se compone de tres miembros de la Comisión de Derechos Humanos, nombrados todos los años por el Presidente de la Comisión.

Las actividades de la Secretaría se desarrollan en el Centro de Derechos Humanos. Este organismo opera en la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra bajo la dirección del Secretario General Adjunto y mantiene una oficina en Nueva York, en la sede de las Naciones Unidas. En atención a la solicitud formulada por la Asamblea General en 1988, de que se ampliarán sus funciones, el Centro creó recientemente oficinas de coordinación para vigilar los aspectos de los derechos en la administración de la justicia.

El Centro colaboró con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia "UNICEF" en la creación de un proyecto sobre los Derechos del Niño. La Convención contra la tortura fue aprobada por la Asamblea General en 1989. Algunas de sus disposiciones se relacionan con la administración de la justicia para los menores, y establece que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen los tribunales, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior por el niño, tomando siempre en cuenta sus opiniones. Los Estados protegerán a los niños contra el abuso físico o mental y el descuido o trato negligente, incluido el abuso sexual y la explotación, contra el uso de drogas en todos los ámbitos. Se realizarán todos los esfuerzos posibles para impedir el secuestro o la trata de niños. No se impondrá la pena capital ni la prisión perpetua a menores de 18 años de edad, y todo niño privado de libertad estará separado de los adultos y no podrá ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas o degradantes.

Por último, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y cuatro organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas --la Organización Internacional del Trabajo OIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, la Organización Mundial de la Salud OMS y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO--, mantienen una participación activa en las cuestiones de derechos humanos. Desde 1988, el Programa de la Organización Mundial de la Salud sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) ha venido estudiando la magnitud de la infección del Virus en las cárceles, y también ha hecho recomendaciones sobre el tratamiento de los presos afectados.

En cooperación con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente ILANUD y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estos organismos han preparado un proyecto de modelo de tratado bilateral, para la prevención de delitos contra el patrimonio cultural, el cual se someterá a un examen por parte del Comité de Prevención y lucha contra la Delincuencia.

4.2. INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS

Desde el principio, la política de justicia penal de las Naciones Unidas se ha venido formulado con una perspectiva mundial, bajo la dirección de órganos internacionales --la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Seguridad, el Consejo de Administración Fiduciaria y la Secretaría--. Sin embargo, ya en el decenio de 1950 se reconocía el valor y la necesidad de que los centros regionales prestaran servicios a países con problemas y tradiciones comunes. En la resolución 155 C (VII), de 1948, del Consejo Económico y Social ya se preveía esta necesidad y se intentó promover una cooperación estrecha entre las regiones del mundo.

Nunca se pretendió que todos los Estados Miembros aprobaran de manera uniforme y absoluta las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre las políticas de justicia penal. Existen demasiadas diferencias entre la historia, las culturas, las estructuras económicas y las instituciones oficiales para que esto sea viable o conveniente, al menos en un futuro previsible. Sin embargo, si se deja que todos los Estados Miembros empleen sus propios mecanismos en la aplicación de políticas, se estarán erosionando los efectos de las normas cuidadosamente examinadas y el mejoramiento de la justicia penal en el mundo. Además, las normas internacionales constituyen el patrón que permite a los países evaluar sus propias políticas y fundamentar las reformas. Los centros regionales activos, que están en condiciones de tomar en cuenta las culturas y las tradiciones de las naciones vinculadas geográfica e históricamente, actúan en forma eficaz como términos medios entre las exigencias de la soberanía nacional y las normas internacionales. Estos centros se encuentran más cerca de la realidad, por así decirlo, que los órganos centrales de las Naciones Unidas, y resultan más adecuados para formular solicitudes de orientación y asistencia a los Estados Miembros.

En consecuencia, cuando se celebraron los primeros seminarios regionales, durante los preparativos del Primer Congreso sobre el Delito, se propuso en las reuniones de Río de Janeiro y de São Paulo, Brasil (1953), que se estableciera un instituto latinoamericano de las Naciones Unidas. Sus objetivos principales consistirían en organizar cursos de capacitación, en llevar a cabo investigaciones en la esfera de la justicia penal, en prestar asistencia a los gobiernos de la región, en proporcionar asesorías consultivas sobre asuntos de política, en organizar seminarios regionales y en facilitar la cooperación entre los Estados de la región y las Naciones Unidas. Surgieron propuestas análogas en el seminario árabe, celebrado en El Cairo, Egipto, en 1953, y en el seminario de Asia y el Lejano Oriente, celebrado en Rangún, Birmania (ahora Myanmar), en 1954.

Actualmente, funcionan institutos regionales de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente, en América Latina, Europa y África. Además, existen institutos afiliados a las Naciones Unidas que prestan servicios a los Estados árabes y a Oceanía. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia se encuentra en Roma, Italia.

4.2.1. INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS EN ASIA Y EL LEJANO ORIENTE PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE.

El Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente UNAFEI se creó en 1961 mediante un acuerdo de las Naciones Unidas y el Gobierno de Japón. Sus objetivos comprenden la capacitación de personal en administración de la justicia penal y la realización de investigaciones y estudios en la esfera de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. La primera sede del Instituto de las Naciones Unidas fue en Asia y el Lejano Oriente se inauguró en 1962. Las instalaciones

actuales en el distrito Fuchu de Tokio, terminadas en 1982, comprenden una sala de conferencias, una biblioteca, un auditorio y salas de seminarios. Además, ofrece todas las facilidades de información a estudiantes y a conferencistas invitados.

Los estudiantes proceden, principalmente, de las filas de profesionales del sistema de justicia penal, quienes ocupan cargos importantes dentro de las fuerzas policiales, de las oficinas fiscales, del poder judicial, de los servicios correccionales y de libertad condicional y de los organismos de bienestar público. Dos veces al año se imparten cursos de capacitación de tres meses de duración. Los cursos de seminarios de un mes se diseñan conforme a los criterios de administradores de alto nivel, encargados de formular políticas adecuadas. También se celebran seminarios conjuntos en el exterior y los funcionarios del Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente, viajan a diversos países de la región con el propósito de orientar y cooperar con los gobiernos huéspedes.

Se está trabajando en una amplia variedad de proyectos de investigación práctica y el Instituto publica los resultados. También se celebran talleres sobre cuestiones de justicia penal en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas.

El Instituto publica periódicamente un boletín en el que se resumen los cursos de capacitación y la serie denominada *Resource Material Series* con contribuciones y datos sobre la prevención del delito, la justicia penal, el tratamiento del delincuente y otros temas conexos. Entre las otras publicaciones del Instituto en Asia y el Lejano Oriente, se hayan: *Forms and Dimensions of Criminality in Asian Countries*, *Alternatives to Imprisonment in Asia*, *The Treatment of Chronic Criminals* y *Criminal Justice in Asia*, *The Quest for an Integrated Approach*.

En los primeros cinco años del Instituto, la responsabilidad administrativa correspondió por igual a las Naciones Unidas y al Gobierno de Japón. La asistencia financiera de las Naciones Unidas comenzó a disminuir en 1966 y se interrumpió en 1970. Desde esa fecha, prácticamente todas las responsabilidades administrativas y financieras fueron asumidas por el Gobierno de Japón. El director del Instituto es nombrado mediante consultas que realizan las Naciones Unidas.

4.2.2. INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

El Instituto Latinoamericano se estableció en 1975 en San José, Costa Rica y desde entonces el Gobierno de ese lugar ha actuado como huésped. Al igual que en el caso del Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente, durante los primeros años las Naciones Unidas proporcionaron ayuda financiera y personal profesional superior. El Gobierno de Costa Rica proporciona en la actualidad una importante suma de recursos financieros cada año al Instituto con el objeto de que pueda solventar sus gastos.

El acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Costa Rica establece que el Instituto ayudará a los Gobiernos de América Latina a incorporar los planes de prevención del delito y mejoramiento de los sistemas de justicia penal en los programas nacionales de desarrollo económico y social. De conformidad con este principio, el Instituto se encargara de elaborar estrategias prácticas que tomen en cuenta las recomendaciones de las Naciones Unidas en la esfera de la justicia penal y promuevan la cooperación entre los Gobiernos de la región.

El Instituto, al igual que el de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente, ha organizado periódicamente cursos de capacitación, talleres, seminarios y conferencias para el personal de los sistemas de justicia penal. Su centro de documentación y banco de datos actúa como centro regional de estadísticas sobre la delincuencia y de las políticas y técnicas de la justicia penal. Los proyectos de investigación que coordina el Instituto se ajustan a cuestiones de interés particular para determinados países de América Latina, así como a cuestiones de interés regional. Se brindará a los gobiernos que lo soliciten asistencia técnica en la ejecución de estrategias de justicia penal que puedan adaptarse a los planes nacionales de desarrollo y a la aplicación de las recomendaciones de las Naciones Unidas.

En más de 100 seminarios y simposios organizados por el Instituto, desde 1975, se han abarcado diversos temas. Estos varían desde los adelantos en las políticas de justicia penal hasta el funcionamiento correcto de las instituciones correccionales, los problemas relativos a la marginalidad y a la delincuencia juvenil. La reunión internacional sobre el abuso del poder patrocinada por el Instituto en 1978, se considera una contribución innovadora para el estudio de ese problema. También ha sido objeto de reconocimiento general el Programa de Justicia Agraria del Instituto. Iniciado en 1987, el Programa comprende una serie de estudios, informes, conferencias y clases destinadas a mejorar la jurisdicción agraria y a fortalecer las instituciones, los mecanismos y los procedimientos que rigen la producción agrícola.

Respondiendo a la necesidad de los países de la región de contar con cifras fidedignas sobre el volumen de casos en los sistemas judiciales, el Instituto preparó y publicó, en 1983, un manual titulado *Creación de un Sistema Integrado de Estadísticas Penales*. El Instituto también elaboró un modelo para reunir, sistematizar y actualizar la información sobre las leyes y la jurisprudencia en vigor. A fin de responder a las solicitudes cada vez más numerosas de la región y de cumplir con las resoluciones de los últimos Congresos de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito, se está elaborando un sistema de base de datos computarizados en el centro de documentación del Instituto.

El Instituto edita un promedio de seis publicaciones no periódicas al año. Entre sus publicaciones notables se encuentra *El preso sin condenación*. También contiene artículos y material de información sobre criminología y ciencias penales.

4.2.3. INSTITUTO REGIONAL AFRICANO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE.

El eslabón más reciente en la red de institutos regionales de las Naciones Unidas es el Instituto Regional Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente "UNAFRI" creado oficialmente en enero de 1987 con sede provisional en Addis Abeba, Etiopía. El Instituto funciona bajos los auspicios de la Comisión Económica para África, con ayuda financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En su etapa inicial, los objetivos del Instituto Regional Africano se concentraron en la organización de cursos de capacitación y en la investigación. En 1987 se organizaron dos importantes cursos de capacitación: sobre la planificación de la prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo, y sobre la prevención y el tratamiento de la delincuencia juvenil, respectivamente.

Al primer curso asistieron funcionarios superiores de justicia penal y planificadores de los países de habla inglesa de África. Al segundo curso asistieron funcionarios de instituciones de delincuencia juvenil de los países africanos de habla francesa. Las actividades de investigación comprenden la adaptación del Manual para la elaboración de estadísticas sobre la justicia penal relacionadas con las necesidades de los países africanos, un proyecto experimental destinado a reunir datos estadísticos amplios sobre la delincuencia; el establecimiento de las bases para un centro de documentación e información y la realización de un estudio de viabilidad sobre la adecuación de una red regional de información que se vinculará con el plan de las Naciones Unidas con la realización de un sistema mundial de información sobre justicia penal.

Se realizó una extensa actividad de contacto con los Estados Miembros de la región de África en relación con la búsqueda de una sede permanente para el Instituto Regional Africano. En la Conferencia de Ministros Africanos de Asuntos Sociales, celebrada en abril de 1988 en Niamey, se decidió establecer la sede del Instituto Regional Africano en Kampala, Uganda.

4.2.4. INSTITUTO DE HELSINKIN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA.

El Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia afiliado a las Naciones Unidas HEUNI se estableció mediante acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y Finlandia en 1981, con la finalidad de promover la cooperación en la prevención del delito y lucha contra la delincuencia, formando así parte de los países de Europa con diferentes sistemas socioeconómicos. El Instituto entró en funcionamiento en el otoño de 1982. El presupuesto del Instituto está a cargo del gobierno de Finlandia, aunque otros gobiernos han aportado apoyo financiero.

A los seminarios europeos, organizados por el Instituto, han asistido funcionarios gubernamentales superiores y criminólogos expertos de Europa. Estos seminarios se preparan cuidadosamente. Un grupo de trabajo de diferentes países y esferas define y planifica los temas. Un coordinador de proyectos prepara la documentación para las reuniones, y las conclusiones del seminario y el informe del coordinador de proyectos se publican posteriormente. En pequeñas reuniones se estudian a fondo las cuestiones concretas. En ocasiones, esas reuniones se celebran con el fin de ofrecer una perspectiva europea sobre los proyectos de documentos relativos a las políticas de justicia penal de las Naciones Unidas. Los temas tratados en los seminarios europeos, en las reuniones de expertos y en los proyectos de investigación adicionales, se seleccionan de conformidad con el programa de justicia penal de las Naciones Unidas y con las prioridades vigentes en la región europea.

Desde la celebración del primer seminario europeo, sobre la viabilidad de un sistema europeo de información y sobre las tendencias del delito y las políticas de justicia penal, el Instituto ha participado activamente en los planes de las Naciones Unidas para establecer un sistema mundial de información. La labor preparatoria comprende la determinación de las necesidades actuales, y de las previstas, de los diversos tipos de información, de la ubicación de los diferentes recursos, como el de los bancos de datos, el de los expertos de países europeos y el del estudio de la tecnología adecuada para reunir, elaborar y difundir dicha información.

El Instituto de Helsinkin ha producido una serie de publicaciones para la difusión de los informes de los proyectos, de los resultados de los seminarios europeos y de las contribuciones de los expertos. Entre los títulos, cabe citar *Criminal Justice Systems in Europe*, *The legal Scope of Non-Prosecution in Europe*, *The Role of the Victim of Crime in European Criminal Justice System* y *The Non-Custodial Alternatives in Europe*.

4.3. CENTRO ARABE DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD

El Centro Árabe de Capacitación y de Estudios de Seguridad, con sede en Riad, Arabia Saudita, coopera estrechamente con los institutos regionales e interregionales de las Naciones Unidas y con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. El Centro proporciona asistencia técnica a los países que la solicitan; lleva a cabo programas de capacitación; organiza reuniones internacionales y regionales con grupos de expertos; realiza proyectos de investigación y análisis de política y cuenta con un programa de información de orientación regional.

En 1987, el Centro estableció el Instituto Superior de Estudios de Seguridad. El Instituto ofrece 10 programas académicos de uno o dos años de duración. Los programas de un año para el certificado de graduado abarcan la justicia penal islámica, la lucha contra las drogas, la protección y la seguridad civil, la gestión del tránsito, la investigación criminal y la rehabilitación en instituciones correccionales.

Se ofrecen licenciaturas en programas independientes de dos años, uno sobre dirección de la policía y otro sobre lucha contra la delincuencia.

El Centro organiza una reunión anual en coordinación con la Subdivisión del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, con el fin de fomentar la planificación conjunta de programas y la coordinación interregional de actividades.

En enero de 1988, el Centro sirvió de huésped a una convención internacional de las Naciones Unidas sobre investigaciones y prevención del delito, la cual se centró en la adopción de medidas sustitutivas del encarcelamiento, y a otra reunión internacional de expertos sobre la elaboración de un proyecto de normas de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil. Este segundo evento se celebró en Riad, en marzo de 1988, por invitación del Centro.

4.4. INSTITUTO AUSTRALIANO DE CRIMINOLOGÍA

El Instituto Australiano de Criminología se estableció en 1973 mediante acuerdo entre el Commonwealth y los gobiernos de los Estados con la finalidad de realizar investigaciones y actividades conexas en la esfera de la criminología. Desde el inicio, el Instituto cumplió obligaciones y responsabilidades en los ámbitos internacionales y regionales. Su participación dentro de las actividades de las Naciones Unidas se inicia con un acuerdo oficial concertado con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en julio de 1988.

El Instituto asesora a la Subdivisión en la ejecución de sus programas y colabora en seminarios y cursos de capacitación. Cooperar con el Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente en la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y en la recolección de datos estadísticos en Asia y el Pacífico; toma parte en los preparativos de los congresos de las Naciones Unidas sobre el delito; recibe a visitantes internacionales y mantiene vínculos regionales e interregionales con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y dedica atención especial a la ejecución de programas de prevención del delito y justicia penal en los países de la región del Pacífico, lo que ha llevado al Director del Instituto y a otros funcionarios a pronunciar charlas, asistir a las conferencias y discutir cuestiones de interés común con los funcionarios gubernamentales de estos países.

4.5. INSTITUTO INTERREGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA INVESTIGACIONES SOBRE LA DELINCUENCIA Y LA JUSTICIA

El eje central de la red de institutos de justicia penal es el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), creado originalmente en 1968 con el nombre de Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social (UNSDRI), en respuesta a una petición del Secretario General de que se reforzase el programa.

Concebido originalmente como el órgano de investigación del programa de justicia penal de las Naciones Unidas, la labor del Instituto se amplió en el curso de los años por los impulsos de las necesidades crecientes y cambiantes de la comunidad internacional, en general, y de las regiones del mundo en desarrollo en particular. Las tareas del Instituto se extendieron, fuera del ámbito de la investigación, a la capacitación y a las actividades sobre el terreno con el fin de ayudar a los países en desarrollo. En mayo de 1989, se aprobó un estatuto a través del cual se convirtió al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social en el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, y se actualizó su mandato y su *modus operandi*.

A lo largo de su existencia, el Instituto ha realizado investigación con vistas a la formulación de políticas, otorgándole preferencia al enfoque internacional, comparado en el plano interregional, y, de manera secundaria, ha desarrollado actividades que pueden clasificarse en las cinco categorías siguientes: regional; de cooperación técnica; de capacitación; de servicios de biblioteca y documentación y de publicaciones.

Las actuales tareas de dicho Instituto comprenden varios proyectos relativos a las siguientes cuestiones:

- Delito y desarrollo.
- Política y práctica en materia de penas, con especial atención a las medidas sustitutivas del encarcelamiento.
- Prevención del delito y control social.
- Delitos contra el medio ambiente.
- Delincuencia juvenil y tribunales de menores.
- Prevención y lucha contra las drogas.
- Delitos relacionados con la economía.
- Cursos de capacitación en metodología de la investigación.
- Cursos de capacitación para personal judicial y trabajadores sociales.

El Instituto Interregional mantiene estrechas relaciones de consulta, cooperación y trabajo con la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y con el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (especialmente con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal). También trabaja con los institutos regionales, a los que se ha hecho referencia anteriormente, y colabora con importantes programas y organismos de las Naciones Unidas. El Instituto participa directamente en la preparación de los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, organizando la parte de investigación de los congresos y elaborando documentos y trabajos a instancias de la Subdivisión y en colaboración con ella.

El Instituto dispone de una biblioteca pequeña pero altamente especializada, cuya política de adquisiciones se basa en el enfoque interdisciplinario que exige la criminología. Por ello, si bien los textos sobre derecho penal y criminología, en un

sentido estricto, constituyen el núcleo de la colección, figuran también en ella obras sobre la metodología de las ciencias sociales, informes sobre las condiciones socioeconómicas e intervenciones en materia de política social. El Instituto desempeña un papel fundamental en la creación de una red global de información de las Naciones Unidas.

La sede del Instituto está situada en el corazón de Roma y comprende modernos locales de oficina, instalaciones y servicios de biblioteca y documentación y la utilización de una amplia sala de conferencias, puesta generosamente a disposición por el Gobierno de Italia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¹ Las Naciones Unidas y la Prevención del Delito. Nueva York, 1991.

CAPÍTULO V.

PROGRAMAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO LLEVADOS A CABO POR DIVERSAS INSTITUCIONES MEXICANAS.¹

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección de Emergencia Escolar

La seguridad y el bienestar de la comunidad educativa mexicana siempre han sido tarea prioritaria de la Secretaría de Educación Pública. Por ello, la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, a través de la Dirección de Emergencia Escolar, ha venido trabajando a nivel interinstitucional con las siguientes dependencias:

- ~ Secretaría de Gobernación. Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores.
- ~ Procuraduría General de la República.
- ~ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- ~ LOCATEL.

De esta manera, la Dirección de Emergencia Escolar hace grandes esfuerzos por garantizar la integridad física y psicológica de los maestros, los niños, los padres de familia y el personal de apoyo de todas las escuelas de nivel básico del Distrito Federal.

A partir de agosto de 1998 se instrumentó el "Plan Operativo de Seguridad Escolar" con el fin de reforzar las medidas preventivas ante actos delictivos en los planteles educativos, para lo cual, en cada una de las 16 delegaciones políticas, se instalaron los llamados Subcomités Delegacionales de Seguridad Escolar con el objeto de evaluar y dar seguimiento a las solicitudes de seguridad de los planteles.

La Dirección de Emergencia Escolar es la instancia encargada de prestar los servicios y realizar las acciones adecuadas para salvaguardar a la comunidad educativa ante cualquier situación de siniestro, contingencia e inseguridad, así como de satisfacer las necesidades de mantenimiento de los planteles de educación básica en el Distrito Federal.

Programas de Seguridad Escolar

El Programa de Fortalecimiento de Medidas Preventivas ante Actos Delictivos y Siniestros en Centros Educativos en el Distrito Federal, tiene como objetivo contribuir a la prevención del delito y a fomentar una cultura de autoprotección en la comunidad escolar, a través de la promoción de acciones entre las dependencias gubernamentales participantes.

Se creo con el propósito de proteger, por un lado, la integridad física y psicológica de la comunidad educativa que enfrenta actos delictivos en los centros escolares y, por otro lado, establecer una estrecha coordinación entre los responsables de garantizar la seguridad y tranquilidad en el entorno escolar y hacer más eficiente y oportuna la participación de las dependencias con responsabilidad en materia de procuración de justicia. Con estas dependencias se han establecido vínculos de trabajo, como respuestas interinstitucionales, para atender las solicitudes de emergencia en los planteles, y prevenir así las incidencias de actos delictivos en las escuelas de nivel básico. Esto se puede lograr a través de pláticas, asesorías, atención y seguimiento de denuncias relacionadas a comportamientos que atentan contra la integridad de los alumnos, los maestros o los bienes materiales de los planteles escolares.

El Plan Operativo de Seguridad Escolar en los Centros Educativos del Distrito Federal, tiene como propósito instrumentar una estrategia operativa que permita acortar los tramos de respuesta en las solicitudes de seguridad de las escuelas de educación básica del Distrito Federal. Además, hace operar un mecanismo de registro, seguimiento y control de dichas solicitudes con el fin de apoyar las acciones de planeación y ejecución de las medidas preventivas y de actuación en el seno de los Subcomités Delegacionales de Seguridad Escolar.

En el marco de este Plan, las escuelas tienen a su disposición números telefónicos de emergencia por delegación para reportar delitos y faltas cívicas a las Policías Judicial y de Seguridad Pública, quienes atenderán las llamadas en forma inmediata.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores

La Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores es la unidad administrativa que depende de la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación. Tiene por objeto llevar a cabo las siguientes funciones:

- 1) Prevención general, que consiste en el conjunto de actividades tendientes a evitar en los menores la comisión de conductas constitutivas de infracciones a las leyes penales.
- 2) Procuración de justicia, que tiene como propósito proteger los derechos y los intereses legítimos de las personas afectadas por las infracciones cometidas por los menores, así como los intereses de la sociedad en general.
- 3) Elaboración de los estudios biopsicosociales de los menores que queden sujetos a procedimiento.
- 4) Aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento interno y externo de los infractores.

Para el desempeño de sus funciones, la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores cuenta con las siguientes áreas:

Dirección de Prevención

Esta Dirección es la encargada de desarrollar los programas tendientes a prevenir la aparición de conductas delictivas y antisociales en la población juvenil. Su función se realiza a través de los Módulos de Orientación y Apoyo, en donde se brinda orientación a los niños, a los adolescentes y a los padres de familia. Los mencionados módulos se encuentran ubicados en siete delegaciones políticas del Distrito Federal.

El "Programa de Prevención General de la Conducta Infractora" se inicia como una propuesta de actividades normativas y operativas de prevención general.

Módulos de Orientación y Apoyo (MOA)

Estos módulos se han convertido en instrumentos eficaces que hacen funcionar el Programa de Prevención General de la Conducta Infractora, desarrollando y organizando acciones preventivas para ofrecer las posibilidades de elección de mejores alternativas, con respecto a la problemática de la conducta antisocial y, de este modo ofrecer la opción de acceder a un mejor futuro para la población juvenil de la comunidad.

La creación de estos módulos surgió con la finalidad de prevenir la aparición de conductas antisociales en los niños, adolescentes y padres de familia y propiciar, de esta manera el mejoramiento de las condiciones de vida familiar, comunitaria y social. Son el medio formal para promover, instrumentar y operar el Programa Institucional de Prevención de la Conducta Antisocial por medio de mecanismos claros y eficientes.

Cuentan, para su operación formal, con un equipo interdisciplinario integrado por cinco especialistas: un Trabajador Social, un Psicólogo, un Pedagogo, un Terapeuta Familiar y un Médico, además de los recursos materiales e indispensables para su instalación. Estos especialistas aportarán diversas perspectivas complementarias en relación al abordaje de las problemáticas que presenten las distintas comunidades, dando como resultado, el enriquecimiento de alternativas de solución para quienes las demandan.

De este modo, la presencia del equipo interdisciplinario está basada en las siguientes premisas de trabajo:

Trabajador Social.

Desarrolla habilidades diagnósticas y organizativas, siendo de origen el primer contacto con la comunidad. Además realiza actividades comunitarias, registra y controla todas y cada una de las orientaciones y ayudas.

Psicólogo y Terapeuta Familiar.

El primero atiende los casos que impliquen un trabajo individualizado o de pareja y, concretamente, el manejo de problemáticas propias de la etapa adolescente. El segundo da atención integral a las familias, en el contexto del planteamiento de alternativas de solución a sus problemáticas con la asesoría de todos los subsistemas que la conforman (especialista en terapia familiar).

Pedagogo.

Atiende fundamentalmente la problemática adolescente concerniente al ámbito escolar, cuyas situaciones más recurrentes tienen que ver con la orientación vocacional, los problemas de lenguaje y aprendizaje, las técnicas de estudio y la deserción escolar.

Médico.

Ofrece la orientación médica en relación con las problemáticas de salud del adolescente y el aspecto sanitario de la comunidad, así como un acercamiento al método de la "educación para la salud" y los primeros auxilios, indispensables para cualquier persona o comunidad.

Además de las anteriores premisas de trabajo encomendadas a cada uno de estos especialistas, se les confiere, de manera específica, una serie de funciones entre las cuales se encuentran las siguientes:

difusión de los servicios que presta el módulo; organización de grupos, tanto de adolescentes como de padres de familia; impetración del Programa Educativo en los temas correspondientes a su perfil profesional; consulta abierta a nivel individual y familiar; realización de técnicas grupales para fomentar, fortalecer, y consolidar la integración familiar; desarrollo de programas de educación para la salud en la comunidad (actividad a cargo básicamente del área de medicina); organización e impartición de talleres conductuales; organización de torneos deportivos y actividades complementarias para coadyuvar al desarrollo de valores cívicos y culturales en la comunidad y canalización de casos a instituciones de asistencia social.

El propósito del programa es promover y proporcionar la orientación y educación, en materia de prevención a niños y adolescentes en las familias y en la comunidad, debido al hecho de que el trabajo se desarrolla primordialmente con el núcleo familiar, como base fundamental de la sociedad.

Estos módulos se acreditan por servir como un medio para lograr cambios positivos en el comportamiento de los adolescentes y de sus familias, y contribuyen de esta forma, en el desarrollo integral de las comunidades a las que pertenecen éstos.

Adicionalmente, las acciones de prevención en menores contribuyen, de manera directa, en la disminución del índice de delincuencia juvenil y coadyuvan a evitar que esos mismos menores se conviertan en el futuro en adultos delincuentes.

Dirección Técnica

Es la encargada de normar y evaluar la elaboración del Diagnóstico Integral Interdisciplinario de los menores sujetos a procedimientos. Se encarga de aplicar las medidas de orientación y protección, de establecer los lineamientos para el tratamiento en internamiento y externación, de realizar el seguimiento técnico de los menores que hayan concluido el tratamiento y para reforzar y consolidar la readaptación social del menor.

Dirección de Comisionados

Tiene como objetivo principal el de ejercer la función de procuración de justicia representando los derechos e intereses legítimos de la sociedad en general y, en particular, de las personas directamente agraviadas por la comisión de infracciones que se atribuyan a individuos mayores de 11 y menores de 18 años de edad.

Centro de Diagnósticos

Es el encargado de brindar servicios de carácter asistencial y de protección al menor, así como de realizar los estudios interdisciplinarios de su estructura biopsicosocial para llegar al conocimiento de las causas de la conducta infractora que permitan al Consejero Unitario determinar las medidas conducentes para lograr su adaptación social.

Centros de Tratamiento

Son los encargados de lograr, mediante la aplicación de los programas de tratamiento integral, la adaptación social del menor infractor, con el objeto de reincorporarlo como individuo productivo y útil a la sociedad.

Centro Interdisciplinario de Tratamiento Externo

El tratamiento en externación es una medida dictada por el Consejero Unitario para aquellos menores que cometieron una infracción de consecuencias leves y que, de acuerdo con el Código Penal, alcanzan la libertad bajo caución.

Cuando se aplica esta medida, los menores son entregados a sus padres, tutores o responsables, a efecto de que continúen su formación y desarrollo en el medio socio familiar o en su hogar sustituto. Los responsables del menor tienen la obligación de presentarse, junto con éste, en el Centro Interdisciplinario de Tratamiento Externo para la aplicación del tratamiento.

Centro de Atención Especial "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón"

Es la Institución encargada de aplicar la medida de tratamiento en internación, ordenada por el Consejero Unitario al menor infractor quien, por sus especiales

características de personalidad, denota un alto grado de desadaptación social y una ostensible propensión a reincidir en la comisión de conductas antisociales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Esta Dirección General proporciona, en todo el país, servicios de orientación legal, social y de atención a detenidos; promueve la participación activa de diversos sectores de la sociedad; fomenta y canaliza la denuncia pública confidencial de hechos que pueden constituir delitos federales con el objeto de fortalecer una cultura de la responsabilidad y la legalidad.

Los programas con que cuenta la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, son los siguientes:

Servicios a la Comunidad

Orientación Legal y Social. Este programa brinda al público en general asesoría u orientación jurídica en cualquier materia del derecho (agraria, laboral, penal, civil, etc.) en forma personal, por correspondencia, correo o vía telefónica.

Recepción de Información Confidencial acerca de Delitos Federales. Aquí se atienden las denuncias de hechos que pudieran ser constitutivos de delitos federales, tales como los delitos contra la salud, la portación ilegal de armas, la piratería, el comercio de flora y fauna en peligro de extinción, la tala ilegal de árboles y los incendios forestales provocados, así como los daños a monumentos arqueológicos, entre otros.

Apoyo a Familiares de Personas Extraviadas o Ausentes. Se da el apoyo necesario para la localización de personas extraviadas o ausentes a través de cédulas de identificación que se proporcionan en los lugares concurridos de las capitales de las 31 entidades federativas y en las delegaciones del Distrito Federal.

Comparecencia de Agentes del Ministerio Público de la Federación y la Policía Judicial Federal ante la Comunidad. Este programa tiene por objeto incrementar la confianza de la sociedad en la institución a través del diálogo entre el personal sustantivo y la población con la finalidad de informar acerca del ser y quehacer de la Procuraduría General de la República y escuchar propuestas, inquietudes y denuncias.

Atención a Personas Detenidas, Familiares y/o Representantes Legales

Por lo que se refiere a las personas detenidas, podemos decir que se vigila que sus derechos humanos sean respetados en el caso de encontrarse en el área de separos de la institución. Se brinda una atención especial a grupos vulnerables, tales como: los menores, las mujeres en estado de gravidez o de lactancia, los senectos, los indígenas, los extranjeros y las personas con discapacidad. Se cuenta con una supervisión del área (separos) donde los detenidos se encuentran a disposición del Ministerio Público de la Federación y de los alimentos que se les proporciona, así como de la atención médica en caso necesario.

En cuanto a los familiares y/o representantes legales, se les informa sobre la situación jurídica de la persona detenida y se les canaliza con el agente del Ministerio Público, quien tiene a su cargo la integración de la averiguación previa. Con respecto a la derivación de adictos, se les brinda atención con tratamientos especiales, señalados por el Ministerio Público de la Federación. Asimismo, se ofrece este servicio a los adictos que voluntariamente lo soliciten.

Módulos de Atención al Público. Los agentes de información que atienden estos módulos proporcionan información acerca de la ubicación de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República en forma personal y telefónica.

Prevención del Delito

Pláticas y conferencias para niños y jóvenes. Se imparten pláticas y conferencias sobre la prevención del delito y la farmacodependencia, y se coordinan actividades con padres de familia y autoridades escolares de todo el país a fin de privilegiar la atención a la población considerada de mayor riesgo: los niños y los jóvenes.

Cursos de formación de multiplicadores. Su objetivo es aportar elementos conceptuales y prácticos para prevenir el delito y la farmacodependencia, así como informar y crear conciencia en los jóvenes acerca de las graves consecuencias que ocasiona el uso de drogas en la salud y en la seguridad de la población. Los cursos van dirigidos a maestros, padres de familia, alumnos de nivel preparatoria, universitarios, trabajadores de la salud, de procuración de justicia, de seguridad pública, promotores comunitarios del DIF y a profesionales de diversas disciplinas, quienes asumen el compromiso de difundir los conocimientos en sus familias, en las escuelas, en los centros de trabajo o de reunión en las comunidades.

En los cursos se tocan algunos temas como la falta administrativa, los delitos de fuero común y federal, los aspectos epidemiológicos ocasionados por las drogas en los ámbitos nacional y estatal, los factores de riesgo y la prevención de la farmacodependencia, así como de las funciones del Ministerio Público de la federación y las propias de la Dirección General.

Las campañas de divulgación se realizan a través de los medios de comunicación electrónicos e impresos. Como alternativos están las exposiciones, los carteles, los trípticos, los folletos, los espectaculares, las bardas, etc., con mensajes preventivos en materia de delitos federales, y sobre las causas de la farmacodependencia, a fin de difundir y promover entre la población la cultura de la responsabilidad y la legalidad.

Convenios de colaboración. La celebración de convenios de colaboración tiene como propósito fortalecer en la población una cultura de la responsabilidad y de la legalidad, e incorporar la participación de instituciones públicas de los tres niveles de gobierno (sociales, privadas y académicas), en el quehacer preventivo. Es necesario coordinar acciones y sumar esfuerzos, voluntades y recursos para alcanzar un propósito común: la protección al sector de la población más vulnerable: los niños y los adolescentes. Asimismo, se realizan convenios con diversas universidades e institutos académicos para la prestación de servicio social.

Visitas a oficinas centrales. Dirigidas a estudiantes universitarios de diversas carreras para que conozcan la competencia de la institución, así como las actividades que se realizan en algunas áreas, como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud (FEADS), la Interpol-México, la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, la Dirección General de Planeación, Desarrollo Tecnológico y Criminología y la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Módulo Integral de Prevención. Como una alternativa para el aprovechamiento del tiempo libre y con la finalidad de alejar a los niños y jóvenes del peligro de la comisión del delito y de la farmacodependencia, se instrumentó el programa preventivo Unidad Deportiva Recreativa (UDR), que son espacios en los que se organizan actividades recreativas, deportivas y talleres informativos. En este programa participan instituciones públicas, sociales y privadas.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Atención a Víctimas del Delito

Esta Dirección establece los lineamientos para apoyar a las víctimas de delitos y a sus familiares, así como para determinar los criterios que permitan brindarles el apoyo jurídico, psicológico y social. La Dirección les proporciona diversos servicios en esta materia, en coordinación con las unidades administrativas de la Procuraduría y las agencias Especializadas del Ministerio Público competentes.

Para la mejor atención a las víctimas de delitos, esta Dirección cuenta con los siguientes centros:

Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA)

El Centro auxilia en la búsqueda y localización de personas extraviadas o que voluntariamente se ausentan del hogar. Actuando en coordinación con LOCATEL, proporciona información sobre personas detenidas o sujetas a investigación.

Centro de Atención Integral a la Víctima de Violencia Intrafamiliar (CAVI)

Este Centro ofrece atención integral a personas víctimas de los siguientes maltratos: **físico** (empujones, jalones, golpes, agresiones o lesiones), **psicológico** (insultos, humillaciones, prohibiciones y amenazas), o de tipo **sexual** dentro de la familia. En estos casos, el personal especializado procede a un estudio exhaustivo que culmina con charlas y reuniones con todos los integrantes de la familia con el fin de disminuir o eliminar el problema.

Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA)

El Centro de Terapia brinda asesoría jurídica y atención psicológica a las víctimas de algún delito sexual con el propósito de alcanzar una pronta rehabilitación psicológica y una adecuada integración familiar y social.

Centro de Apoyo Socio-Jurídico a Víctimas de Delitos Violentos (ADEVI)

Esta unidad especializada brinda orientación psicológica y legal a las víctimas de delitos violentos, como aquellos de carácter físico, económico o psicológico, procurando que en todos los casos se cumpla con la reparación del daño. Asimismo, gestiona los servicios funerarios en favor de las víctimas.

Dirección General de Servicios a la Comunidad

Esta Dirección proporciona los siguientes servicios:

Información y Capacitación

Impartición sencilla y práctica en sesiones informativas; cursos y conferencias sobre las funciones de la Procuraduría; derechos y obligaciones de los ciudadanos; derechos de las personas de la tercera edad; seguridad vecinal y prevención del delito, entre otros.

Orientación Legal

Proporciona asesoría jurídica en asuntos penales, civiles y administrativos, al tiempo que canaliza los casos con la autoridad competente.

Orientación de Barandilla

Es el primer servicio que recibe toda persona que se presenta a denunciar un probable delito. Se brinda en todas las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal. La atención está a cargo de los orientadores, quienes indican el procedimiento a seguir.

Sistema de Atención Telefónico a la Comunidad (5200 9000)

Proporciona información sobre los servicios que ofrece la Procuraduría, además de brindar orientación legal a la comunidad.

LOCATEL

*Servicio Público de Localización Telefónica Locatel
Programas de Joven a Joven y Niñotel*

Programa de Joven a Joven

En el Programa "de Joven a Joven" se reciben diariamente muchas llamadas de adolescentes en situaciones difíciles que los obligan a poner en juego todos sus recursos y a tomar decisiones que afecten lo menos posible la consecución de sus proyectos de vida. Cuando creen agotados estos recursos, o piensan que necesitan más información o formas diferentes para resolverlos, puede ser que se paralicen —manteniéndose en la misma situación— o que busquen apoyos en su entorno, generalmente entre su grupo de pares, en la familia, con los profesores o en los libros, entre otros; o en servicios como éste, abiertos a la comunidad.

Este programa ofrece un espacio de diálogo y reflexión para que los adolescentes y jóvenes expresen sus dudas e inquietudes, y para aquellas personas quienes mantienen un trato directo con ellos —padres, profesores o quienes realizan funciones de orientación—, construyan nuevas maneras de comunicación y de apoyo hacia ellos. Además, el programa ofrece: asesoría psicológica para enfrentar las situaciones, dudas o inquietudes que los afectan; es una instancia de contención básica ante situaciones de emergencia; establece un enlace con las diferentes instituciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que proporcionan servicios especializados o de interés para esta población. Cuando es necesario, informa y orienta sobre diversas temáticas, tales como: relaciones entre compañeros y amigos, relaciones de pareja, relaciones familiares, orientación educativa, uso del tiempo libre, sexualidad, concepción y anticoncepción y salud en general; infecciones de transmisión sexual, Virus de Inmunodeficiencia Humana y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, adicciones, violencia, suicidio, etcétera.

La interacción telefónica con los jóvenes se desarrolla en un marco de confidencialidad, profesionalismo y respeto. Se conserva el anonimato de las

personas con el propósito de brindarles condiciones adecuadas para una expresión abierta de sus inquietudes, ideas y sentimientos.

No existe límite de tiempo en llamadas y las personas usuarias tienen el control de la conversación en la medida que pueden decidir el momento de marcar el número telefónico y el lugar más conveniente para hacer la llamada.

El servicio cuenta con personal de ambos sexos y ofrece la opción a las personas usuarias de elegir la atención de un orientador o de una orientadora, según sea su preferencia para dialogar.

El programa "de Joven a Joven" promueve procesos educativos, concibe el diálogo y el debate como herramientas didácticas y aprovecha el teléfono como un medio de apoyo, útil e importante, para situaciones de crisis transitorias.

Programa Niñotel

Cuando los niños y los adolescentes menores de 18 años reciben maltrato por parte de sus padres, familiares o de alguna otra persona que los tenga a su cuidado, el Programa Niñotel les ofrece un espacio para que hablen sobre sus problemas y brindarles apoyo psicológico. En este programa se toma nota del reporte recibido para que sea canalizado a la institución a cargo de la investigación y que ofrecerá la atención correspondiente. El reporte también puede hacerlo otra persona que esté enterada de esa situación como algún amigo, vecino, profesor u orientador. El niño recibe orientación inmediata sobre las medidas básicas de autocuidado para la prevención de cualquier tipo de abuso sobre sus derechos humanos.

Además, Niñotel brinda información y asesoría respecto a diferentes temáticas de interés para niños, niñas y padres de familia.

Para niños y niñas: relaciones con sus compañeros, con personas adultas y con sus padres; información sobre el desarrollo de la sexualidad, sobre las adicciones y sobre diversos asuntos escolares.

Para padres de familia: relaciones de pareja, divorcio y sus implicaciones en los hijos; asesoría sobre diversos aspectos del desarrollo infantil, sobre las prácticas de crianza de los hijos y sobre enfermedades y muerte.

Estos servicios se proporcionan en un marco de confianza y de pleno respeto. Las denuncias se realizan de manera confidencial, protegiendo el nombre del denunciante, el cual sólo se les requiere para ampliar la información del caso.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Programa de Prevención del Delito y la Violencia en el Distrito Federal²

El objetivo general de dicho programa tiene como finalidad prevenir el delito y la violencia actuando sobre los factores sociales, culturales, psicológicos y económicos que favorecen su desarrollo, así como reducir el riesgo de que las personas se conviertan en víctimas. Dicho objetivo es el de incrementar la seguridad de las personas y de su patrimonio mediante la participación organizada de la comunidad en las acciones preventivas de las conductas violentas y delictivas.

De igual forma, dentro de los objetivos específicos, se establecen mecanismos eficientes de coordinación entre las instituciones y la sociedad: lograr la organización activa, consciente y autónoma de los ciudadanos; reducir el impacto de los factores de riesgo; fortalecer a los factores protectores; disminuir la tolerancia a la comisión de faltas e infracciones que afectan la convivencia; recuperar la confianza en los cuerpos policíacos; proteger y resarcir socialmente a las víctimas y al inocente; establecer fórmulas de readaptación social para quienes ya han cometido delitos.

Las acciones que se establecen en este programa se dividen en tres partes, relacionadas a los jóvenes, a las familias y a la recuperación de espacios para la convivencia. Dentro de esta selección, es necesario considerar la distinción entre zonas generadoras de conductas violentas y delictivas y aquellas que son receptoras de estas conductas. Las acciones de intervención son distintas para cada caso. En las primeras es más pertinente realizar un enfoque de reconstrucción del tejido social, y en las receptoras resulta conveniente imponer un enfoque policial y de desarrollo de fortalezas comunitarias.

Para actuar sobre las causas que generan conductas antisociales, violentas o delictivas, y promover la organización y participación ciudadana en las acciones de prevención y protección, las acciones deben ser interinstitucionales, simultáneas y coordinadas. En la operación, se busca integrar las respuestas posibles y deseables a nivel de escuela, colonia y comunidad; que se vayan construyendo las bases para recuperar el respeto a la vida y el derecho a gozarla, plena y saludablemente.

¹ Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal. Dirección de Emergencia Escolar. Año 2000.

² "Programa de prevención del delito y la violencia en el Distrito Federal. Versión ejecutiva. -Marco estratégico para su ejecución-. Gobierno del Distrito Federal. Noviembre 2000.

PROPUESTA

Lo que se pretende con el presente proyecto de tesis es que la Secretaría de Educación Pública incluya en sus programas de enseñanza una materia titulada "Prevención del Delito y Cultura de Legalidad". Esta materia podría impartirse desde el primer grado de educación elemental. De esta manera, los niños aprenderían muy pronto lo que son los valores y para qué sirven.

Esto permitiría comenzar a crear conciencia en las futuras generaciones de México de lo que es la generosidad, la perseverancia, la fortaleza, el optimismo, la honestidad, la comprensión, la amistad, el altruismo, la sinceridad, la autenticidad, la lealtad, etc., ya que "los valores como preceptos de orden social son ideales formativos que moldean progresivamente al individuo desde su niñez hasta la senectud, haciéndose presentes a lo largo de la vida cotidiana".¹ Estos valores no son inherentes a la propia naturaleza humana, ya que no existe conciencia inhata del bien y del mal que permita discernir sobre lo que es justo, tampoco hay una comprensión congénita de lo que es el respeto a la responsabilidad. Sin embargo, lo que sí existe es el aprendizaje acumulado que proviene de la enseñanza de modelos sociales que reiterativamente nos muestran el comportamiento de las personas, es decir, el hecho de nacer permite construir, de manera gradual en el individuo, aquello que nos es otorgado por conciencia social. "...Los valores son mandatos concertados de la ética como fundamento social de calificación, los que al acuñarse como parámetros de referencia concreta bajo el rango de escalas de valores se convierten en los estándares que aprueban lo normal o anormal, lo patológico o sano, y conducen al hombre por el camino que debe transitar, constituyéndose en el patrón social que valida la conciencia individual y controla sus acciones".² Esto puede servir para que los pequeños, a través de su transitar por la vida, vayan poniendo en práctica los valores aprendidos a base de acciones y conductas realizadas de manera consciente y por ende responsable.

De esta manera es muy importante tener en cuenta que el hecho de "...abordar el estudio de los valores es tener presente que éstos no se erigen en juicios de verdad flexibles ni absolutos, sino en creencias normativas que adaptamos de acuerdo con conveniencias sociales acordadas que son trajes que se ajustan a las medidas de quien se los ha de poner; que son preceptos cuya razón los coloca en el terreno de lo ético y lo moral, de lo que debe y lo que no debe ser, de lo que está y no está permitido".³ La finalidad de la enseñanza de valores permite dar orden y certidumbre a la relación entre los individuos, así como reglamentar lo que con buenos ojos es visto como armónico para el bienestar común.

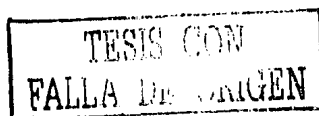
De igual forma, es necesario que se enseñe a los niños normas y principios morales para que, de esta manera, se les ayude a desarrollar un juicio moral a

¹ Galeana, De Ibarrolo. Guerrero. Romano. Silva. González Vázquez. Blanco. González Zúñiga. Cabello. Banda. Pardíñaz. Peralta. Morfín. Torres. Revista de la escuela y del Maestro. Básica. Retos para el Maestro en la educación del futuro. Año V Enero-Abril de 1998. Número 21-22, pág.

17.

²Idem

³Idem.



través del cual aprendan a tomar decisiones satisfactorias y acciones efectivas en situaciones morales; que puedan elegir los valores que van a usar sobre sus futuras decisiones y acciones; que puedan resolver sus conflictos; que sean conscientes de las consecuencias de sus actos (responsabilidad social); que logren consistencia entre lo que valoran y el cómo se debe actuar, obteniendo con ello una adecuada integración por parte de los niños y futuros adolescentes y adultos a la sociedad, para entonces sí poder vivir en armonía y con cierta seguridad dentro de sus comunidades.

El hecho de ir iniciando e instruyendo a las próximas generaciones, tanto de los elementos anteriormente mencionados como de cuestiones jurídicas, les permite que vayan conociendo los derechos y obligaciones que cada individuo tiene al formar parte de una sociedad.

El conocimiento temprano de los derechos de los niños, la Ley de Justicia Cívica, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley para Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal, el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, entre muchas otras leyes o principios legales, contribuye a la formación de los pequeños.

Cuando se es niño, uno comienza a ejecutar determinadas acciones, ya sea por ignorancia, por curiosidad, por juego o por el simple y gran hecho de sentirse aceptados dentro de un grupo de jóvenes de la escuela, la colonia o el barrio, al cual se le suele llamar "La Banda" o "La Pandilla".

De igual manera, es esencial fomentar en este sector principios sobre Prevención del Delito por medio de los cuales se les ayude a estos jóvenes a no ser víctimas de la delincuencia y, en un momento dado, de la misma sociedad. Si se les enseña a cuidarse y a tomar medidas precautorias, se les estará ayudando a no ser víctimas del alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción, los embarazos no deseados, las enfermedades venéreas, la violencia familiar.

Con todo lo anterior, se puede ver que los niños y jóvenes del presente, viven, se desarrollan y se desenvuelven dentro de factores de tipo exógeno y endógeno, siendo cuatro los esenciales, y entre ellos suelen existir diversas irregularidades. Estos se ilustran por medio del siguiente cuadro sinóptico.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

HOGAR

familia

integrada

funcional

educación

existencia de trabajo
economía suficiente

valores
principios
costumbres
respeto
responsabilidad
moral

desintegrada

disfuncional

padres:

ausentes
indiferentes
negligentes

permisividad de los padres
falta de límites
desorganización familiar

VIVIENDA

Zona criminógena

convivencia
con amigos
de la "calle"

-buenos
ejemplos

Solidaridad
Eventos deportivos
Eventos culturales

-malos
ejemplos:

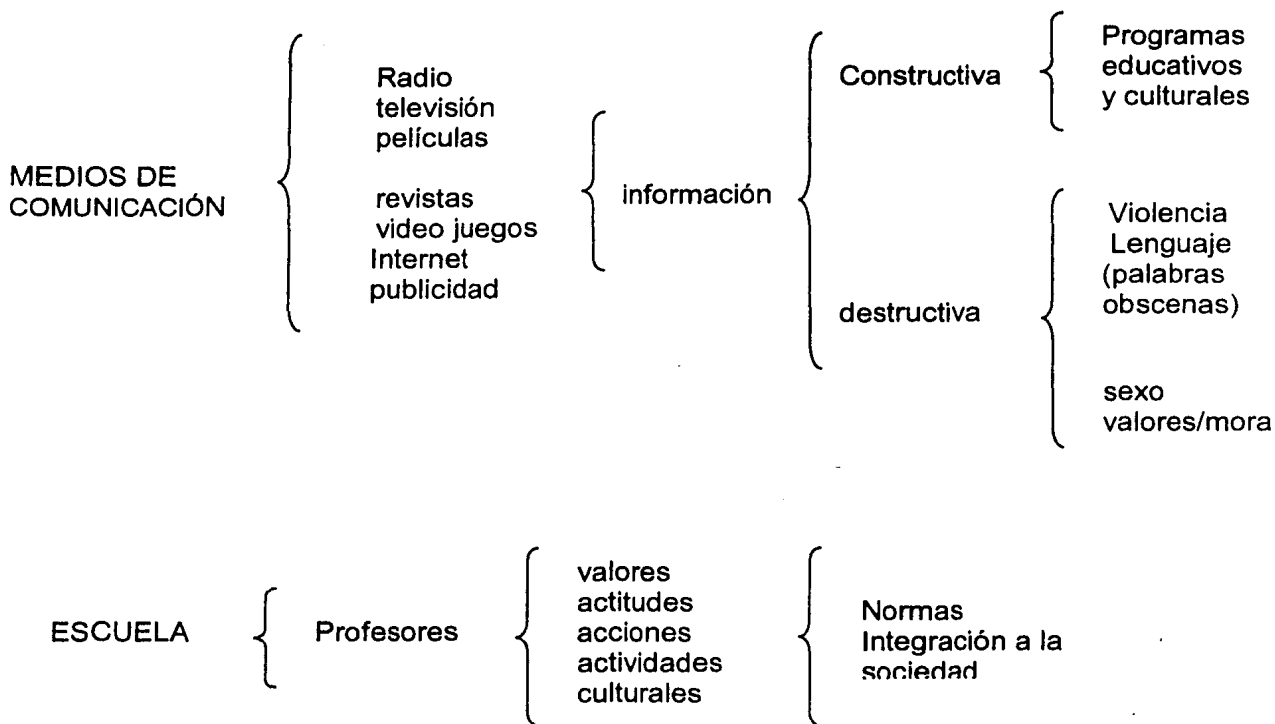
Alcoholismo
tabaquismo
drogadicción
sexo:
embarazos no
deseados
enfermedades
venéreas

-información distorsionada
-diversión

Zona no
criminógena

bibliotecas
espacios culturales
centros deportivos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Ahora bien, con todo lo anteriormente planteado, no sólo se disminuiría en gran parte la incidencia delictiva que se vive en la actualidad, sino que también se reduciría el surgimiento y desarrollo de delincuentes y víctimas. Desde el momento en que los jóvenes tengan conocimiento de las consecuencias que puedan causar con sus actos antisociales, será más difícil que los cometan. De esta manera, con una formación temprana sobre la Prevención del Delito y de las repercusiones que éste provoca en los aspectos social, familiar y cultural, sus acciones las realizarán con más conciencia y consecuentemente, con responsabilidad moral y social.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

Actualmente, en el mundo no existen políticas confiables, ni a nivel mundial ni nacional, sobre la Prevención del Delito. Únicamente hay programas sobre este tema con los que se ha intentado combatir la delincuencia, llegando sólo a reducirla por un determinado tiempo.

Esta situación preocupa a la humanidad y a la Organización de las Naciones Unidas, la cual sigue promoviendo (desde los años setenta) congresos sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. En éstos se han tratado diversos aspectos sobre este tema con la finalidad de sensibilizar a los estados acerca de las causas estructurales y sociológicas del delito, así como de la necesidad de adoptar medidas para mejorar las condiciones económicas y sociales que impulsan a la gente a desarrollar comportamientos delictivos.

Es necesario elaborar políticas y estrategias más eficaces para incluir mejores programas de planificación en la prevención del delito y la justicia penal dentro de los planes globales de desarrollo social y económico.

En el Distrito Federal hay instituciones públicas y privadas que trabajan, en forma coordinada, para enseñar a los pequeños y adolescentes cuestiones básicas sobre cómo prevenir la delincuencia desde el ámbito escolar a través de pláticas, cursos, talleres, conferencias, etc. Estas actividades son realizadas a través de los Subcomités Delegaciones de Seguridad Escolar, en los que también se combate a la delincuencia en los entornos escolares mediante los Códigos Aguila, Protescolar y operativos que realiza la policía judicial, como se explicó en el capítulo V de la presente tesis.

Ahora bien, el trabajo realizado por la autoridad y otras instituciones es ciertamente bien intencionado, pero, en realidad, insuficiente pues es bien sabido, y la experiencia así lo indica, que el hecho de que se dé a los menores y jóvenes una plática, no quiere decir que por ello vayan a modificar su forma de actuar, y mucho menos que a través de una plática se les pueda inculcar o forjar una Cultura de Prevención del Delito y Legalidad. Esta cultura debe ser cimentada desde los primeros años de su formación, tal como se explica en la propuesta de este trabajo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BILIOGRAFÍA

- Alder, Alfred. Estructura y prevención de la delincuencia. *Clásicos de la Criminología*. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, 1990. pp. 197-208.
- Beccaria, Cesare. De los delitos y las Penas. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1984.
- Congresos Quinquenales de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Organización de Naciones Unidas, Nueva York, 1950-1995.
- CNIT. Titulo: Conferencia Internacional Sobre Seguridad, Drogas y Prevención de la Delincuencia en Medio Urbano. País: París Francia. Editorial: Villes en Securite. Fecha: 18, 19, 20. Noviembre de 1991. 52 p.p.
- Las Naciones Unidas y la Prevención del Delito, Nueva York, 1991.
- Manuel López-Rey. Teoría, delincuencia juvenil, prevención, predicción y tratamiento. Edit. Aguilar, España 1975.
- ONU. Titulo: Desarrollo Social: Prevención del Delito y Justicia Penal. País: París Francia. Editorial: ONU. Fecha: 14 de Diciembre-1990. Tres Cursos. 43 p.p.
- ONU. Titulo: Tercer Seminario de las Naciones Unidas Sobre Tendencias Delictivas, Funcionamiento de Sistemas de Justicia Penal y Estrategias de Prevención del Delito. País: La Habana Cuba. Fecha: 1990. 46 p.p.
- ONU. Titulo: Preparación y Organización de Cursos, para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas Sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. País: Viena, Austria. Fecha: 13 a 23 de Abril de 1993. Cuatro Cursos.
- P.G.R. Titulo: ¿Qué ha Hecho la P.G.R. en Materia de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad? País. México D.F. Editorial: Informe correspondiente a la Gestión del D.r. Benítez Treviño Víctor Humberto. Fecha: 1994. 83 p.p.
- Walker, Irvin, Cartografía de la Prevención de la Delincuencia. Canadá, Conferencia Internacional sobre seguridad, drogas y prevención de la delincuencia en el medio urbano, París, 1991.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- D.r. Waller Irvin and Welsh Brandon. Titulo: Models and Visions for The Prevention of Violent Crime and Community Safety, Annotated, Bibliography: Organized Araund the Firts Five Steps to Make Communities Safer. País: Montreal (Quebec), Canadá. Editorial: Centro Internacional para la prevención de la Criminalidad. Fecha: September 1994. 32 p.p.
- Stewart Catherine. Titulo: Violence Towards Women and Children, Towards a Strategy of Prevention. País: Canadá. Editorial: International Centre For the Prevention of Crime. Fecha: 1993. 17 p.p.
- Chinchilla, Laura. Rico, José María. La Prevención Comunitaria del Delito. Perspectivas para América Latina. Centro para la Administración de Justicia. Florida International University.
- Galeana, De Ibarrolo. Guerrero. Romano. Silva. González Vázquez. Blanco. González Zúñiga. Cabello. Banda. Pardiñaz. Morfín. Torres. Revista de la escuela y del Maestro. Básica. Retos para el Maestro en la educación del futuro. Año V Enero-Abril de 1998. Número 21-22 pág. 17.
- Sylvia Schmeles. La escuela y la formación valoral autónoma. Edit. Graphos y Entornos, S. De R. L. de C. V. México, 1997.
- Código Penal de 1931, sus reformas y adiciones.
- Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.
- Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN